

SESIÓN ORDINARIA N° 15 - NEUQUÉN, agosto 18 de 2016

CONCEJAL PRESIDENTE: Muy buenos días, siendo las 11 horas 35 minutos damos inicio a esta sesión, antes de tomar asistencia quiero dar la bienvenida a todos, en especial a vecinos de organizaciones vecinales, presentes en esta mañana, muchas gracias por la presencia, también a los periodistas, trabajadores de la prensa local y asesores, también la presencia del concejal MC Ariel Kogan. Vamos a tomar asistencia a efectos de conformar el quórum y dar inicio al orden del día. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO PRESENTE

CONCEJAL BASCUÑAN, PABLO PRESENTE

CONCEJAL DI LUCA, ORLANDO PRESENTE

CONCEJAL DURAN, LUIS ALBERTO PRESENTE

CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA PRESENTE

CONCEJAL FERRARESSO, MARIA EUGENIA PRESENTE

CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN PRESENTE

CONCEJAL GARCIA CRESPO, PATRICIA PRESENTE

CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES PRESENTE

CONCEJAL MALETTI, CECILIA PRESENTE

CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO PRESENTE

CONCEJAL MONTECINOS, KARINA PRESENTE

CONCEJAL MONTORFANO, SANTIAGO PRESENTE

CONCEJAL PLAZA, LAURA PRESENTE

CONCEJAL SANCHEZ, FRANCISCO PRESENTE

CONCEJAL SCHLERETH, DAVID PRESENTE

CONCEJAL SCHPOLIANSKY, FERNANDO PRESENTE

CONCEJAL ZINGONI, JUAN PRESENTE

Contamos con la presencia de 17 concejales, y conformado el quórum legal vamos a dar inicio a la sesión. Damos tratamiento al Punto Uno del orden del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

día en primer lugar para Homenajes, está abierto el pedido de palabra. Avanzamos en el Punto Uno, Otros Asuntos, está abierto el pedido de palabra. Avanzamos entonces en el tratamiento del Punto Dos. Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias, señor presidente, es para solicitar el adelantamiento de la entrada 676/2016, Punto 4 página tres declaración de interés el encuentro de convivencia familiar. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, tenemos una moción solicitando la alteración del orden del día para dar tratamiento al expediente que señalo la concejal Ferracioli, lo pongo a consideración, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Le damos lectura al proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0676/2016 - EXPEDIENTE N° CD-283-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PRIMER ENCUENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR DENOMINADO VOS TENES EL PODER PARA CAMBIAR EL FUTURO DE TU FAMILIA, A LLEVARSE A CABO EL 09 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.- -----

DECLARACION N° 055/2016.- V I S T O: El Primer encuentro de convivencia familiar denominado “Vos tenés el poder para cambiar el futuro de tu familia”; y, CONSIDERANDO: Que el mismo es organizado por “Mujeres organizadas por los derechos del MTD”; a llevarse a cabo el días 09 de septiembre del corriente año, en el Barrio Z1, de la Ciudad de Neuquén.- Que el objetivo del mismo, consiste en trabajar sobre la prevención de la violencia intrafamiliar a través de inculcar valores de contención familiar, construcción y comunicación a sus asistentes.- Que la jornada se divide en tres talleres denominados: - “La Familia, El Futuro” cuyo objetivo es conocer las pautas para tener una familia unida, con buena comunicación y dejando atrás los hábitos mal aprendidos. “Seno Familiar, El Lugar de Contención”, se abordarán las herramientas para detectar los tratos y los mal tratos intrafamiliares, y cambiarlos para una mejor convivencia familiar. - “El Poder de la Palabra”, donde se capacitará a los participantes en el poder de usar la palabra como herramienta de progreso, sociabilidad y educación.- Que la iniciativa está dirigida a la comunidad en general y al finalizar se hará entrega de certificados de asistencia.- Que esta jornada dará la posibilidad de fortalecer los conocimientos necesarios para la prevención de la violencia en el seno familiar.- Que los une el sentimiento solidario y participativo, y es lo que tratan de revalorizar en ese barrio.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2016 celebrada por el Cuerpo el 18 de agosto del corriente año.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN****

ARTÍCULO 1º): DECLÁRESE de Interés Municipal “El Primer encuentro de convivencia familiar denominado “Vos tenés el poder para cambiar el futuro de tu familia”, a llevarse a cabo el día 09 de septiembre del corriente año, en el Barrio Z1, de la Ciudad de Neuquén.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración. Concejal Ferracioli?. CONCEJAL FERRACIOLI: Si me

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

permite la palabra. CONCEJAL PRESIDENTE: Sí, tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias, señor presidente. En primer lugar quiero agradecer la presencia de la presidenta de la Comisión Vecinal del Z1 Ana Queupan, de Vilma Queupan, de la Cooperativa de Vivienda del MTD, de cada una de las mujeres que están hoy presentes del barrio Z1 y de la cooperativa, que trabajan día a día mejorando la calidad de vida del barrio Z1 de las personas que viven en ese lugar, a los capacitadores que se encuentran presentes Huen Julia, especialista en investigación de homicidios y Hernández César estudiante de profesorado de filosofía. Este proyecto no es más que un pequeño aporte a una gran iniciativa que lleva adelante la cooperativa de vivienda MTD, la Comisión vecinal del barrio Z1, profesionales de la psicología y vecinos del sector. Buscan revalorizar a la familia como institución, no debemos olvidar que la familia en la célula básica de toda sociedad, si fortalecemos a la familia y a la convivencia con los demás tendremos un futuro mucho mejor y una sociedad mucho mejor, si entendemos esto erradicaremos la violencia, el maltrato y necesitamos inculcar la palabra y el raciocinio. Estoy convencida que esta jornada que se va realizar en septiembre, este primer encuentro, será un gran aporte y un puntapié inicial para una sociedad más sana, más justa, más solidaria, por eso hoy les pido a todos el acompañamiento con sus votos para la aprobación de este proyecto y declarar de interés municipal esta jornada y ojalá que a través de esta despertemos también el interés de la comunidad en su conjunto, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedido de palabra, voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Concejal Zingoni tiene la palabra. CONCEJAL ZINGONI: Gracias señor presidente, es para solicitar el adelantamiento y tratamiento de la entrada 606/2016, Punto Tres, página 5, despacho 62, ya que se encuentra presente el presidente de la Comisión vecinal de Confluencia Urbana. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, tenemos una moción solicitando la alteración del orden del día para darle tratamiento al despacho que indicó al concejal Zingoni, y que ya tiene estado parlamentario, voy a poner a consideración, entonces, la alteración del orden del día, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado, vamos a darle lectura al proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0606/2016 - EXPEDIENTE N° CD-258-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A OTORGAR PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DE UNA PARCELA POR EL TÉRMINO DE 20 AÑOS A LA COMISIÓN VECINAL BARRIO CONFLUENCIA URBANA - DESPACHO N° 062/2016.- VISTO** el Expediente N° CD-258-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-258-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que, ante la necesidad de contar con un predio destinado a la contención de niños y adolescentes del Barrio Confluencia. Que, por los usos y costumbres, los mismos vecinos utilizan el predio ubicado entre las calles Sobisch, Araucanos, Trimarco y Díaz de Solís, como lugar de

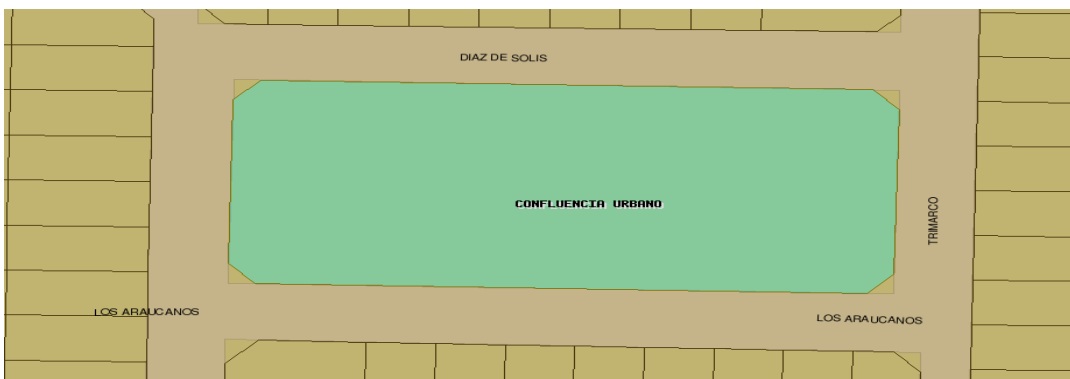
**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

encuentro y esparcimiento barrial. Que, el Presidente de la Comisión Vecinal manifiesta su inquietud porque varios vecinos le comentaron que dicho terreno puede ser usurpado por extraños. Que, resulta necesario otorgar la tenencia y ocupación de la mencionada parcela a la Comisión Vecinal de Barrio Confluencia Urbana, como catalizador de todos los problemas del sector. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA****

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria, Renovable e Intransferible, por el término de veinte (20) años a favor de la Comisión Vecinal de Barrio Confluencia Urbana, sobre la manzana delimitada por las calles Sobisch, Trimarco, Los araucanos y Juan Diaz de Solis, con mensura en trámite, y destino al desarrollo de actividades deportivas, de acuerdo al croquis que en ANEXO I se adjunta. **ARTÍCULO 2º)** La Permissionaria deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Mantener el inmueble en perfecto estado de conservación e higiene, ejerciendo su custodia y poniendo en conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen; b) Introducir las mejoras que considere necesarias, teniendo en cuenta los requisitos que a tal efecto establezca el área técnica de la Municipalidad de Neuquén. **ARTÍCULO 3º)** Será de exclusiva cuenta de la Comisión Vecinal del Barrio Confluencia Urbana, los gastos que resulten en concepto de infraestructura, tales como: Movimiento de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, cloacas y asfalto, como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder, debiendo hacer entrega de la correspondiente constancia de pago, en forma periódica en la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales. **ARTÍCULO 4º)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente norma, dará lugar a la revocación unilateral por parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando esta considere oportuno, recuperando el inmueble sin derecho o indemnización alguna a favor de la permissionaria, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén. **ARTÍCULO 5º)** DE FORMA.- **ANEXO I** Croquis de ubicación : Conformada entre las calles Sobisch, Trimarco, Los Araucanos y Juan Díaz de Solís



**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Zingoni pidió la palabra?. Si, tiene la palabra. CONCEJAL ZINGONI: Gracias señor presidente. Este es un proyecto que, a decir verdad lo presento y lo solicitó la Comisión vecinal del barrio Confluencia Urbana. Es un pedido que venía, ya, desde el año pasado en la Comisión Obras Públicas y Urbanismo y por suerte este año logramos delimitar bien cuál era el espacio y pudimos obtener despacho y el acompañamiento. Este es un playón que es conocido como Playón Los Pumitas, un playón donde a diario centenares de chicos de este sector de la ciudad disfrutan y se divierten practicando distintos deportes, organizados y llevados adelante a pulmón por distintos vecinos del sector y también por la Comisión vecinal, como vóley y fútbol femenino. La idea de poder darles el uso, el permiso de uso y ocupación por 20 años es poder poner en valor este sector, como decía se hace todo a pulmón y el sector es muy precarios, es uno de los sectores más necesitado de la ciudad y en ese sentido necesitan contar con la autorización de uso y ocupación para poder ponerlo en valor ya que tienen un proyecto ejecutivo y es necesario tener el permiso para poder conseguir el financiamiento de este proyecto que incluye, entre otras cuestiones, la iluminación del sector, la demarcación y puesta en valor del playón en sí, para que sea un playón polideportivo, mobiliario urbano y parquización, esto a los fines de que los vecinos de ese sector de la ciudad y en específico los niños de ese sector de la ciudad puedan disfrutar de distintas actividades recreativas y una zona más linda que la que tienen hoy en ese lugar. Tenemos como antecedente de una de una cesión a la Comisión vecinal del barrio Confluencia Urbana que es el predio ubicado en calle Tronador y Chocón, un predio que le fue cedido con uso y ocupación hace ya poco menos de dos años y es en ese predio donde hoy la Comisión vecinal por tracción propia y por el acompañamiento del gobierno de la provincia está llevando adelante la obra de movimiento de suelo para finalmente tener una cancha de césped sintético para que la puedan disfrutar las miles de familias que viven en este sector de la ciudad, con lo cual agradeciendo lógicamente el trabajo que lleva adelante el presidente de la vecinal, el señor Luciano Montesinos y los distintos colaboradores que trabajan en la Comisión y en el barrio y agradeciendo, lógicamente, al resto de la fuerzas políticas que acompañan este proyecto, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación, en general los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 5, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias, señor presidente, es para pedir el adelantamiento de la entrada 677, Punto 4, página 3, dado que se encuentra presente el presidente de la Comisión vecinal, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien tenemos entonces una moción solicitando la alteración del orden del día y tratamiento sobre tablas del proyecto indicado por la concejal Ferracioli, lo vamos a poner a consideración, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Le damos lectura al proyecto.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0677/2016 - EXPEDIENTE N° CD-284-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA 9º EDICIÓN DE LA GRAN BARRILETEADA DEL BARRIO ALTOS DEL LIMAY A REALIZARSE EL 28 DE AGOSTO DEL CORRIENTE Año.- -----

DECLARACION N° 054/2016.- V I S T O: La "Gran Barrileteada del Barrio Altos del Limay"; y, CONSIDERANDO: Que la Gran Barrileteada Vecinal de Altos del Limay nace hace más de 10 años por inquietud de un grupo de vecinos que buscaban una actividad que permitiera compartir con la familia e integrar a los vecinos de un sector recién urbanizado de la ciudad.- Que a lo largo de sus ediciones anteriores, muchos niños y adultos de toda la ciudad, han disfrutado de un día de sana diversión en familia al aire libre.- Que, además, alguna vez sirvió también para impulsar actividades solidarias, como la edición que llevó el nombre de María Clara, una niña del barrio (lamentablemente fallecida este año) que padecía una enfermedad de medula espinal y en la que se recaudaron fondos para colaborar con los gastos de la familia que debía viajar constantemente para realizar el tratamiento de su hija.- Que, con el transcurrir de los años, la actividad se ha convertido en motivo de desafío entre los competidores, que año a año ponen a prueba su creatividad, ingenio y capacidad de construcción para presentar un barrilete mejor, más original y que vuele más alto.- Que, la "Gran Barrileteada del barrio Limay" se ha transformado en la celebración tradicional de la zona generando expectativa en grandes y chicos que desde mucho tiempo antes comienzan a preparar sus barriletes para la fiesta.- Que, nunca ha sido una competencia, sino más bien la excusa perfecta para el encuentro de vecinos y festejar con mucho orgullo la Gran Barrileteada del Barrio Altos del Limay y deja levantar vuelo a los sueños y deseos de grandes y chicos.- Que este año se llevara a cabo el domingo 28 de agosto, en Candelaria y Vitale, de la Ciudad de Neuquén, con el acompañamiento del Gobierno de la Provincia de Neuquén a través de la Subsecretaria de Asuntos Públicos y la Cooperativa Eléctrica CALF.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2016 celebrada por el Cuerpo el 18 de agosto del corriente año.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la 9º Edición de la "Gran Barrileteada del Barrio Altos del Limay" a realizarse 28 de agosto del corriente año, en Candelaria y Vitale de nuestra Ciudad.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias, señor presidente. En primer lugar agradecerle a Daniel Amílcar, que se encuentra presente, es el presidente del barrio Altos del Limay y mediante esta declaración queremos acompañar una actividad desarrollada por los vecinos del Alto Limay desde hace varios años y con muy buenos resultados. Quien no ha remontado un barrilete, quien no ha vivido ese momento tan grato y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

compartir esto en familia es bastante importante para, en estos momentos, para la sociedad, con un elemento simple que nos gusta a grandes y chicos, que es un barrilete, reúne a la familia, las familias vecinas, está en la vivencia y se ha logrado la interacción del barrio con los barrios cercanos y además de esto se nuclea, están nucleados en una nueva organización porque se han creado varios barrios alrededor. Conocer, compartir, disfrutar de las cosas simples que hacen una vida más placentera eso refleja lo que es la sociedad. Por eso queremos acompañar este tipo de iniciativas, es algo más que una norma legal, es algo más que una declaración, es construir un futuro en una sociedad integrada, más solidaria y más participativa, así que el 28 de agosto están todos invitados a la gran barrileteada que se va a hacer en el barrio Alto Limay, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Retomamos el orden del día, Punto 2, Inciso A. **ENTRADA N° 0645/2016 - EXPEDIENTES N° CD-027-E-1992 , 7392-E-1997 , 5642-S-2004 , C-0204-11-1994 , CD-010-E-2013 - CARÁTULA: EL RINCON CLUB DE CAMPO . SOLICITA OTORGUE UNA FRACCIÓN DE TIERRAS, EN CALIDAD DE CESIÓN DE USO -ADJTO. PREVIA C-0204-1194.- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0646/2016 - EXPEDIENTE N° CD-268-B-2016 - CARÁTULA: BIGOLIN MAURICIO Y OTRO. SOLICITA LOTEADO ABIERTO EN TIERRAS DE SU PROPIEDAD POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0647/2016 - EXPEDIENTE N° CD-035-M-2016 - CARÁTULA: MARTINEZ DURAN VERONICA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO ARTÍSTICO UNIPERSONALES FEMENINOS: MUJERES A LAS TABLAS, A REALIZARSE DESDE EL 16 AL 18 DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0648/2016 - EXPEDIENTE N° CD-018-G-2016 - CARÁTULA: GARCIA LETICIA. SOLICITA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL EN SECTOR EMPRESAS DEL BARRIO CANAL V - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0649/2016 - EXPEDIENTE N° CD-043-B-2013 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A PELOTEROS INFANTILES, SALÓN DE JUEGOS INFANTILES Y SIMILARES - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0650/2016 - EXPEDIENTE N° CD-030-P-2016 - CARÁTULA: PRADO MARIA Y OTROS. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL, EL PROYECTO REFERENTE A LEY NACIONAL DE DANZA - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0651/2016 - EXPEDIENTE N° CD-088-S-2016 - CARÁTULA: SEGUEL CLAUDIA ANDREA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL PRIMER ENCUENTRO DENOMINADO VOS TENES EL PODER PARA CAMBIAR EL FUTURO DE TU FAMILIA, A REALIZARSE EL 09 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0652/2016 - EXPEDIENTE N° CD-001-H-2016 - CARÁTULA : HONORABLE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN. ELEVA DECLARACIÓN N° 1884 - DECLARANDO DE INTERÉS LA CONMEMORACIÓN DEL 30º ANIVERSARIO DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A CELEBRARSE EL 20 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0653/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-025-A-2014 - CARÁTULA: ASOC. VECINOS URBANIZACIÓN BOSCH. SOBRE PROPOSICIÓN DE NOMBRES DE CALLES Y ESPACIOS VERDES EN URBANIZACIÓN BOSCH - VALENTINA SUR RURAL - - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0654/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-022-P-2015 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. LLAMASE A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE VOCAL CONTADOR EN SINDICATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0658/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-019-G-2016 - CARÁTULA: GOMEZ JUAN MANUEL. SOLICITA LICENCIA COMERCIAL RUBRO JUEGOS DE REALIDAD VIRTUAL POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0659/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-002-K-2016 - CARÁTULA: KASAKEVICH LEON BERNARDO . SOLICITA LICENCIA DE TAXI O REMISS POR VÍA DE EXCEPCIÓN POR DISCAPACIDAD - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0660/2016 - EXPEDIENTE N°: C D-031-P-2016 - CARÁTULA: PARDO CARLOS. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ALQUILAR KIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0661/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-256-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PRO PUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA MUESTRA FOTOGRÁFICA DEPORTISTAS DESTACADOS DEL BICENTENARIO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0662/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-090-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE PROCEDA A LA INSTALACIÓN DE CARTELERIA PARA LA SEÑALIZACIÓN DE CALLES EN EL SECTOR TOMA NORTE II, ALTO MARONESSE - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0672/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-101-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. ADHIÉRASE A LA LEY PROVINCIAL N° 2874 - TRATO DIGNO AL CLIENTE - - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0673/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-069-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. PROHIBASE LA EXHIBICIÓN DE JUGUETES Y VIDEOS JUEGOS BÉLICOS EN LOS COMERCIOS DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el ingreso y el destino, resuelto y acordado en Labor Parlamentaria de los expedientes indicados en el Punto 2, van de la página 1 a la página 3 inclusive, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Punto 2, inciso B, damos lectura a los expedientes con Despacho de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Comisiones. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL - -----

ENTRADA N° 0467/2016 - EXPEDIENTE N° CD-006-R-201 6 - CARÁTULA: REYNOSO VICTOR HUGO. SOLICITA SE DECLARE COMO VECINO ILUSTRE AL SR HÉCTOR DANTE LOMBARDO - DESPACHO N° 081/2016.- -----

ENTRADA N° 0489/2016 - EXPEDIENTE N° CD-202-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE AL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA INFORMAR LAS RAZONES POR LAS QUE HA DISMINUIDO LA CANTIDAD DE BONOS DE GAS QUE SE ENTREGABA A LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 082/2016 .- -----

ENTRADA N° 0530/2016 - EXPEDIENTE N° CD-221-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROGRAMA ABOCABIERTA...PARA COMERTE A VERSOS.- - DESPACHO N° 083/2016.- -----

ENTRADA N° 0532/2016 - EXPEDIENTE N° CD-222-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE MODIFICACIONES A LA ORDENANZA N° 12524, VECINO ILUSTRE- VECINO DESTACADO - - DESPACHO N° 084/2016.- -----

ENTRADA N° 0555/2016 - EXPEDIENTE N° CD-234-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL CIRCUITO TURÍSTICO HISTORIA DEL NEUQUÉN - DESPACHO N° 085/2 016.- -----

ENTRADA N° 0601/2016 - EXPEDIENTE N° CD-253-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS LIBROS LA HISTORIA DEL HOSPITAL: UN SIGLO AL SERVICIO DE LA SALUD PÚBLICA E HISTORIA DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CASTRO RENDÓN: CIEN AÑOS DE TRABAJO - DESPACHO N° 086/2016.- -----

ENTRADA N° 0603/2016 - EXPEDIENTE N° CD-255-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE ESTABLEZCAN MÁS BOCAS DE DISTRIBUCIÓN DE GARRAFAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HOGAR - DESPACHO N°: 087/2016.- -----

ENTRADA N° 0608/2016 - EXPEDIENTE N° CD-260-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. INSTITUYASE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 088/2016.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Damos lectura al despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-260-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-260-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la Feria Internacional del Libro de la ciudad de Neuquén se viene realizando en nuestra ciudad desde el año 2013 y en forma

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

anual e ininterrumpida hasta el presente. Que su eje está enfocado en la reconstrucción del vínculo de la sociedad neuquina con el libro, en el sentido de generar espacios de encuentro con la literatura que sean el puntapié inicial para el fortalecimiento de este sector y su progresivo desarrollo en esta ciudad. Que desde su primera edición, realizada bajo el lema “EL LIBRO ABRE MUNDOS”, quedó de manifiesto que esta actividad cultural y literaria le hacía falta a nuestra ciudad y región. Así, es importante mencionar que contó con una nutrida agenda de actividades, que superaron las doscientas, las cuales se sumaron a la diversa programación que ofrecieron escritores y profesionales de Neuquén y otras provincias y países. De un total de 168 propuestas, 108 fueron locales (80 presentaciones de libro y 28 entre espectáculos, talleres y contadas); 63 de afuera y 2 en conjunto. A esto se le sumaron las 35 contadas realizadas en el marco de las visitas guiadas, brindadas por la Escuela Patagónica de Narración Oral y escritores invitados. Durante los 15 días de apertura al público más de 20 mil personas se acercaron a disfrutar de este sueño hecho realidad. Que su segunda edición en el año 2014 recibió a más de 46 mil visitantes de la ciudad, el país y países limítrofes. Más de cinco mil niños y adolescentes participaron de las visitas guiadas y miles de chicos se presentaron en el concurso de cuentos de ciencia ficción y fantasy, donde hubo 320 obras. También se realizaron más de cien presentaciones locales, nacionales e internacionales, además de los cuentacuentos y los talleres y fueron 30 los stands que se instalaron en la Feria. Que, por su parte, la feria del año 2015 también dejó sus huellas con una importantísima concurrencia de más de 50 mil personas, que claramente dejan en evidencia el creciente interés de los vecinos de la ciudad y los habitantes de toda la región en participar de un evento que a todas luces busca promover el hábito de la lectura e incentivar la escritura en los más chicos, acercando grandes obras reconocidas a nivel local e internacional y que cuenta, en cada feria, con la presencia de reconocidos escritores locales, nacionales e internacionales. Vale mencionar que han participado escritores, periodistas y novelistas de renombre, tales como Marcos Aguinis, Alejandro Dolina, Narda Lepes, Enrique Sacco, Alfredo Zaiat, Pablo De Santis, Felipe Pigna, Ricardo Canaletti, Alfredo y Diego Leuco, entre muchos otros. Que el impacto que ha tenido esta feria de alcance regional refleja la importante actividad literaria que tiene nuestra ciudad: muestra de ello son las varias generaciones de poetas, narradores y pequeñas editoriales que se han desarrollado aquí en Neuquén. En la actualidad conviven los precursores de esas primeras incursiones en el campo literario, para tomar el último tramo de la historia de la ciudad, con nuevos referentes que en parte se sirven de las tecnologías para dar a conocer sus textos. Que cabe señalar que en Neuquén tiene representación en instituciones vinculadas a la difusión del libro como la Sociedad Argentina de Escritores y el Círculo de Escritores del Comahue. Que en el plano educativo debe destacarse el trascendente rol que cumple en toda la comunidad educativa comprendida por alumnos, docentes, padres y autoridades y que alcanza los niveles pre-escolares, primarios, secundarios y de estudios terciarios y superiores. También referentes del campo de la investigación y de otras áreas de la cultura encuentran un importante órgano

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de difusión de sus trabajos en esta editorial. Que, por su parte, otros emprendimientos editoriales permiten a un amplio espectro de escritores lograr que sus textos lleguen al público. Tal es el caso de editoriales como Ruedamares, las revistas culturales independientes, y publicaciones como la del Círculo de Escritores del Comahue. Que, decenas de bibliotecas populares y referentes del campo literario promueven de forma permanente el hábito de la lectura en amplios sectores de la población. Esto ocurre a través de actividades tales como talleres literarios, grupos de cuentacuentos, presentaciones de libros, entre otras. Que, por todo lo expuesto, es evidente la fuerte vinculación que tiene nuestra ciudad con la cultura literaria y que se ve reflejada en el éxito creciente de la Feria Internacional del Libro, la cual merece tener una continuidad que trascienda las gestiones y es por ello que debe ser regulada por ordenanza. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): INSTITUYASE la Feria Internacional del Libro a celebrarse en la ciudad de Neuquén durante la fecha que determinará el Órgano Ejecutivo Municipal dentro del segundo semestre de cada año. ARTICULO 2º): ESTABLECESE que la Feria Internacional del Libro será un evento de acceso libre y gratuito, destinado al público en general. El costo de la Feria Internacional del Libro será financiado desde el presupuesto municipal anual, más todos los aportes que a tal fin provengan de otros organismos gubernamentales, asociaciones sin fines de lucro, empresas, comercios y otros similares. ARTICULO 3º): La organización y difusión de la Feria Internacional del Libro estará a cargo de la Secretaria de Cultura y Turismo o por el organismo que en el futuro la reemplace. ARTICULO 4º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Solicito autorización para hacer uso de la palabra si el Cuerpo me autoriza. Gracias, para hacer algunas apreciaciones y agradecimientos que tienen que ver con este proyecto, en primer lugar resaltar lo que todos hemos, en estos últimos tres años, visto en la ciudad de Neuquén, y tiene que ver precisamente con la consolidación, y diría yo la apropiación por parte de miles de vecinos de la ciudad, de una iniciativa del intendente Quiroga, de su gestión, allí por el 2013, de una actividad, un evento cultural, educativo, de esparcimiento también como es la feria internacional del libro que se realiza anualmente en la ciudad. Un simple repaso de esta actividad nos muestra que decenas y decenas de escritores, de autores, muchos del ámbito local otros regionales, también del ámbito nacional, muchas empresas editoras de libros de diversas temáticas han venido participando y aumentando su participación en las distintas ediciones, en las tres ediciones realizadas y próximamente en la que hemos de llevar a cabo del día 2 al 11 de septiembre de este año, también la participación de importantes y destacados escritores de trascendencia nacional y también internacional que han sido parte, que han presentado libros, que han venido a dar conferencias y en todas y cada una de estas diversa gama de opciones que ofrece la feria internacional del libro, hemos visto a miles y miles de vecinos de la ciudad y también de ciudades vecinas de la región, participar,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

volcándose a cada una de estas opciones, quiero resaltar también la participación de muchos alumnos de distintos colegios de la ciudad en las actividades que especialmente están orientadas a los niños y adolescentes en el marco de la realización de la feria internacional en sus tres ediciones ya realizadas. Creemos que estamos frente a un evento muy importante, muy importante por estas cuestiones que recién mencioné, pero también importante en función a la proyección que tiene la realización de este evento, una vez al año, de cara a los años que vienen, por supuesto que está asegurada la realización de la feria internacional del libro en las próximas ediciones, al menos hasta que la gestión, la actual gestión municipal del intendente Quiroga finalice en el 2019, dado que, obviamente, al ser una iniciativa, y entendiendo la importancia y la trascendencia de este evento, está la decisión y la voluntad política de continuarla, pero creímos importante y de ahí nace la inquietud de presentar este proyecto de ordenanza que se establezca no sólo como una iniciativa, muy acertada por cierto por la gran convocatoria y los buenos resultados que ha tenido, una iniciativa de una gestión municipal sino como decía consideramos importante que quede establecido en la ciudad la realización de este evento, a través o en lo sucesivo, independientemente de la gestión o el gobernante de turno, por eso creíamos importante dejarlo establecido, proponer al cuerpo la realización de esta feria y que quede establecida por ordenanza, como de manera semejante ha sucedido también con la Fiesta de la Confluencia, otro evento tan importante y masivo en la ciudad. Yendo a la cuestión puntual del proyecto, en primer lugar resaltar precisamente la realización de este evento por decisión de los representantes de los vecinos de cara al futuro, en segundo lugar establecer que la participación de todos los vecinos a la fiesta sea de manera libre y gratuita, que todos los vecinos de la ciudad y aquellos que nos acompañan de ciudades vecinas puedan acceder, no solamente a los eventos masivos, sino a cada una de las propuestas, conferencias, talleres literarios, presentaciones de libros que los distintos artistas, escritores realizan dentro del marco de esta feria, nos parece importante darle certeza y seguridad a los vecinos que todos pueden participar, insisto, de manera libre y gratuita, pero, en tercer lugar también y en función de esto que estamos proponiendo, consideramos la necesidad de dejar asegurado el financiamiento de este evento, de la feria internacional del libro, para lo cual hemos propuesto dos fuentes de financiamiento, en primer lugar una partida establecida en el presupuesto municipal que anualmente sea considerada y consensuada para ser parte del presupuesto municipal y una segunda fuente de financiamiento que provenga de otros organismos del Estado, ya sea nacional, provincial o también de organizaciones no gubernamentales, de editoriales que están dispuestas a continuar apoyando, de empresas y aún de particulares, que compartiendo esta visión y esta decisión están dispuestos y de hecho ya lo han hecho en ocasiones anteriores, de ser parte de la organización y a ser parte también del apoyo financiero que tamaña organización y evento necesita para su concreción, en virtud de esto que hemos explicitado estas cuestiones en el articulado de la ordenanza en sus tres artículos y yo quiero agradecer el acompañamiento de todos los bloques políticos ya sea en las manifestaciones

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

públicas que han hecho, también el acompañamiento en la firma del despacho correspondiente que hoy traemos a consideración al recinto, y descontado está que creo que estamos dando un paso importante de cara al sostenimiento y al crecimiento de esta feria internacional del libro en la ciudad, muchas gracias. Voy a poner a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 4, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Se deja constancia del ingreso a la sesión de la concejal Montesinos, con lo cual queda conformada la asistencia con 18 concejales. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0640/2016 - EXPEDIENTE N° CD-265-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LO ACTUADO EN MATERIA DE EXISTENCIA DE DESFRIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) - DESPACHO N° 089/2016.- -----

**----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----
ENTRADA N° 0370/2016 - EXPEDIENTE N° CD-156-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORESE EL ARTÍCULO 66º) BIS A LA ORDENANZA N° 13376 - TARIFARIA 2016 CRÉDITO FISCAL POR TARJETA SUBE - - DESPACHO N° 032/2016.- -----**

ENTRADA N° 0427/2016 - EXPEDIENTE N° CD-172-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDA PROYECTO DE ORDENANZA. IMPLEMENTESE EL PROGRAMA BONOS VERDES - DESPACHO N°: 033/2016.- -----

ENTRADA N° 0469/2016 - EXPEDIENTE N° 3281-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE ENERO 2016.- - DESPACHO N° 034/2016.- -----

ENTRADA N° 0520/2016 - EXPEDIENTE N° CD-023-C-201 6 - CARÁTULA: CIRSE -DELEGACION NEUQUEN. SOLICITAN LA INCORPORACIÓN A LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA N° 10811- ANEXO I- SUBANEXO III, TARIFA T1 G - DESPACHO N° 0 35/2016.- -----

ENTRADA N° 0534/2016 - EXPEDIENTE N° CD-007-R-201 6 - CARÁTULA: RETA ALFREDO VICTOR. REFERENTE A LA EXCEPCIÓN DEL PAGO DE PATENTE DE RODADO POR DISCAPACIDAD - DESPACHO N° 0 36/2016.-

ENTRADA N° 0583/2016 - EXPEDIENTE N° 2534-M-2016 - CARÁTULA: MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES NEUQUEN. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN EFECTUADA POR PARTE DE LA SRA. JULIA CONVERTI - APODERADA DE LA FUNDACIÓN ARTEBA -OBRA DEL ARTISTA TOMAS ESPINA - - DESPACHO N° 037/2016.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el tratamiento sobre tabla del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

expediente, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Damos lectura al proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-2534-M-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-2534-M-2016; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la donación efectuada por la señora Julia CONVERTI, apoderada de la fundación arteBA, consistente en la obra del artista Tomás Espina, titulada "(Habitación Quemada) La furia de Léucade", 2009, Primer Premio Adquisición, Premio arteBA - Petrobras de Artes Visuales, Donación Fundación arteBa. Que la obra donada resulta de invaluable importancia para el incremento en el patrimonio cultural de la Ciudad de Neuquén; Que tal donación permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a la obra mencionada; Que mediante Nota N° 107/16 la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) Sede Neuquén, solicita al señor Intendente de la ciudad de Neuquén, que se realicen los trámites que considere pertinentes respecto a la donación de las obras; Que asimismo el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la señora Julia CONVERTI, apoderada de la fundación arteBA, consistente en la obra del artista Tomás ESPINA, titulada "(Habitación Quemada) La furia de Léucade", 2009, Primer Premio Adquisición, Premio arteBA - Petrobras de Artes Visuales, Donación Fundación arteBa.- ARTICULO 2º): La obra citada en la mencionada ordenanza integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén.-

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Hemos acordado en labor parlamentaria la incorporación de un expediente, un despacho que fue aprobado en la Comisión firmado con posterioridad al cierre del orden del día de esta sesión, así que le vamos a dar lectura a la caratula. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----**HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**-----

ENTRADA N°: 0567/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-245-B-201 6 CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita se incorporen en el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio año 2017 obras necesarias para el Barrio San Lorenzo Sur - DESPACHO N°: 038/2016.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración la incorporación del expediente, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LEGISLATIVO: -----
- **LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS** -----

ENTRADA N° 0593/2016 - EXPEDIENTE N° CD-247-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS, PROGRAMAS, OBRAS Y CAMPAÑAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL - DESPACHO N° 048/2016.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el tratamiento sobre tabla del expediente, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Damos lectura al proyecto, haciendo la salvedad que damos lectura al despacho que hemos acordado con la eliminación del artículo 2 del proyecto original. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-247-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-247-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el carácter impersonal de la actividad pública es una derivación de la forma de Estado democrática y la forma representativa de gobierno receptada en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal; Que de ello se deriva que la publicidad de los actos, programas, obras y campañas de los órganos y organismos públicos, deben tener un carácter informativo, educativo y/o de orientación social; Que, en razón del principio republicano de gobierno, este principio de impersonalidad debe alcanzar a los tres poderes; como así también a los órganos establecidos en la Segunda Parte Título I, II, III y IV de la Carta Orgánica Municipal; Que la presente ordenanza tiene por finalidad que las publicidades de los actos, programas, obras y campañas no contengan nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal de las autoridades o funcionarios públicos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): La publicidad de los actos, programas, obras y campañas del Órgano Ejecutivo, Órgano Legislativo, Tribunales Municipales y organismos de control de la Ciudad de Neuquén, tendrán carácter informativo, educativo y/o de orientación social, estando vedado la incorporación de nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal de las autoridades o funcionarios públicos. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Muchas gracias, señor presidente. A través de esta iniciativa se busca principalmente el fortalecimiento de las instituciones de gobierno, elevar el nivel de participación ciudadana y el ejercicio de sus derechos. El espíritu de esta norma, en total concordancia con el proyecto de ley que el gobernador Omar Gutiérrez ha elevado oportunamente a la legislatura, apunta a erradicar la publicidad oficial nombres, símbolos e imágenes que promocionen en forma personal a funcionarios o autoridades de gobierno, los actos, las campañas, obras del programa del órgano ejecutivo municipal, Concejo Deliberante,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo, Juzgados de Faltas o cualquier otro organismo de gobierno deben ser de carácter informativo, de carácter educativo y de orientación social. La publicidad oficial tiene que ser el medio para rendir cuentas ante la ciudadanía, el medio para contar al vecino las acciones que desarrollamos. La soberanía siempre es del pueblo y quienes ejercemos circunstancialmente la función pública tenemos la obligación de informar como institución y no de forma individual o personal, la impersonalidad de la actividad pública es una derivación de la forma de un Estado democrata y de las formas representativas de gobierno manifestadas en la constitución nacional y en la constitución provincial. Al aprobar y luego implementar esta normativa no sólo estamos a la vanguardia en nuestra provincia, sino que estamos dando un claro ejemplo de madurez política, de respeto a las instituciones y fundamentalmente de respeto a la ciudadanía, estamos mostrando una nueva forma de hacer política. Ayer homenajeábamos al general San Martín y recordábamos algunas frases y máximas, gran legado, entre ellas una decía, que mejor que decir es hacer y en este momento estamos haciendo. La humildad con la que vivió, su apatía por los reconocimientos a su labor con la que de esta forma de hacer política de algún modo estamos siguiendo el camino que el Libertador marco. Por todo esto, señor presidente, creo que la aprobación de esta ordenanza va a marcar un antes y un después, con estas acciones seguramente estamos impulsando un cambio en el futuro de la ciudad y por ello quiero agradecer a quienes han manifestado su apoyo y han firmado este despacho, al acompañamiento de los bloques de Nuevo Compromiso Neuquino, PRO, UNE, Libres del Sur, ARI y Propuesta Ciudadana, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejala Lamarca tiene la palabra. CONCEJALA LAMARCA: Gracias, señor presidente. Desde ya adelantar el voto positivo del bloque Libres del Sur, lo hemos hecho acá, lo hemos impulsado en Plaza Huinca, lo hemos impulsado también en la ciudad de Plottier y ayer firmaron despacho los dos legisladores provinciales, del partido, en la legislatura neuquina, festejar la iniciativa, realmente yo creo que va a marcar un hito en la historia esta modificación, creo que es más importante de lo que nosotros ahora podemos llegar a percibir, que es lo que significa, en el fondo, el planteo de la impersonalidad y festejo que haya sido por parte de un partido que hoy está en el gobierno, uno creería que este tipo de iniciativas pueden venir siempre de los partidos minoritarios o de aquellos que no estamos ejerciendo en los poderes ejecutivos y sin embargo ha venido de parte del partido provincial, la verdad que lo festejamos y lo celebramos, y nos parece un acto de madurez porque lo que creo que se vive confundiendo en nuestras democracias, jóvenes democracias republicanas en nuestro país, es el llegar al gobierno, al partido de gobierno y el Estado y eso permanentemente a traído y trae injusticias muy grandes para una participación política más equitativa, más igualitaria y que permita justamente que los distintos espacios políticos puedan plasmar desde el lugar en el que se encuentran sus plataformas o sus distintas acciones de gobierno, yo creo que efectivamente esta confusión hace que se exacerben los personalismos, que tengamos en muchos lugares casi emperadores que se creen los dueños del Estado y de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ahí a otras acciones, que en estos días están siendo denunciadas por todos los medios de comunicación y otras equivocaciones y otros desvíos, hay un paso muy pequeño, cuando uno no entiende que es un servidor público y que efectivamente ese es el rol que debe cumplir y que está circunstancialmente pasando por una acción de gobierno, llevando adelante un plan de gobierno, en un estado que excede cualquier gestión municipal, provincial, nacional y esas confusiones la verdad que, o desvíos ideológicos o desvíos políticos, nos han traído muchos problemas como país y no estamos exentos en la provincia Neuquén y en la ciudad de esta situación, por ende entiendo que es un acto de justicia entiendo que se va a empezar a pensar la política desde otro lugar y el lugar en el que nosotros estamos circunstancialmente, también desde otro lugar y que efectivamente, por ahí, no alcanzamos a medir todavía las dimensiones que tiene esto, que pareciera tan sencillo, que estamos votando hoy, pero sin lugar a dudas lo festejo, lo celebro y esperemos que cale en lo más profundo de nosotros, digamos, cuál es el rol que cumplimos cuando pasamos por determinados lugares y el respeto que se tiene que tener a lo que tiene que ver con la relación de los representantes y los representados, y como decía Andrea, la soberanía que siempre termina siendo de la gente y del pueblo, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Montorfano tiene la palabra. CONCEJAL MONTORFANO: Gracias, presidente. En el mismo sentido nosotros, por supuesto, vamos a acompañar como lo hicimos en comisión desde el oficialismo. Este proyecto que es una invitación a repensar la política, repensar la política en lo que tiene que ver con la publicidad en términos puntuales, pero me parece que el trasfondo es lo que hay que resaltar, quizá algunas de las cosas, ya las decía la concejal preopinante, pero vale la pena, por lo menos desde nuestro bloque, también reafirmarlas. Lo que está en el fondo de este proyecto es la relación entre el Estado y el partido político, lo que está en el fondo de este proyecto es un mecanismo de transparencia para que no se utilicen los fondos públicos con fines electorales, es decir, cuando estamos afirmando que la publicidad no puede, a ver, cómo decirlo, no puede publicitar, no puede hacer, difundir, perdón, en términos electorales una figura, un funcionario, sea un intendente, un funcionario o medios, sea un funcionario electo, o un funcionario designado, lo que estamos diciendo es que no se pueden usar fondos públicos para hacer política electoral, para hacer política proselitista, es decir que tenemos que tener claramente delimitado lo que es el dinero depositado por cada uno los ciudadanos a través de los diferentes mecanismos que pagamos todos los ciudadanos, que tiene que estar utilizado para solventar las políticas públicas independientemente de la procedencia partidaria, independientemente de la filiación partidaria de cada uno y no por el utilización de fines políticos partidarios, electorales, entonces en ese marco obviamente acompañamos este proyecto, porque lo entendemos de esa manera, lo entendemos como una propuesta positiva, de empezar a separar claramente estado y partido, ahora bien, creemos también que tiene que ser el puntapié inicial, que tiene que ser un primer paso para que empecemos a profundizar este tema, para que empecemos a profundizar la clara separación que necesitamos establecer entre Estado y partido político, porque hay

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

muchas otras prácticas que a nosotros también nos preocupan en este sentido que suelen suceder y creo que también tenemos que seguir profundizando para aclararlas en la legislación en el caso de que no están aclaradas, y sancionarlas como corresponde en aquellos casos en que ya están legisladas, y así todo suelen obviarse, estoy hablando claramente del clientelismo político en términos generales, estoy hablando de todas aquellas actitudes que pueden existir en el Estado para beneficiar electoralmente a un partido a través de fondos públicos, léase a través de un registro de viviendas con fines o con criterios partidarios, léase a través de planes sociales con criterio político partidario, léase la entrega lisa y llana de materiales en tiempos electorales, colchones, chapas, electrodomésticos y tantas otras cosas que todos los neuquinos conocemos, así que no voy a describir de manera demasiado acabada. En México se está haciendo una experiencia, se está indagando la posibilidad de penalizar, de incluir entre los delitos penales el clientelismo político, no es una figura, del punto de vista jurídico, fácil de establecer porque es muy difícil comprobarla in situ en qué casos se trate de clientelismo político, es decir de desvío con fines electorales y en qué caso, como muchas veces se lo hace pasar o se lo presenta, es una política del Estado para repartir bienes con criterios técnicos o con criterios sociales o con criterios económicos o en bienes, beneficios o lo que fuere, pero bueno, lo cierto es que ya, en algunos lugares del mundo, se está trabajando para penalizar y sería bueno, en el marco de la reforma política que estamos discutiendo en la provincia, que veamos si no se puede incorporar entre los delitos electorales, como por ejemplo el caso de aquellos que impiden que alguien vaya a votar el día de la elección, por ejemplo el que tiene de uno a tres años de prisión establecido en la legislación electoral de nuestra provincia, sería bueno que pensemos, ya que tomamos este criterio tan importante de que está reclamado por los neutrinos y en el cual nosotros nos sentimos convocados y por supuesto incorporados en el interés de discutir este tema, nos gustaría ver también si no se puede avanzar en la penalización de tantas otras prácticas que desvían fondos públicos con fines electorales, difíciles de probar, pero evidentes para el conjunto de los neuquinos. Así que bueno, con esas salvedades o por lo menos con esa intención de profundizar el tema, nosotros apoyamos esta iniciativa y por supuesto nos sentimos invitados a seguir trabajando en estos temas gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Durán tiene la palabra.

CONCEJAL DURAN: Gracias señor presidente. Sobre este proyecto, desde esta banca, nosotros no vamos a acompañar, tenemos una visión distinta, respetamos todas las otras decisiones, pero nosotros estamos viendo otras cosas y me gustaría respaldar este voto, este nuevo acompañamiento a este proyecto. En primer lugar es un proyecto que despierta mucha suspicacia naturales, pero suspicacia por quien presenta el proyecto, si el partido que presenta el proyecto ha hecho uso y abuso, durante muchos años, de lo que hoy se está tratando por lo tanto esto empieza a generar las dudas necesarias, no?, que se yo, esto, no sé, metafóricamente hablando es como que el pirata Morgan viniera a pedir, a impulsar un proyecto de ética y moral, entonces genera las dudas necesarias, y pero tenemos ejemplos porque somos nacidos y criados

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acá, es más, hay un gobernador que dentro de todos los ataque narcisismo se le dio por ser candidato a presidente de la nación y sacó un 1%, bueno había otro ex gobernador que el año pasado hasta firmaba, directamente no alcanzaba con la cara y firmaba, bueno, todo esto genera duda pero estamos viendo otra cosa, es decir acá se hablaba, la compañera preopinante, hablaba de institucionalidad y si uno analiza el proyecto el primero, la redacción es bastante ambigua, hay algunos términos que dejan muchas otras cabidas de objetivos, es decir, el termino publicidad, el termino suponer, que es suponer, suponer según la Real Academia tiene más o menos 5 definiciones y usted las ven, es muy ambiguo, eso por un lado y segundo este proyecto el artículo de este proyecto se extrajo de un cuerpo de 48 artículos de la ley nacional 25188, se extrajo justamente este, la ley de ética pública, es decir se copió, se cortó, se copió y se adaptó a este proyecto. Si hablamos de institucionalidad me parece que tenemos que hacer un esfuerzo y tener una norma que realmente contemple todos los actos, porque nos estamos dejando de lado, estamos dejando de lado lo que dice la norma de ética, por ejemplo, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, declaraciones juradas de los funcionarios públicos, los conflictos de intereses, cuántos proveedores del Estado tienen relación hoy con la clase política en el estado, bueno de eso no se habla, de eso no se quiere hablar, entonces nosotros creemos que no se está avanzando en la institucionalidad o a su vez o se está avanzando en algo muy débil, porque la definición de institucionalidad dice que una sociedad mejora a través de avanzar institucionalmente o fortaleciendo la legislación que tiene, y esto vemos que así aisladamente no nos aporta. Después lo que estamos viendo es que esto trae beneficios pura y exclusivamente para el partido que hoy gobierna nuestra provincia, en qué sentido decimos esto? es decir tanto este proyecto de ley que se presentó en la legislatura como el que se está presentando acá y en otros Concejos Deliberantes, , es un proyecto que en lo chiquito, en la coyuntura, sucede lo que está, un diputado provincial mencionaba como que el gobernador se autolimita, cierto el gobernador se autolimita en esta coyuntura, pero en lo general se gana con el aparato o este aparato clientelar que tiene el partido hegemónico de nuestra provincia, es decir, y podemos dar ejemplos, decir se va a perder en esta coyuntura pero por ejemplo antes y después de las elecciones, en el futuro, quizás las filas en algunos corralones de materiales van a ser más grandes. Entonces nosotros creemos que este proyecto tiene una sola finalidad que es hacer prevalecer y mantener ese aparato, ese súper aparato que lo muestra el partido que hoy gobierna nuestra provincia, en detrimento de aquellos liderazgos naturales, que con mucho esfuerzo han sabido ganarse un lugar en la provincia, es decir hoy con el tiempo esto va a desaparecer porque se le está quitando la posibilidad, para aquellos municipios de menor intensidad en cuanto a ciudadanos, y tenemos dos casos concretos acá, que es el municipio de Cutral Co, con Río seco y el municipio de Neuquén capital con Horacio Quiroga, son dos líderes políticos que no tienen esa superestructura y han sabido ganarse, han ganado en varias elecciones, en Cutral Có la línea que viene ganando lleva 19 años sin perder y en Neuquén capital la línea que viene ganando lleva 17 años sin perder y no tienen una superestructura,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

entonces nosotros lo que estamos viendo es que, con esto, lo que se quiere es condicionar y se quiere discriminar a aquellos oponentes o aquellos candidatos de la oposición. Por lo tanto señor presidente, creemos que es un proyecto que tiene otra finalidad, no es ingenuo este proyecto, porque si ustedes analizan en la legislatura se presentó un proyecto de reforma política, yo diría cuasi reforma política, porque es un proyecto mezquino el que envió el poder ejecutivo, mezquino porque deja fuera cosas importantes, y los neuquinos nos merecemos lo mejor, nos merecemos debatir todo los neuquinos, entonces si analizamos anulación de listas colectora, anulación de lista espejo, no inclusión de las paso, no inclusión del ballottage y más arriba la impersonalidad, ese paquete tiene un solo destino, hacer prevalecer ese aparato clientelar que les ha dado resultado porque llevan más de 50 años en el poder, pero creemos que así nos va, así está nuestra provincia con este tipo de políticas. Ya para finalizar, señor presidente, creo que una de las consecuencias de ese tremendo aparato clientelar, de ese tremendo aparato que ha venido expandiendo políticas en nuestra provincia y una de las consecuencias, y yo lo quería leer si me disculpa, señor presidente, hace dos día ha aparecido un estudio, una investigación periodística, y el título era el siguiente si se me permite, el millonario daño que sigue impune en Neuquén, desde hace 20 años es un tabú la magnitud del perjuicio del festival de préstamos sin garantía otorgado a empresarios amigos y funcionarios que ordeñaron al estado neuquino en al menos 3800 millones, a valores de hoy, nunca nadie pagó en la justicia, estas son las consecuencia de la política del Movimiento Popular Neuquino, y con este proyecto que hoy lo están trayendo acá, lo llevaron a la Legislatura, y lo quieren hacer en todos los demás Concejos Deliberante, es para seguir fortaleciendo y seguir manteniendo este tipo de políticas, y nosotros, esas son las razones por las cuales no lo vamos a apoyar. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Brevemente para adelantar que no vamos a acompañar el proyecto en consideración, fundado en que en la legislatura, justamente, se está tratando la misma propuesta y vamos a hacer cautos y esperar que se discuta en ese ámbito, que se apruebe, que se reglamente, y a partir de allí nosotros vamos a tomar opinión, así que en esta ocasión nosotros no vamos a acompañar, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra, voy a poner a consideración el proyecto para su. Concejal Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Si, brevemente, gracias presidente. Queríamos manifestar que el intendente Quiroga tomó la decisión hace varios días atrás de eliminar de la publicidad oficial del municipio de la ciudad, toda referencia particular a su nombre, toda referencia a su imagen y de hecho la publicidad nueva que se está elaborando ya contiene todo su contenido está absolutamente limpia de esta cuestiones, con lo cual estamos también desde el ejecutivo municipal avalando esta iniciativa, que nosotros entendemos que es uno de los pasos que debe darse para un mejor funcionamiento institucional, no solamente aquí en la ciudad porque es algo que, por supuesto, trasciende a una gestión o a una figura política, es algo que va a quedar para que sea respetado en el futuro, independientemente de quien sea

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

intendente y quienes ocupen cargos de responsabilidad en todo el ámbito municipal, sino que creemos que es parte un cambio que se tiene que dar, también, a nivel provincial, a todos los niveles a nivel provincial. Yo creo que hay buenas intenciones de parte del señor gobernador, quien promueve esta idea creo que tiene el espíritu de querer limpiar malos procesos o malas prácticas que se han llevado adelante durante muchos años en nuestra provincia, hay que recordar que él llega a ser gobernador por medio del acompañamiento de Jorge Sapag que firmaba cada cartel que colocaba o en cada publicidad la firmaba con su propia firma, de puño y letra, Jorge Sapag y seguramente el gobernador esté consciente de que eso es algo que está mal y se ha preocupado por mejorarlo, por cambiarlo y nosotros tenemos la expectativa de que también, así como está la iniciativa de cambiar esto, también haya cambios profundos respecto de por ejemplo lemas que en la práctica de la ciencia del marketing se traducen muy similares a colocar un nombre o una imagen en un cartel, como por ejemplo lemas de Neuquén es confianza, como todos recordamos o juntos podemos más, que también es un lema que refiere a una gestión o una figura pública, también estamos de acuerdo con que hay que eliminar no solamente tipo de cosas yo creo que hay que eliminar también, algunos conceptos de marketing que se incorporen en las campañas publicitarias, muy parecido, decía el otro día, al trabajo de esta asociación tan simpática, tan agradable, para los neuquinos que es acción poética bueno, parece que lo publicitas de acción poética también trabajan colocando algunos séxtuples en la ciudad porque habla de la energía de los neuquinos, en realidad eso no tiene mucho que ver con acciones de gobierno o acciones culturales o mensajes educativos y yo creo que también va a estar en el espíritu del señor gobernador cambiar ese tipo de prácticas, que realmente no fortalecen y no favorecen en absoluto a la vida institucional de la provincia, pero bueno, creo que este es un primer paso de entendimiento, de comprensión de que las cosas se tienen que hacer mejor, que hay que desligar a la figura y a los partidos del Estado y por eso nosotros acompañamos esta iniciativa entendiendo que es buena para todos los neuquinos, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra, voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría, 15 votos afirmativos 3 negativos. Si me permiten hacer uso de la palabra desde este lugar quiero solicitar la alteración del orden del día para tratar un despacho que tenemos con estado parlamentario que proviene de la Comisión de Acción Social en virtud de que están presentes la directora fundadora y le acompañan algunas personas, también, de la escuela de danzas Cascanueces, tenemos un proyecto de declaración en este momento para tratar, si están de acuerdo voy a poner a consideración alterar el orden día y tratar este expediente los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Vamos a darle lectura al expediente. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0549/2016 - EXPEDIENTE N° CD-227-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE DANZAS CASCANUECES EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE DANZAS ALL DANCE INTERNACIONAL A REALIZARSE EN ORLANDO, FLORIDA, EE.UU. DESDE EL 24 AL 27 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - DESPACHO N°: 077/2016.- VISTO el Expediente N° CD-227-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-227-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el Instituto de Danzas Cascanueces es una prestigiosa institución educativa que se dedica a la formación de profesores de danzas Clásicas, Españolas, Jazz y Árabe, entre otras. Que en el año 1991 abrió sus puertas por primera vez en el Barrio Provincias Unidas de nuestra ciudad y desde el año 1993 instaló su sede central en el Barrio Huilliches, con actividades ininterrumpidas hasta la fecha. Que desde sus inicios han pasado por ambas sedes más de 5000 alumnos y actualmente se encuentran cursando las distintas carreras de profesorado unos 150 alumnos en los distintos niveles. Que desde el 2015 Cascanueces es miembro de Cid Unesco (Consejo Internacional Profesionales de la Danza en París y en Argentina). Que es importante mencionar que el Instituto Cascanueces tiene un fuerte compromiso social, ya que uno de los principales objetivos está orientado a la accesibilidad de toda la comunidad (a partir de los 2 años en adelante), para poder facilitar sus actividades recreativas y formativas en relación a la danza. Que en su proyecto se incluyen personas con diversidad funcional y a fines de junio presentaron en el 44º congreso de danzas en Atenas, un audiovisual contando la historia de Emilia una niña que desde los 4 años que concurre a cascanueces y hoy tiene 12 años, la cual tiene síndrome Down. Que la idea principal es poder llegar a toda la comunidad, brindando accesibilidad a través de becas o diversos recursos participativos, con el fin de poder ser viables para todos sin distinción de clases sociales. Así también se busca brindar en ese espacio un lugar de contención y acompañamiento, que tenga como resultado brindar diversas acciones que resulten beneficiosas para la sociedad y los asistentes. Que desde 1991 el Instituto Cascanueces representó a los Barrios Huilliches y Provincias Unidas en los desfiles aniversario de Neuquén capital, así como también participó en todos los veranos culturales de la ciudad de Neuquén. Que es necesario resaltar que Cascanueces participa activamente en distintos eventos, certámenes y torneos regionales, nacionales e internacionales de danzas, en los cuales ha obtenido importantes y prestigiosos premios, como el torneo argentino de danzas TAAD, donde desde el 2000 hasta la actualidad se obtuvieron consecutivamente la clasificación para finales nacionales en Buenos Aires, ubicándose entre los primeros puestos con puntaje de elite. Son campeones nacionales como institución. Que desde el año 2014 participaron en Danzamerica en Villa Carlos Paz, Córdoba, obteniendo premios destacados en forma grupal e individual. Que tuvieron una participación destacada en la Isla de Chiloé, Republica de Chile, siendo reconocidos por el alcalde del mismo lugar. Que participaron del mundial de danzas All Dance en Orlando, EE. UU, obteniendo 6 Títulos, donde fueron reconocidas como campeonas mundiales 2015. Que por 2do año consecutivo el Instituto Cascanueces

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

participará del All Dance Internacional (mundial de danzas), a realizarse en el hotel Hilton Resort en Orlando, Florida, EE.UU, del 24 al 27 de noviembre, por lo que se hace propicio y oportuno declarar dicha participación de Interés Legislativo, en virtud de la importante trayectoria y compromiso social de la institución en nuestra ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la participación del Instituto de Danzas Cascanueces en el campeonato mundial de danzas “All Dance Internacional”, a realizarse en la ciudad de Orlando, Florida, EE. UU, del 24 al 27 de Noviembre del corriente año. **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pido autorización nuevamente para hacer uso de la palabra desde este lugar, muchas gracias. Quisiera, en primer lugar reconocer la presencia de Paula Querci y personas que le acompañan, fundadora, directora de la escuela de danzas Cascanueces, dedicada a la enseñanza de danzas clásicas, españolas, danzas árabes y otras también, una escuela de danzas que tiene una trayectoria de más de 25 años en nuestra ciudad, instalada en el barrio Huiliche de la ciudad, y también trabajando desde hace muchos años en el barrio Provincias Unidas, escuela por la cual haciendo un repaso de todos estos años han pasado ya varios miles de chicos, chicas de nuestra ciudad, que en la actualidad cuenta con 150 alumnos que han participado en instancias locales, regionales, nacionales y también internacionales, haciendo un gran esfuerzo no solamente desde la dirección de la escuela sino también el acompañamiento permanente y esforzado de los padres, del grupo de padres que entendiendo que este ámbito, que es un ámbito de educación corporal, pero fundamentalmente un ámbito también de contención para tantos y tantos chicos que han transcurrido mucho tiempo en esta escuela, con algo también que ha sido notable, novedoso y reconocido, y es la inclusión en la escuela de danzas de chicos con capacidades diferentes, que incluso ha llevado a la realización y la presentación en el congreso número 44 de danzas en la ciudad de Atenas de la experiencia que se ha tenido con Emilia, una de las alumnas que desde los cuatro años es alumna de la escuela y hoy teniendo 12 ha mostrado claras evidencias de lo bueno que es la incorporación de chicos con las características de Emilia a ámbitos como los que ofrece la escuela de danzas Cascanueces en dos barrios de nuestra ciudad. Quiero resaltar, también, que la declaración que estamos proponiendo tiene que ver con la segunda participación de los alumnos, las alumnas, de la escuela de danza Cascanueces en este evento de carácter internacional, y como sucede con otros ámbitos de la ciudad con vecinos que se organizan, escuelas que se organizan, organizaciones no gubernamentales que se organizan, y haciendo un gran esfuerzo trascienden las fronteras de nuestra ciudad y de nuestro país, este es un caso también, y por segunda vez un grupo de alumnas de la escuela de danza participará del Campeonato Mundial o el Dance Internacional que se realiza anualmente en la ciudad de Orlando en Estados Unidos, y creemos muy importante resaltarlo como lo hacemos habitualmente con otras organizaciones, como lo hacemos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

habitualmente con otros vecinos, que se han destacado en las artes, en el deporte, por el trabajo social, poder destacar también, en este caso, la participación y el gran esfuerzo que esto incluye para la escuela de danzas y para los padres y las familias que la conforman, poder participar de este evento internacional. He visto y me consta del trabajo comprometido que realizan semanalmente, la apertura de una escuela de esta naturaleza no es sencilla, no es espontánea, ni funciona por inercia, sino que es posible de acuerdo a la convicción, que es posible en base al trabajo y es posible en base al compromiso de aquellos que lo llevan adelante, sobrellevando la carga del trabajo sobreponiéndose a todos los obstáculos pero con una alta satisfacción de ver, no solamente, los logros en la participación de este tipo de eventos, sino fundamentalmente también los logros en la vida de aquellos que han sido alumnos por tantos y tantos años. Por eso yo le quiero agradecer en primer lugar el trabajo que realizan, quizás la cara visible es Paula Querci, pero yo sé que detrás de Paula hay mucha gente trabajando y que lo vienen haciendo durante muchos años, también reconocer y agradecer el acompañamiento que hemos tenido de este proyecto en la Comisión de Acción Social, el acompañamiento de todos los concejales que forman parte de la Comisión y también el acompañamiento del Cuerpo al poder manifestar con su voto afirmativo el reconocimiento y la distinción de la escuela de danzas Cascanueces al participar por segunda vez de este campeonato internacional, muchas gracias. Voy a poner a consideración, entonces, el proyecto de declaración para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Retomamos el tratamiento del orden del día Punto 2 B página cuatro. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----- **ENTRADA N° 0636/2016 - EXPEDIENTE N° CD-264-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN-UNE-NQN-PUEDA-ARI-MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA . ADHIERASE A LA LEY NACIONAL N° 27261 -DÍA NACIONAL DEL LIBRE ACCESO Y CIRCULACIÓN A LAS COSTAS DE LOS RÍOS, LAGOS Y ARROYOS- - DESPACHO N° 049/2016. - -----** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el tratamiento sobre tablas lo que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Concejales Durán pide la palabra?, perdón, tiene que ver con el proyecto que vamos tratar?, le damos lectura primero SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-264-B-2016 y la Ley Nacional N° 27.261, aprobada en fecha 30 de Junio del 2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-264-B-2016 y la Ley Nacional N° 27.261, aprobada en fecha 30 de Junio del 2016; y CONSIDERANDO: Que el Código Civil establece que los ríos, lagos y arroyos son "bienes públicos", es decir, que pertenecen a los habitantes en general, lo que significa que no está permitido que sean comprados, vendidos, ni transferidos. Que, sin embargo, lo que viene sucediendo es todo lo contrario. En nuestro país existen en ocho provincias, 35 casos en los que ríos, lagos, arroyos, costas y lagunas dejan de ser de todos para ser de algunos pocos,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que no prescinden de recurrir a la violencia para obtener y conservar sus privilegios. Que en la Patagonia la situación es crítica. Es la región donde existen más casos de grandes propietarios, la mayoría de ellos extranjeros, copando espacios públicos. Que uno de los casos más emblemáticos es el del inglés Joe Lewis. En 2011, la justicia rionegrina le ordenó abrir el camino público que atraviesa su mansión y llega hasta el Lago Escondido. Lewis nunca acató el pedido. Que en Neuquén esto ocurre con la estancia La Primavera. Allí, hace doce años que Ted Turner, dueño de la cadena CNN, mantiene a los pobladores cautivos en sus propios campos, encadenó el acceso a los ríos Minero y Traful. Que varios legisladores, tanto nacionales como provinciales, se encuentran trabajando en pos de la protección de los derechos de la comunidad sobre los ríos, lagos y arroyos. Que uno de los legisladores, con participación constante y activa en el tema, es la Senadora Magdalena Odarda de la provincia de Río Negro, quien el 12 de Diciembre del año 2014 presentó el proyecto para que se declare el día 30 de agosto de cada año como el “Día Nacional Del Libre Acceso y Circulación a las Costas de Los Ríos, Lagos y Arroyos”, siendo sancionado como Ley el 30 de Junio de este año. Que el día elegido -30 de Agosto- se debe al recuerdo de la muerte de Cristian González, quien fue asesinado hace casi 10 años de un disparo en el cuello, mientras pescaba con amigos a la orilla del Río Quilquihue, a metros del Lago Lolog, en San Martín De Los Andes, Provincia de Neuquén. Que su muerte se debió a que un empresario dueño de un complejo de cabañas cercanas, el Sr. Gaspar Schroh, encomendó a su guardia privado que disparara si alguien se acercaba al lugar y el guardia así lo hizo, motivo por el cual fue condenado como autor material del crimen a trece años y medio de prisión, y el Sr. Schroh a dos años y medio de ejecución condicional. Que la mencionada Ley, aprobada con 192 votos favorables y una abstención, hace hincapié además en el respeto por los espacios públicos, las líneas de ribera, la lucha contra la apropiación ilegal de un recurso tan importante y esencial como el agua y la defensa del medio ambiente. Que asimismo su articulado, además de instituir el día 30 de Agosto de cada año, como el Día Nacional del Libre Acceso y Circulación a las Costas de los Ríos, Lagos y Arroyos, establece que el Ministerio de Educación junto con las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones acordarán la inclusión en los calendarios escolares jornadas alusivas al Día Nacional instituido para consolidar la memoria colectiva respecto de la necesidad de garantizar la conservación y protección de nuestros espacios comunes. Que es importante destacar que en la Provincia de Neuquén, mediante la Resolución N° 1460 del Consejo Provincial de Educación, este día ya fue declarado como “Día del Libre Acceso y Circulación en Costas de Ríos y Lagos”. Que la legisladora mencionada ha presentado también, un proyecto para retornar al camino de sirga de 35mts., y que el nuevo código redujo sólo a 15 mts., oprimiendo así nuestro derecho al libre acceso a nuestras aguas. Que atento a que por nuestra ciudad corren aguas de dos importantes ríos -Río Neuquén y Río Limay- consideramos significativo reivindicar nuestro derecho a circular libremente por sus orillas, a través de la adhesión a la reciente ley nacional. Que la mayor parte de las urbanizaciones de nuestra ciudad se asientan sobre

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los ríos Limay y Neuquén, por lo que estos cauces de agua terminan siendo de uso exclusivo de los propietarios y están restringidos, mediante rejas y muros, al ciudadano común. Que son en general los barrios privados los que se apropian de los ríos generando playas privadas y, cuando no lo hacen, el espacio que queda entre el margen del río público y el alambrado es ínfimo, ocasionando una sensación de que se invade una propiedad ajena. Que sólo por aludir alguno de los tantos casos con estas características, en cuanto a nuestro ejido municipal se refiere, podemos mencionar el de urbanización "La Castellana", ubicado a la vera del Río Limay, de la cual la AIC por reclamo de un vecino realizó un informe del cual se derivó su avance sobre zonas inundables y el corrimiento del terraplén original que delimitaba el barrio, lo que significa que se encuentran establecidos en zonas de dominio público limitando el libre paso al río. Que, asimismo, otro ejemplo de asentamientos en zonas de dominio público son los clubes ubicados por la calle Río Negro de esta capital, los que durante años han tenido cercadas sus dimensiones por alambrados o paredones, obstaculizando la libre circulación de personas. Que, lo expuesto, es una demostración que sin el control por parte del Estado y sin la conciencia de la ciudadanía los emprendimientos de carácter privado irán avanzando sobre los espacios públicos, cercenando de esta forma el derecho de todo habitante de hacer uso de estos espacios comunes. Que por ello y en aras de lograr una verdadera concientización en nuestra comunidad se considera necesario acompañar mediante la adhesión a la Ley Nacional N° 27.261. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA****

ARTICULO 1º): ADHIERASE a Ley Nacional N° 27.261 del Día Nacional del Libre Acceso y Circulación a Las Costas de los Ríos, Lagos y Arroyos.

ARTICULO 2º): DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Durán tiene la palabra. **CONCEJAL DURAN:** Gracias, señor presidente. Este proyecto que estamos proponiendo es un proyecto de adherir a una ley nacional la 27261 que se sancionó el 30 de junio de este año casi por unanimidad del congreso, donde se designa el día 30 de agosto como el día del libre acceso a las costas de los lagos, ríos y arroyos, el día 30 de agosto, la fecha elegida, tiene que ver porque ese día fue asesinado un neuquino en San Martín de los Andes, Christian González estaba pescando con sus amigos en el río Quilquihue, y les comenzaron a disparar, sus amigos pudieron cubrirse pero él fue a pedir explicaciones, le siguieron disparando y lo mataron desde un complejo de cabañas, por lo tanto se estipula este día como un homenaje pero también básicamente la legislación, la ley nacional, habla de que el ministerio de educación tiene que accionar conjuntamente con todas las jurisdicciones para que se tenga en cuenta en el calendario escolar este día. El tema de las costas de los ríos es un tema que, aproximadamente ocho provincias tienen este problema, pero principalmente la Patagonia, tenemos casos emblemáticos, tenemos ahí en Río Negro cercados, son John Lewis con Lago Escondido donde no permite el acceso al lago, tenemos el caso de Turner acá en la estancia La Primavera donde a cercado dos ríos, el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

río Minero y el río Traful y tenemos casos en Bariloche con el acceso al lago Nahuel Huapi y nosotros estamos proponiendo este proyecto de ordenanza porque tenemos la suerte de vivir cerca dos ríos el río Neuquén y el río Limay y acá también se han dado problemas con la ocupación de ese espacio público, porque tanto ríos, lagos como arroyos son espacios públicos, no se pueden comprar ni se pueden vender y hay legislación donde hay un espacio que tiene que quedar libre para que vaya todo, cualquier ciudadano a disfrutar de las costa de los Ríos y de la naturaleza. Acá se han dado casos donde, aquellos barrios cerrados o en otros lugares donde ocupan y establecen playas privadas, es decir lo que nos está diciendo que no solamente son “ocupas” aquellas personas que no tienen recursos para tener un terreno sino que también hay “ocupas” con plata, entonces el objetivo de este proyecto es seguir profundizando en la concientización para que defendamos esto que es público, que nos pertenece a todos, en las escuelas, en todos lados, creo que un mensaje del congreso de la nación con unanimidad casi, ha sido sobre este tema para que defendamos lo público y que conozcamos la legislación y hagamos valer la legislación que tenemos y para que cuando vayamos a disfrutar, algún día, a la costa de los ríos o lagos, no encontremos alambradas, no encontremos paredones, y podamos hacer saber todos estos casos para seguir disfrutando y que ni por más plata que tengan no se pueden apropiar de lo público, nada más señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejala Lamarca tiene la palabra. CONCEJALA LAMARCA: Gracias señor presidente. Para adelantar el voto positivo del bloque libres del Sur y también comentar que no sólo tenemos problemas en el acceso a los lagos que mencionaba el concejal Durán, sino que también en nuestra ciudad tenemos problemas con el acceso a los ríos y ha habido varias situaciones que se han dado en este sentido, como comentaba el concejal, con el cerramiento de barrios privados que impiden el libre acceso en ambos ríos de la ciudad de Neuquén tanto en barrio Confluencia como en la zona de Valentina Sur, los vecinos nos ha manifestado, en varias oportunidades, estas situaciones y recordar también que unas gestiones atrás, donde estaba el concejal Baggio, el concejal mandato cumplido Marcelo Bermúdez, desde este recinto se sancionó una ordenanza que salió a conocer como la ordenanza el camino de sirga, que justamente lo que estipulaba era la cantidad de metros que tenían que quedar libres de acceso a las costas a lo largo de todo el trayecto en el que los ríos atraviesan nuestra ciudad, se han hecho trabajos en ese sentido, entiendo que se han podido hacer algunos relevamientos y llegar a algunos acuerdos con privados que estaban obstruyendo el paso en las costas de nuestros ríos, pero no olvidar que fue un trabajo muy arduo, porque siempre ha habido como media biblioteca para un lado y media para el otro con respecto a la legislación del camino de sirga que es un término muy antiguo, que estaba establecido en nuestro código penal y que por ahí está obsoleto hoy, pero lo que no está obsoleto es justamente el libre acceso que tenemos que tener los ciudadanos y ciudadanas a nuestros ríos y a nuestros lagos. Así que reconocer el trabajo que se llevó adelante de esta ordenanza que ha sido sancionada en este recinto y que hoy nos permite tener la costa del río mucho más amplia e impedir nuevos cerramientos por parte de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

privados que obviamente se terminan apropiando de forma individual de uno de los lugares más bonitos que tenemos en nuestra ciudad. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias presidente. Justamente haciendo referencia al momento que mencionaba la concejal preopinante en esa ocasión expusimos un relevamiento que se había hecho público de parte la dirección de defensa civil, que indicaba que aproximadamente un 40% de los 14 km de costa en el ejido urbano de la ciudad del río Limay y 16 km de costa del río Neuquén estaban ocupados o impedido el acceso, es decir no es este sólo la ocupación un problema sino el hecho de no poder llegar, solamente llegar por agua o por helicóptero también es una forma de impedir el acceso, bueno, eso pasaba en ese momento. Hubieron algunas acciones que mejoraron esa situación, como por ejemplo la que se mencionó aquí en el final de la calle Olascoaga donde un privado, con un paredón, impedía la utilización de una parte del río, eso fue subsanado por un convenio y otras cuestiones que se mejoraron, pero creo que el resumen y el balance de todo esto es que ha empeorado la situación, los barrios privados, los particulares, aquellas personas que en forma inescrupulosa ocupan un espacio de zona de ribera, un espacio dominio público, cometen una infracción, cometen un delito y eso tiene que ser claramente sancionado y por supuesto este tipo de propuestas, este tipo de adhesiones son fundamentales para recordar y civilizar lo que está ocurriendo. No quiero dejar de decir que aquí, muy cerca, vecinos nuestros, el barrio Rincón Club de Campo y el barrio Bocahue nos cierran el ingreso al río Neuquén, vecinos que los tenemos acá a 200 metros, eso es una situación consolidada desde hace más de 20 años y no ha podido ser modificada porque hay un alambrado en la ribera que impide que podamos acercarnos a esa parte de ribera, la tienen como uso exclusivo, eso y otras situaciones más que se han consolidado y hemos dado por hecho de que son situaciones que tienen que preservarse, por eso no debe ocurrir más y este tipo de propuestas y estas acciones van en ese sentido, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra, voy a poner a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----

ENTRADA N° 0527/2016 - EXPEDIENTE N° CD-218-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORMES SOBRE CONTROLES IMPLEMENTADOS EN TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ACUMULADORES ELECTRÓNICOS EN DESUSO - DESPACHO N° 016/2016.- -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -----

ENTRADA N° 0174/2016 - EXPEDIENTES N° 354-M-1987 , 6260-S-1990 , 6182-M-1990 , 7782-B-1998 , 2714-18253/98 , 5000100-M-2009 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA SOBRE OCUPACIÓN DE TIERRAS FISCALES LOTE 45 MZA 4 - DESPACHO N° 063/2016.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0247/2016 - EXPEDIENTE N° CD-088-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO UNA FRACCIÓN DE TERRENO, PARTE DEL ESPACIO VERDE QUE SE INDIVIDUALIZA COMO LOTE 1, MANZANA 18, QUINTA 6 - DESPACHO N° 064/2016.- --- -----

ENTRADA N° 0313/2016 - EXPEDIENTE N° CD-126-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECT DE ORDENANZA . DESAFECTASE DEL USO ESPACIO VERDE INMUEBLE IDENTIFICADO MANZANA VI, CHACRA 65 , BARRIO CONFLUENCIA - DESPACHO N° 065/2016.- -----

ENTRADA N° 0314/2016 - EXPEDIENTE N° CD-127-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. DESAFECTASE DEL USO ESPACIO VERDE INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA PADRE SAN SEBASTIÁN Y CALLE 1, DEL BARRIO PARQUE INDUSTRIAL PADRE JAIME FRANCISCO DE NEVARES - DESPACHO N° 066/2016.- -----

ENTRADA N° 0329/2016 - EXPEDIENTE N° CD-133-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA QUE SE APLIQUE EL CONTROL ESTIPULADO EN LA ORDENANZA N° 7710, LIMPIEZA Y CERCO PERIMETRAL DEL PREDIO UBICADO EN CALLE URMENIO DEL CARMEN FIGUEROA Y PAIMÚN - DESPACHO N° 067/2016.- -----

ENTRADA N° 0423/2016 - EXPEDIENTE N° 8210-I-1985 - CARÁTULA: IBARRA JOAQUIN Y OTRA. SOLICITA EVALUACIÓN Y LICENCIA COMERCIAL LAVADERO Y ACARREO DE PRENDAS, EXCLUSIVO SECTOR PETROLERO - DESPACHO N° 068/2016 .- -----

ENTRADA N° 0526/2016 - EXPEDIENTE N° CD-217-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME E IMPLEMENTACIÓN ORDENANZA N° 10301 - PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE VEREDAS - DESPACHO N° 069/2016.- ---

ENTRADA N° 0630/2016 - EXPEDIENTE N° CD-263-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. APRUEBASE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS CONEXAS EN EL SECTOR DE CALLE LA PLATA, TUNUYÁN Y LEGUIZAMÓN Y LáINEZ - DESPACHO N° 070/2016.- -----

ENTRADA N° 0644/2016 - EXPEDIENTE N° 4833-V-2016 - CARÁTULA: VARIAS EMPRESAS. VARIAS EMPRESAS SOLICITAN TIERRAS - DESPACHO N° 071/2016.- -----

----- - SERVICIOS PUBLICOS -----

ENTRADA N° 0449/2016 - EXPEDIENTE N° CD-187-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES Y LA ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN DE LAS FRECUENCIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - DESPACHO N° 061/2016.- ---

ENTRADA N° 0496/2016 - EXPEDIENTE N° CD-208-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA QUITA O

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REUBICACIÓN DE LA HAMACA SITUADA EN LA MZA. 32 DE GRAN NEUQUÉN NORTE - DESPACHO N° 062/2016.- -----

ENTRADA N° 0537/2016 - EXPEDIENTE N° CD-223-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE INTERVENGA EN DISTINTAS PROBLEMÁTICAS EN EL BARRIO VALENTINA SUR - DESPACHO N° 063/2016.- -----

ENTRADA N° 0558/2016 - EXPEDIENTE N° CD-236-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA CONSOLIDACIÓN Y LIMPIEZA DEL ESPACIO VERDE N° 614 UBICADO EN SECTOR RINCÓN DEL VALLE DEL BARRIO MELIPAL - DESPACHO N° 064/2016.- -----

ENTRADA N° 0565/2016 - EXPEDIENTE N° CD-242-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LIMPIEZA Y CONSOLIDACIÓN DEL ESPACIO VERDE N° 296 UBICADO EN CALLE RADAL, RELMU Y CALLE 38 BARRIO MELIPAL - DESPACHO N° 065/2016.- -----

ENTRADA N° 0598/2016 - EXPEDIENTE N° CD-250-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA EXTRACCIÓN DE LOS OLMOS UBICADOS EN AVDA SAN JUAN INTERSECCIÓN CON INDEPENDENCIA Y CARMEN DE PATAGONES - DESPACHO N° 066/2016.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a iniciar el tratamiento del Punto 3 del orden del día, Despachos con Estado Parlamentario. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- ACCION SOCIAL -----

ENTRADA N° 0522/2016 - EXPEDIENTE N° CD-215-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDA- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES MUSICALES DESARROLLADAS POR EL GRUPO LA MOTO, EN SUS 26 AÑOS DE TRAYECTORIA. - DESPACHO N° 076/2016.- VISTO el Expediente N° CD-215-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-215-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el grupo "La Moto" es una de las bandas más populares en la historia del rock neuquino. Que entre los meses de Julio y Agosto de 1990 comienza a formarse la banda, en una chacra ubicada en el Barrio Confluencia de nuestra ciudad, contando entre sus integrantes a Ángel Esteban "Rulo" Salvi, Rodolfo "Mono" Salvi, Ariel Velázquez, Wili Mariani y Horacio Durán. Que en la actualidad integran el grupo Rodolfo "Mono" Salvi (voz), Fito Salvi (bajo y coros), Jonás Salvi (1° viola y coros), Wili Mariani (guitarra rítmica y coros), Adrián Pérez (armónica, voz y coros), Gaby Quiroz (batería y coros), Luis Vásquez (batería y percusión). Que luego del deceso de su hermano, Ángel Esteban "Rulo" Salvi, mentor del grupo y responsable de esta poesía callejera llena de códigos de vida que lleva adelante esta familia musical, Rodolfo "Mono" Salvi se hizo cargo de la voz del grupo. Que esta banda ha recorrido escenarios diversos tales como: Margarita, Mastropueblo y el Nacional (Mar del Plata), El Cafetal,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Búkaro y Zeppelin (La Plata), Halley, La Cueva, el Museo del Rock (Buenos Aires), Estadio Ruca Che, Estadio Independiente, Club Pacífico, Cine Teatro Español y Espacio Duam (Neuquén). Que ha participado además en las siguientes Fiestas Nacionales: del Lúpulo (El Bolsón), de la Manzana (General Roca), del Curanto (Colonia Suiza), de la Confluencia (Neuquén), de la Actividad Física (Cipolletti) y del Obrero de la Fruta (Fernández Oro). Que ha compartido escenario con figuras nacionales e internacionales como: BB King, La Vela Puerca, Rubén Patagonia, Pappo, Vox Dei, Almafuerte, Horcas, Los Piojos, Los Ratonos Paranoicos, Los Tipitos, Guasones, La Mancha de Rolando, Ataque 77, Otro Puerto, Los Cafres, Babasonicos, Orquesta Sinfónica de Neuquén, entre otros. Que en relación a discografía el grupo cuenta con: Sobreviviente (1991), Astral (1996), Acústico, te regalo una estrella (2001), Aguante Corazón (2006) y No termine todavía (2012). Que su quinta placa "No termine todavía" plasma nuevamente su sello rock and roll, blues clásico y alguna que otra melodía pesada con canciones directas que hablan del corazón, de la vida y de las injusticias sociales. Que se los declaró Huésped de Honor en la Villa El Chocón, lugar que eligieron para grabar su último videoclip que da título a la última placa. Que el grupo, además, ha participado en reiteradas oportunidades en eventos solidarios a beneficio de entidades de Salud Pública de la Provincia de Neuquén. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la actividad musical desarrollada por el Grupo "La Moto" en sus veintiséis años de trayectoria en nuestra región, siendo un grupo un referente de la música regional, el cual ha captado una gran cantidad de adeptos a su propuesta musical. ARTÍCULO

2º): A través de la Presidencia de este Cuerpo Legislativo entregar una mención especial a los miembros que conforman el Grupo "La Moto".

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO

LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0574/2016 - EXPEDIENTE N° CD-124-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. ADHIERASE A LA LEY PROVINCIAL 2771- TECHO DIGNO - - DESPACHO N° 078/2016.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó la vuelta a Comisión. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración lo acordado en Labor Parlamentaria, para que vuelva a Comisión, antes voy a conceder la palabra al concejal Schpoliansky. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Gracias, presidente, en virtud de la vuelta a Comisión hemos tomado conocimiento de que en el transcurso de esta semana dirigentes cooperativista y referentes de distintas federaciones de cooperativas han asistido a la legislatura de la provincia de Neuquén con el objetivo de solicitarle a los diputados algunas modificaciones respecto de la ley original y una solicitud al poder ejecutivo de que reglamente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la 2771, que fue una ley promulgada en el 2011, en virtud de distintas modificaciones que se produjeron desde esa fecha hasta ahora entonces nos parecía prudente el regreso del expediente mediante el cual, perdón de la ordenanza, mediante el cual el municipio de Neuquén adhería a esa ley, hasta tanto veamos que resulta de esas gestiones que están iniciando los cooperativistas de aquí de la provincia de Neuquén, gracias señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, la propuesta para que el proyecto vuelva a Comisión. Los que estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0591/2016 - EXPEDIENTE N° CD-071-S-201 5 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° NUEVO. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE LUCIA BELLA URIBE, A UN ESPACIO VERDE DEL BARRIO - DESPACHO

N° 079/2016.- VISTO el expediente CD-071-S-2015; y **CONSIDERANDO:**

ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-071-S-2015; y

CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal del Barrio Nuevo solicita se designe con el nombre "Lucía Bella Uribe" a un espacio verde del sector. Que la señora Lucía Bella Uribe fue directora de la primera escuela para no videntes de la Provincia de Neuquén, en la que desarrolló su profesión con gran dedicación y entrega. Que la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura ha remitido a este Cuerpo Deliberativo las actuaciones correspondientes, informando que el Espacio Verde N° 0042, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-1117-0000, ubicado en el Barrio Nuevo, se encuentra disponible para ser designado con el nombre "Lucía Bella Uribe". Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE "Lucía Bella Uribe" al Espacio Verde N° 0042, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-1117-0000, ubicado en el Barrio Nuevo, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- En

Labor Parlamentaria se acordó la vuelta a Comisión. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración lo acordado en Labor Parlamentaria, para que vuelva a Comisión, antes voy a conceder la palabra al concejal Schpoliansky. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Gracias, presidente, en virtud de la vuelta a Comisión hemos tomado conocimiento de que en el transcurso de esta semana dirigentes cooperativista y referentes de distintas federaciones de cooperativas han asistido a la legislatura de la provincia de Neuquén con el objetivo de solicitarle a los diputados algunas modificaciones respecto de la ley original y una solicitud al poder ejecutivo de que reglamente la 2771, que fue una ley promulgada en el 2011, en virtud de distintas modificaciones que se produjeron desde esa fecha hasta ahora entonces nos parecía prudente el regreso del expediente mediante el cual, perdón de la ordenanza, mediante el cual el municipio de Neuquén adhería a esa ley, hasta tanto veamos que resulta de esas gestiones que están iniciando los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cooperativistas de aquí de la provincia de Neuquén, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, la propuesta para que el proyecto vuelva a Comisión. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0607/2016 - EXPEDIENTE N° CD-259-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECER LA PRIMERA SEMANA DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO SEMANA DE LA CULTURA - DESPACHO N° 080/2016.- VISTO el Expediente N° CD-259-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-259-B-2016; y CONSIDERANDO: Que existe una gran cantidad y diversidad de actividades culturales en la ciudad. Que la cultura es como un tejido social que abarca las distintas formas y expresiones de una sociedad determinada. Que las costumbres, prácticas, maneras de ser, rituales, tipos de vestimenta y normas de comportamiento son aspectos incluidos en la cultura. Qué, para la cultura permite al ser humano la capacidad de reflexión sobre sí mismo: a través de ella, el hombre discierne valores y busca nuevas significaciones. Que el crecimiento demográfico trae aparejado el crecimiento de la diversidad cultural. Que se sugiere crear una semana, dadas las distintas disciplinas que hacen a la cultura, ya que en un sólo día no es posible destacar cada una de ellas, por lo que es imprescindible pensar y destinar más tiempo. Que determinar una semana para la cultura favorece el turismo en la región. Que se sugiere la primera semana de octubre de cada año por la sencilla razón de que cada institución de enseñanza, academias, talleres de artes, tienen las obras elaboradas en ese periodo del año lectivo. Que además los artistas independientes podrán mostrar las producciones finales. Que, por razones climáticas, la zona es favorable en la época primaveral para realizar festejos al aire libre y, de esa manera, la familia puede disfrutar de una semana a pleno en las jornadas culturales en la ciudad. Que, por último, cabe destacar que en las sociedades capitalistas modernas existe una industria cultural, con un mercado donde se ofrecen bienes culturales sujetos a las leyes de la oferta y la demanda de la economía. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE la primera semana de octubre de cada año como "Semana de la Cultura". ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar festivales municipales con diversas actividades culturales, destinando espacios para la exposición de obras de teatro, danza, pintura, escritura, musicales, cerámica, fotografía. ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar campañas masivas que publiciten la Semana de la Cultura. ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la fecha de su promulgación. ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Montorfano tiene la palabra. CONCEJAL MONTORFANO: Gracias presidente. Bueno, para argumentar lo que va a ser

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nuestro voto negativo a este proyecto, nosotros, desde el gobierno municipal venimos trabajando ya hace muchos años, en realidad, el gobierno municipal viene trabajando en el desarrollo de actividades culturales en esta ciudad, creo que incluso es, junto a otras políticas, como pueden ser las políticas públicas, las políticas, perdón, de obra pública, junto a ellas también la cultura, seguramente, es uno de los fuertes del gobierno municipal y en ese sentido hoy nos encontramos con una agenda anual absolutamente cargada de actividades, es decir ni siquiera creo que haya demasiadas fechas disponibles para ser más de lo que se hace en materia de cultura aquí en la ciudad de Neuquén, sólo anotaba recién algunas, sin ninguna ayuda memoria, anotaba algunas tales como la feria del libro, la semana de los museos, la fiesta de la confluencia, el pre confluencia que se realiza durante la primavera para elegir a los artistas locales, la agenda del museo nacional de bellas artes, que tiene una agenda también muy intensa con todas las obras que provienen allí del museo nacional de Buenos Aires, el Neuquén cultural que funciona en invierno y en verano, distintas actividades además de estas que están institucionalizadas en la agenda municipal, distintas actividades relacionadas a distintas organizaciones que va recibiendo el apoyo del Estado municipal a lo largo del año, no estamos en desacuerdo por supuesto con que una semana en particular pueda ser nombrada como semana de la cultura, como lo establece proyecto, pero sí el proyecto incluye cosas que no vamos a acompañar como el comprometer al Estado municipal a una serie de actividades en esa semana, que lo cierto es que no estaríamos en condiciones de llevar adelante por esto mismo que estoy diciendo, porque nos parece una agenda cargada en materia de actividades culturales, nunca es demasiado por supuesto, pero no creo ni siquiera que tengamos a esta altura de las circunstancias la capacidad operativa suficiente para seguir cargando de compromisos al Estado municipal en materia de actividades culturales. Así que, bueno, con este nivel de franqueza y sinceridad creemos que se están haciendo muchas cosas en la actividad, perdón estoy hablando, concejales. Creemos que se están haciendo muchas cosas a lo largo del año en materia de actividades culturales que sería una sobre legislación o sería asumir un compromiso que no estamos en condiciones, no por carencia de políticas sino todo lo contrario, porque hay una cantidad demasiado importante durante todo el año la agenda está cargada y no vamos a comprometer, por lo menos desde nuestro bloque, al Estado municipal a través un ordenanza a cubrir otra fecha tiene que está cubierta, eso básicamente es lo que estamos transmitiendo. Así que con esos motivos adelantamos nuestro voto negativo y de todas maneras la intención obviamente que es difundir la cultura la compartimos. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bascuñan tiene la palabra. CONCEJAL BASCUÑAN: Muchas gracias señor presidente: Bueno la verdad que yo si me había hecho un machete, pero me lo tiró abajo el concejal. En realidad, sí, me quedo con lo último que si tenemos que fomentar la cultura y sinceramente no le veo costo para el municipio porque justamente las actividades que se van a desarrollar con la gente de, con Neuquén, con las instituciones que nosotros tenemos y que podemos, sin costo, poder explayarnos y mostrar toda nuestra cultura a la gente que hace, a lo que es en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cada una de sus expresiones se puedan mostrar. Nosotros pedimos una semana cultural porque hoy yo creo que un evento aire libre no tiene mucho costo, creo que ocupar las instalaciones tanto privadas como públicas, no tienen costo porque en la mayoría de los lugares hay lugares para poder explayarse con el tema de todo lo que es la artística. El motivo de esto justamente es una semana donde se pueda, todos los artistas neuquinos, regionales, nuestros puedan cada día ir promoviéndose de una manera de la cual municipio y muchas entidades no lo hacen, en esta forma sería gratuita, así que no le veo mucho costo al municipio, teniendo en cuenta que cada vez que se hace algún evento y se traen grupos de afuera se gasta mucha plata, hoy, lo que estamos hablando acá es de fomentar la semana cultural con los artistas nuestros neuquinos no traer gente de afuera, sino poder sobresaltar el arte de cada uno de los ciudadanos que tenemos acá en nuestra provincia, en nuestra ciudad. Así que les pido que me acompañen en este proyecto y quédense tranquilos que yo creo que no va tener mucho costo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, si no hay más pedidos de palabra, el proyecto para su aprobación en general y en particular los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: 12 Aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado con 12 votos a favor y 6 votos en contra. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA N° 0386/2016 - EXPEDIENTE N° OE-6536-I-20 15 - CARÁTULA: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL. ELEVA PROYECTO DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO Y FINANCIERO PARA EL AÑO 2016 – DESPACHO N° 031/2016.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Un momento, concejal Ferracoli pidió la palabra? CONCEJAL FERRACIOLI: Perdón presidente, pero no me dan los números con la anterior ordenanza. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos a favor y 6 en contra. CONCEJAL FERRACIOLI: No, no fueron 12 votos a favor, la concejal del Ari voto a favor. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, no vi la mano levantada, voy a rectificar entonces la ordenanza fue aprobada por 13 votos a favor y 5 votos en contra, muchas gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-6536-I-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-6536-I-2015; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de Previsión Social de la ciudad de Neuquén elevó al Órgano Ejecutivo Municipal el proyecto de presupuesto para el Ejercicio 2016, para su conocimiento y su posterior elevación a este Concejo Deliberante, dando cumplimiento al Artículo 15º), Inciso e), de la Ordenanza N° 11633, el cual establece que la presentación ante el Municipio debe efectuarse antes del 31 de octubre de cada año.- Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15º), Inciso e), de la Ordenanza N° 11633.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): APRUEBASE el Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) para el Ejercicio 2016, que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Schpoliansky tiene la palabra. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Gracias señor presidente. En virtud del proyecto de ordenanza que nos ocupa es para comentar que en el ámbito de la Comisión de Hacienda hemos recibido, luego de que fue invitado el administrador general del Instituto municipal de previsión social, Mauricio Zeca junto con otros dirigentes de ese instituto municipal a los efectos de que nos comenten cuál era la situación actual de dicho instituto, en virtud de que estamos tratando justamente el proyecto de presupuesto 2016, proyecto que si bien se está ejecutando durante este año nos tocó en esta oportunidad su análisis, y al respecto hay que destacar, aparte de la presentación detallada que hicieron y de los números que nos informaron respecto de la situación financiera y presupuestaria del Instituto, hay que destacar que el presupuesto que presentan es un presupuesto superavitario y eso implica que los ingresos que tienen previsto para este año 2016 superan a los egresos previstos en \$468,000 aproximadamente, esto habla de la buena gestión de los recursos previsionales de los empleados municipales y de todos aquellos que aportamos a dicho instituto y de la eficiente administración de los mismos, prueba de ello es, entre otras cosas, la reciente inauguración de la nueva sede del Instituto municipal previsional social en la calle Bouquet Roldan de nuestra ciudad. Por supuesto que cuando uno analiza el presupuesto que han enviado observa que el sector previsional tiene cierto déficit pero que es compensado con los otros ingresos que se van generando en el instituto, eso es producto del crecimiento vegetativo de la planta y es hasta una razón bastante lógica por el propio envejecimiento de la misma, pero no se ve con cierta frecuencia que justamente se ha compensado con otras partidas presupuestarias y de ese modo arribar al superávit final, eso es destacable en este sentido y a diferencia de otros institutos de previsión social, como puede ser el Instituto de Seguridad Social de Neuquén que ya tiene un recurrente déficit hace varios años en nuestra provincia, esta eficiente administración del Instituto municipal muestra que hay otra forma de gestionar los recursos y la muestra clara es justamente el superávit indicado en este presupuesto 2016, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Solicito autorización para hacer uso de la palabra, gracias. Quisiera, también, mencionar algunas cuestiones que tienen que ver con lo que hemos incorporado en el despacho con la presentación, excelente presentación, que hizo el administrador del Instituto Mauricio Zeca, y también hacer alguna reflexión respecto a la necesidad de mantener, sostener esta situación. En primer lugar quiero resaltar, también, la participación del Concejo Deliberante en la administración del Instituto municipal, todos ustedes saben, y están al tanto, de que somos parte del Consejo de administración desde hace un tiempo ya muy bien representados por el señor Luis Torres, quien se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

encuentra aquí presente también y agradecemos su buen criterio y su buena representación para esta casa. Como bien lo expresaba el concejal preopinante, presidente de la Comisión de Hacienda, estamos frente a un presupuesto con un superávit y que no solamente representa el superávit en sí mismo una buena administración, sino que si hacemos una lectura un poquito más detallada, sin entrar en tecnicismos, podemos ver de qué manera se ha ido compensando y se ha ido trabajando progresivamente sobre lo que cualquier caja previsional, a través del tiempo, va presentando en sus finanzas y en su composición, una de ellas es precisamente el envejecimiento por el paso del tiempo de los que son beneficiarios de la caja y también la incorporación de nuevos beneficiarios, manteniendo en este caso la planta de activos en una cantidad muy razonable, lo que es vocación de esta administración, en función de sostener el gasto corriente en términos razonables y equitativos respecto al presupuesto, pero quiero también resaltar el buen uso de los recursos financieros que ha venido haciendo el Instituto municipal, ustedes saben que toda caja previsional, teóricamente, debería ir creciendo en su stock financiero y en su portafolio de inversiones si realmente representa o tiene una administración sana y coherente con lo que debe ser a una institución previsional, y podemos ver al sector financiero del Instituto generando un superávit financiero de 38 millones a lo largo de todo el año, esto habla de prudencia, de equidad, esto habla de razonabilidad y de fundamentalmente el entendimiento de cómo deben administrarse los recursos financieros de una caja previsional. Los recursos financieros del Instituto municipal no solamente que están bien resguardado no es el recurso financiero del Instituto municipal una caja a la cual la administración de turnos puede o mete mano para otros fines, sino que es administrada y es colocada para obtener rentabilidad pensando en los actuales beneficiarios pero fundamentalmente en los futuros beneficiarios del sistema previsional municipal y parte de esta buena administración es, incluso, la retroalimentación de beneficio que se genera con los propios empleados municipales, que en el futuro serán beneficiarios de la caja, otorgando créditos y cobrando esos créditos de manera sistemática, permanente, como debe ser. Quiero rescatar el entendimiento que produce esta situación de los distintos sectores que son parte del Instituto municipal, de su administración actual, de los representantes del órgano ejecutivo, de quienes han representado o representan en este caso el Concejo Deliberante, de los representantes, también, de esa creciente cantidad de beneficiarios de los pasivos y también de los representantes de los trabajadores municipales en sus distintos ámbitos en la ciudad. Cuando inauguramos el edificio, hace apenas algunas semanas atrás, nos acompañó el doctor Daniel Elías quien es el presidente de la organización que nuclea a las más de 100 cajas previsionales públicas y yo quiero resaltar lo que él manifestó respecto a la salud financiera y a la previsibilidad del Instituto municipal poniéndola como modelo en el país, resaltando que durante años quienes integran el Consejo de administración han sido permanentes asistentes a las capacitaciones que genera conciencia en aquel o que tiene responsabilidades decisorias en cajas previsionales, ahora, la situación solvente del Instituto municipal no es solamente en el área

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la previsión social también lo es en el área del sector asistencial y creo que esto también tiene que ver con la plena conciencia que el Instituto tiene del gran esfuerzo que realizan los empleados al aportar el 4% de sus haberes todos los meses para el sostenimiento del sector asistencial, pero no solamente hacer un gran esfuerzo al aportar este porcentaje importante sus sueldos, sino que creo que se hace con absoluta conciencia de que ese porcentaje vuelve en servicios y en servicios concretos, y cuando se da cuenta?, se da cuenta el empleado municipal cuando va al médico y no tiene que pagar el coseguro, se da cuenta el empleado municipal cuando va a la farmacia y no tiene que pagar coseguro, se da cuenta cuando tiene que ir a atenderse algún lugar y precisamente porque es empleado municipal asociado al Instituto municipal no se le requiere ningún pago adicional y las clínicas y prestadores médicos bien reciben a nuestros empleados municipales, creo que esto es un logro que a través de los años ha logrado esta organización emblemática y que creo que debería ser tomada como ejemplo de buena, sana y solvente administración. Quiero resaltar también el acompañamiento de este cuerpo, cuando en diversas ocasiones se ha tenido que tomar la decisión, en virtud no de las circunstancias, en virtud no de una coyuntura política o electoralista, sino en función de la responsabilidad que se requiere para administrar recursos previsionales cuando de los informes actuariales surgía la necesidad de revisar el aporte, tanto que realiza el empleado como el que realiza el empleador, digo el estado municipal, y se ha tomado conciencia y se ha obrado en consecuencia y sean sancionados ordenanzas importantes en ese sentido, este cuerpo lo ha hecho y creo que es meritorio y es necesario resaltarlo también, decisiones como la que hemos tomado hace apenas un año y medio atrás que va a seguir mejorando la situación en virtud de que estamos en el proceso de mejorar los ingresos previsionales, en virtud esas ordenanzas. Quiero decir también que esta casa, que este Concejo Deliberante desde el mes de enero del año 2014 no ha dejado de cumplir en tiempo y forma con las contribuciones patronales y el aporte de los empleados de esta casa de manera regular, sistemática, antes del vencimiento de cada uno de los meses, situación que no era cotidiana y que no era habitual dado que las anteriores administraciones dejaron, a la actual administración, una deuda que superaba los 4 millones de pesos, hemos resuelto esa situación y el Instituto municipal de Seguridad Social recibe de esta casa, en tiempo y forma, mensualmente los aportes que los empleados deben realizar y los que el Consejo debe aportar en concepto de contribución patronal. Me parece que la sumatoria de todas estas decisiones, me parece que la sumatoria de esta conciencia colectiva de todos aquellos que formamos parte del colectivo municipal, nos permiten tener un instituto saneado, previsible, proyectado hacia el futuro, dándole respuesta a sus afiliados, sin necesidad de tener sobresaltos, si mantenemos esta coherencia y esta responsabilidad el Instituto municipal de previsión social no sólo seguirá siendo modelo sino que lo más importante podrá continuar dándole respuesta a los empleados del estado municipal, muchas gracias. Voy a poner a consideración, si no hay más pedidos de palabra, el proyecto para su aprobación en general y en particular, lo que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO
LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - -----

ENTRADA N° 0167/2016 - EXPEDIENTE N° CD-061-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA MUNICIPAL PERMANENTE ESTACIONES SALUDABLES - DESPACHO N° 043/2016.-

VISTO el Expediente N° CD-061-B-2016; y CONSIDERANDO:

ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-061-B-2016; y

CONSIDERANDO: Que es habitual la práctica de actividades físicas, deportivas o recreativas, en parques y espacios públicos emblemáticos de la Ciudad. Que resulta pertinente brindar un servicio de asistencia sanitaria en dichos espacios a través de ESTACIONES SALUDABLES, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, brindando información y realizando controles básicos a quienes así lo requieran en ocasión de efectuar sus actividades físicas. Que el principal objetivo, es mejorar los hábitos de los vecinos de la ciudad de Neuquén en materia de actividad física y alimentación, previniendo de esta manera los factores de riesgo que causan las enfermedades cerebro y cardiovasculares. Que, este tipo de enfermedades crónicas no transmisibles son en el presente una de las principales causas de muerte en nuestro país, siendo las enfermedades cardiovasculares las principales. Que se podría contribuir a solucionar este flagelo, si logramos educar respecto a los cambios en torno a hábitos malsanos, tales como mala o incorrecta alimentación, sedentarismo y consumo de tabaco. Que, otras ciudades del país tales como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mar del Plata y Rosario ya cuentan con un programa sobre ESTACIONES SALUDABLES. Que la Ciudad de Neuquén como capital Nacional del Senderismo Urbano no puede estar ajena a la implementación de un programa de estas características, que permita en el emplazamiento de los mismos: Asesorar acerca de la promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles. Controles de enfermería que incluyan medición de presión arterial y medición del nivel de glucosa en sangre, entre otros. Consejería sobre alimentación saludable y hábitos saludables, consistente en asesoramiento y orientación de acuerdo a las demandas e inquietudes de los vecinos, bajo estricta supervisión de un licenciado en Nutrición. El desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y físicas, gratuitas y en diferentes horarios, a fin de incorporar el deporte a la rutina de los vecinos, como son gimnasia, correr, caminatas, elongación, yoga y ciclismo, entre otras. Que, todas estas actividades y servicios se deberán prestar en forma gratuita. Que la ciudad de Neuquén debe contar con un programa permanente orientado al cuidado y promoción de hábitos que generen el bienestar de los vecinos en materia de salud. Que el mismo apunte a la actividad física y alimentación sana, promoviendo de esta manera la prevención de los factores de riesgo que causan las enfermedades cerebro y cardiovasculares. Que, resulta de suma importancia que estas acciones

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

lleguen a todos los barrios de la ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CRÉASE el Programa Municipal Permanente “ESTACIONES SALUDABLES”.- **ARTÍCULO 2º):** El Programa Municipal Permanente ESTACIONES SALUDABLES tendrá como objetivo brindar asistencia sanitaria a aquellas personas que realicen actividades físicas recreativas o deportivas, en espacios públicos destinados a las mismas.- **ARTÍCULO 3º):** Se denomina ESTACIÓN SALUDABLE al puesto móvil que ubicado en lugares estratégicos de la ciudad brindará asistencia sanitaria, debiendo contar con un enfermero con título habilitante. **ARTÍCULO 4º):** Las ESTACIONES SALUDABLES deberán brindar asistencia gratuita a aquellas personas que haciendo uso del espacio público para actividades físicas así lo requieran, realizando las siguientes acciones: Control de Presión Arterial, Control de Glucosa en Sangre, Consejería Nutricional, mediante entrega de folletos informativos, Provisión de Agua Potable. **ARTÍCULO 5º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá promover actividades físicas gratuitas, tales como gimnasia, caminatas aeróbicas y paseos en bicicleta, en los lugares donde se instalen ESTACIONES SALUDABLES. **ARTÍCULO 6º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá establecer por vía reglamentaria la cantidad progresiva de instalación y funcionamiento estaciones saludables en parques y espacios públicos emblemáticos de la ciudad destinadas a actividades recreativas, y el lugar exacto de ubicación de las mismas. **ARTÍCULO 7º):** El Órgano Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios con diversas instituciones públicas nacionales o provinciales e Instituciones privadas u Organizaciones no Gubernamentales que garanticen la implementación del programa “ESTACIONES SALUDABLES”. **ARTÍCULO 8º):** La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Desarrollo Humano o quien a futuro la reemplace.- **ARTÍCULO 9º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la instrumentación de la presente ordenanza en un plazo de SESENTA (60) días a partir de su promulgación.- **ARTÍCULO 10º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Di Luca tiene la palabra. **CONCEJAL DI LUCA:** Gracias, señor presidente. La ciudad de Neuquén, como capital nacional del senderismo urbano, no puede estar ajena a la implementación de un programa orientado al cuidado y promoción de hábitos que generen el bienestar de los vecinos en materia de salud, este proyecto de ordenanza, denominado estaciones saludables, establece la instalación de puestos móviles ubicados en lugar estratégico de la ciudad en lo que se realizan actividades al aire libre, estaciones saludables tiene como objetivo, como dice el proyecto de ordenanza, el brindar información, el realizar controles básico a quienes realicen esas actividades, como control de la presión arterial, el control de glucosa en sangre y brindar información sobre el mejoramiento de hábitos en materia de actividad física y alimentaria. Quiero destacar que este programa está siendo ejecutado en otras ciudades del país como la ciudad de Buenos Aires, Rosario y Mar del Plata, también quiero destacar el trabajo conjunto que hemos realizado con otros bloques, hemos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

incorporado dos artículos, el primero que establece la potestad al poder ejecutivo municipal de ir, en forma progresiva, instalando estas estaciones saludables en parques y espacios emblemáticos de la ciudad y el segundo faculta al poder ejecutivo municipal a celebrar convenios con diversas instituciones públicas nacionales, provinciales o instituciones privadas u organizaciones no gubernamentales. Desde ya solicitarle a todos los concejales el acompañamiento con el voto, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, como decía el concejal Di Luca que es el autor del proyecto junto con su equipo de trabajo, Neuquén fue designada por el Congreso de la Nación como capital nacional del senderismo urbano, toda una característica que se le ha dado a nuestra ciudad sobre la base, primero, o diría combinadas al mismo tiempo, una cultura que tenemos los neuquinos de caminar, de pasear por nuestra hermosa ciudad y también por la obra pública que acompaña y fomenta y desarrolla esta cultura fortaleciéndola y bueno desembocando en lo que finalmente tenemos, como esta declaración de capital nacional de senderismo urbano. Nosotros acompañamos el proyecto del MPN, entendiendo que hay más allá de la infraestructura que se ha generado, hay que dar acompañamiento, de otra manera, a esta nueva cultura que tiene a miles de vecinos de nuestra ciudad y también de ciudades vecinas practicando actividades al aire libre, algunas con mayor niveles de exigencia y considerando que son actividades que buscan fomentar, desarrollar, una mejor calidad de vida a partir de actividades saludables como es el senderismo en general, más allá que muchas veces se utiliza también para andar en bicicleta y también para correr, nosotros consideramos que este proyecto va colaborar en generar condiciones de salubridad, más allá de las que propiamente la actividad lleva adelante, porque va a generar una especie de cobertura y de sostén a quienes desarrollan esta actividad cotidianamente, especialmente los días donde las particulares de nuestro clima pueden ser más rigurosos. Así que reitero, acompañamos este proyecto y lo aplaudimos también por la filosofía que busca generar, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay más pedidos de palabra, voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en primer lugar en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular artículos 1 al 10, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----- ENTRADA N° 0437/2016 - EXPEDIENTE N° CD-177-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDA- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE UNA INDEMNIZACIÓN PARA AGENTES MUNICIPALES CESANTEADOS, EXONERADOS, FORZADOS A RENUNCIAR O DECLARADOS PRESCINDIBLES EN PERIODO 1976 A 1983 - DESPACHO N° 044/2016.- VISTO el Expediente N° CD-177-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-177-B-2016; y CONSIDERANDO: Que oportunamente, la Legislatura de la Provincia del Neuquén, sancionó la Ley N° 2865, que tuvo por objeto establecer una

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

indemnización única a favor de los agentes de la Administración Pública provincial que por motivos políticos hayan sido cesanteados, exonerados, forzados a renunciar y declarados prescindibles – en el marco de la Ley 939, sus prórrogas y modificatorias, durante el período comprendido entre el 24 de Marzo de 1976 y el 9 de Diciembre de 1983. Que la norma refleja un posicionamiento político en relación a quien castigó y persiguió a los agentes por su ideología, su posición política o gremial, con el agravante de que estos hechos fueron generados por imperio de la violencia de Estado. Que en su Artículo 14º), invita a los Concejos Deliberantes de toda la Provincia, a dictar normas de características similares a la presente en el ámbito municipal.- Que la extinción de la relación laboral debe estar únicamente justificada por motivos políticos originados en la exteriorización de ideas entendidas como amenazas o desafíos para el gobierno de facto, no alcanzando dicha indemnización a los agentes cuya desvinculación se haya producido por otras causas.- Que la extinción del vínculo debe haberse producido a través del dictado de actos administrativos, reglamentos administrativos y/o hechos administrativos que hayan exteriorizado el ejercicio de la función o actividad administrativa, incluyendo la cesantía o la exoneración como sanciones administrativas.- Que del mismo modo, incluye casos de renuncia forzada, ya sea bajo coacción física o moral y aquellos que fueron declarados prescindibles en el marco de la Ley Provincial N° 939. Que resulta dable resaltar que quedan excluidos del beneficio quienes se hayan reincorporado a la Administración Pública en un plazo no superior a un año desde la baja, así como también aquellos que hayan prestado funciones en agencias estatales de inteligencia, fuerzas represivas o de seguridad donde hayan actuado como informantes o colaboradores durante el gobierno de facto. Que posteriormente se sancionó la Ordenanza 13096 en el 2014, la cual estableció una indemnización única a favor de los Agentes municipales que por los motivos supra mencionados hubiesen sido exonerados o cesanteados o forzados a renunciar, poniendo en marcha las respuestas concretas mediante una compensación respecto a una situación acaecida en un contexto históricamente particular. Que ello constituyó una reivindicación y un acto de reparación histórica hacia los trabajadores perseguidos por su ideología, su posición política o gremial, con el agravante de que estos hechos fueron generados por imperio de la violencia del Estado. Que sin perjuicio de lo anteriormente expuesto es imperativo reconocer y extender el beneficio en cuestión no solo a los agentes de la Administración Municipal sino a sus herederos declarados, como un derecho en expectativa el cual es una razonable previsión, y la posibilidad de ingresar al patrimonio de una persona cuando se reúnan los presupuestos legales. Que en consecuencia y teniendo a la vista que para acceder a este beneficio los herederos de agentes municipales, es requisito ineludible la presentación de la Declaratoria de Herederos, para la obtención del beneficio en cuestión, y en mérito a las facultades derivadas de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la sanción de la presente norma. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE una indemnización, por única vez, destinada a todos aquellos agentes municipales cesanteados, exonerados, forzados a renunciar o declarados prescindibles en el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 9 de diciembre de 1983, y a sus herederos declarados en juicio sucesorio con Resolución de Declaratoria de Herederos.- ARTÍCULO 2º): ESTABLECESE el monto indemnizatorio al equivalente a 30 (treinta) salarios mínimos vitales y móviles, utilizándose para el cálculo el salario mínimo, vital y móvil fijado mediante resolución vigente del Consejo Nacional de Empleo, Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil creado por Ley Nacional vigente.- ARTÍCULO 3º): CREASE el Registro Municipal de Reparación Histórica, en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. Este Registro Municipal focalizará su tarea en la confección de un padrón municipal que contendrá aquellas situaciones que a partir de la evaluación de las pruebas presentadas ameriten el otorgamiento de la indemnización establecida en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 4º): ESTABLECESE un plazo máximo de 9 (nueve) meses, desde la promulgación de la presente Ordenanza, para que los postulantes a dicho beneficio presenten la solicitud, en la que deberán aportar la documentación probatoria correspondiente y/o acreditar por cualquier medio los motivos y formas que ocasionaron el cese de su función laboral.- ARTÍCULO 5º): DESIGNASE a la Secretaría de Desarrollo Humano o el organismo que en el futuro la reemplace como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 6º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de 90 (noventa) días a partir de su promulgación. ARTÍCULO 7º): DEROGASE LA ORDENANZA N° 13096. ARTÍCULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación. Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente, muy breve. Decir que la propuesta que estamos considerando tiene que ver con hacer una modificación y agregar, justamente, lo pertinente a los herederos, en este caso con el tecnicismo de la declaratoria de herederos para aquellos que puedan también ser parte de esta indemnización que por única vez se plantea. Destaco que esta es la transcripción de una ordenanza en vigencia, la 13.096 que justamente proponemos derogar, transcribirla e incorporarle este párrafo para que pueda ser tenido en cuenta habida cuenta de que hay algunas demandas o algunas consideraciones de familiares de personas que padecieron esta situación, que tienen absoluto derecho de reclamar lo que corresponde. Quiero también reconocer y destacar el trabajo y la propuesta en este tema de la doctora Carolina Troncoso y de la doctora Omaira Estrella que están aquí presentes y que han sido quienes también esté advirtieron este faltante y propusieron la resolución, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, no tenemos más pedidos de palabra. Voy a poner a consideración el proyecto de ordenanza, en primer lugar para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado con 13 votos a favor y 3 votos en contra, dado que en este momento no se encuentran presente el concejal

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Sánchez y el concejal Montorfano. Voy a poner a consideración el proyecto en particular, artículos 1 al 8, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 13 votos a favor y 3 votos en contra. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0447/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-185-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES REFERENTE AL SUPERMERCADO CARREFOUR UBICADO EN ANTÁRTIDA ARGENTINA AL 3700 - DESPACHO N°: 045/2016 .- VISTO el Expediente N° CD-185-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-185-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el Supermercado Carrefour se encuentra emplazado en el Barrio Huiliches y no cumple con las directivas de arbolado urbano que se detallan en la Ordenanza N° 10009. Que los vecinos del barrio manifiestan su preocupación por la falta de forestación en el establecimiento antes mencionado, la cual lleva más de seis años. Que la Ordenanza N° 10009 establece que debe mantenerse una relación de mutua armonía entre el arbolado y el entorno construido, dado que forman parte de un mismo sistema dentro de la ciudad. Cualquier acción que se desarrolle en algunos de ellos impacta en el otro. Que el arbolado debe formar parte de los diferentes espacios públicos urbanos: parques, plazas, bulevares y calles. Que el frentista del inmueble que ocupa tiene la obligación de la plantación y mantenimiento de las especies arbóreas que deben ir ubicadas sobre vereda. Que el frentista tiene la obligación al construir o refaccionar las veredas y dejar el lugar para forestar. Que el Supermercado Carrefour es uno de los mayores superficiarios del sector. Que tiene una superficie lineal de aproximadamente 600m, que no cuenta con ningún árbol plantado. Que esto ocurre desde el inicio del emprendimiento, hace más de seis años, y nunca fue controlado por el Órgano Ejecutivo Municipal. Que el Órgano Ejecutivo Municipal es la autoridad exclusiva de aplicación para la infracción en la cual incurre el Supermercado Carrefour. Que se considera necesario pedir informe al Órgano Ejecutivo Municipal de lo actuado a la fecha, en relación a la situación antes descripta. Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16º), Competencia Municipal, Inciso 33º), establece: "Preservar, mejorar y defender el ambiente". Que conforme el Artículo 85º), Inciso 12), de la Carta Orgánica Municipal son atribuciones y deberes del intendente municipal suministrar al Concejo Deliberante los datos e informes que le fueran solicitados; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe pormenorizado sobre la falta total de arbolado urbano en el establecimiento del Supermercado Carrefour, ubicado en la calle Antártida Argentina al 3700. El mismo deberá contener además copia e información de los siguientes datos del establecimiento: a) Habilitación comercial del establecimiento. b) Planos del mismo y final de obra expedido por el Órgano Ejecutivo Municipal. c) Inspecciones realizadas en el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Supermercado Carrefour de calle Antártida Argentina al 3700 por parte del Órgano Ejecutivo Municipal. d) Cualquier otra actuación realizada por Órgano Ejecutivo Municipal, con referencia al Supermercado Carrefour de Antártida Argentina al 3700.- ARTICULO 2º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----

ENTRADA N° 0494/2016 - EXPEDIENTE N° CD-206-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE EL PROGRAMA DE RECICLADO DE ASFALTO Y NEUMÁTICOS FUERA DE USO - ORDENANZA N° 13295 - - DESPACHO N° 015/2016.- VISTO el Expediente N° CD-206-B-2016, el Artículo 62º) y 67º) de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 13.295, por medio de la cual se crea el Programa de Reciclado de Asfaltos y de Neumáticos Fuera de Uso (NFU); y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-206-B-2016, el Artículo 62º) y 67º) de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 13295, por medio de la cual se crea el Programa de Reciclado de Asfaltos y de Neumáticos Fuera de Uso (NFU); y CONSIDERANDO: Que el Artículo 41º) de la Constitución de la Nación Argentina prohíbe en forma expresa el ingreso al territorio nacional de los residuos actual o potencialmente peligrosos. Que la Ley de Política Ambiental Nacional N° 25.675 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Que, en consonancia con ello, nuestra Carta orgánica Municipal prevé como derechos y deberes de los vecinos evitar la contaminación ambiental y participar en la preservación del ambiente; siendo competencia municipal la preservación, el mejoramiento y la defensa del ambiente. Que los neumáticos “fuera de uso” y “de desecho”, cuando no son gestionados adecuada y sustentablemente, representan un relevante impacto de contaminación o daño ambiental y una posible afectación a la salud de la población. Que, en virtud de lo expresado, mediante la Ordenanza N° 13295, se creó el Programa de Reciclado de Asfaltos y de Neumáticos Fuera de Uso (NFU), cuyo objetivo es el reciclado de restos de asfaltos y neumáticos que se encuentren fuera de uso. Que en la mencionada norma legal se estableció que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá adquirir la maquinaria necesaria o contratar a una empresa para aplicar al Programa. Que, asimismo, se estableció que el Órgano Ejecutivo Municipal dispondrá de un lugar de acopio de restos de asfalto y de lugares de recepción, acopio y almacenamiento de neumáticos fuera de uso. Que, amén de lo mencionado, en la ordenanza de referencia se establece que el Órgano Ejecutivo Municipal promoverá medidas de fomento para impulsar la adquisición por parte de particulares de la maquinaria específica para el procesamiento de los Neumáticos Fuera de Uso (NFU). Que, teniendo en cuenta la importancia del reciclado de neumáticos fuera de uso, que reviste un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

problema complejo pero necesario de abordar y regular, y, atento el tiempo transcurrido desde la promulgación de la Ordenanza N° 13295, resulta necesario solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre las medidas y acciones llevadas a cabo para cumplir con los objetivos establecidos en la Ordenanza N° 13295. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a informar si se ha cumplido con el procedimiento administrativo para adquirir la maquinaria necesaria o contratar una empresa, a los fines de reciclar los restos de asfaltos y neumáticos fuera de uso. **ARTICULO 2º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre los lugares de acopio de restos de asfalto y lugares de recepción, acopio y almacenamiento de neumáticos fuera de uso. **ARTÍCULO 3º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre las medidas y acciones llevadas a cabo para cumplir con los objetivos establecidos en la Ordenanza N° 13295. **ARTICULO 4º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

ENTRADA N°: 0223/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-010-C-201 6 - CARÁTULA: COOP. DE VIVIENDAS Y CONSUMO LEGISLADORES COMUNALES LIMITADA. SOLICITAN LA CESIÓN DE LOTES PARA PLAN DE VIVIENDAS - DESPACHO N°: 058/2016.- VISTO el Expediente N° CD-010-C-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-010-C-2016; y **CONSIDERANDO:** Que la Cooperativa de Vivienda y Consumo Legisladores Comunales Limitada, gestiona la venta de los lotes de dominio municipal identificados con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-8319-0000; 09-21-066-8336-0000 y 09-21-066-7921-0000, ubicados sobre calle Lago Cardiel del Barrio Melipal en cercanías de calle Ángel Pérez Novella y Collón Cura de esta ciudad. Que en ellos proyectan realizar un desarrollo urbano que cumplirá con los fines sociales de la Cooperativa y también el desarrollo integral de sus asociados. Que en su propuesta, los Directivos de la Cooperativa, apuntan a la higiene del sector, la seguridad a fin de evitar futuras tomas, una solución habitacional para las familias del sector y el mejoramiento de los espacios públicos. Que luego de un extenso dialogo con diversos sectores políticos, se arriba a un acuerdo a fin de adjudicar en venta la fracción de terreno solicitada, a fin de que pueden llevar adelante el desarrollo urbanístico propuesto siempre en cumplimiento del imperativo fundamental de cumplir con los objetivos de la Cooperativa. Que la Cooperativa cuenta con Personería Jurídica y Matrícula Nacional 47774 y presenta sus Balances al día. Que en consecuencia no habiendo objeciones

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

legales que formular, corresponde el dictado de la presente norma a fin de viabilizar el desarrollo urbano propuesto. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA****

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del Uso Reserva Fiscal e incorporar al dominio privado municipal, los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-21-066-8319-0000; 09-21-066-8336-0000 y 09-21-066-7921-0000, ubicados sobre calle Lago Cardiel entre Lagos del Sur, Abrazo de Maipù, Paso de los Andes y Los Copihues del Barrio Melipal, cuyas medidas lineales y superficie definitiva surgirán del plano de mensura a realizarse oportunamente, según croquis de ubicación coque como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza. **ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a librar oficio de inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble respecto a la desafectación del dominio público e inscripción al dominio privado municipal, una vez aprobado el plano de mensura de donde surgirá la designación de medidas, superficies y linderos del inmueble.- **ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar plano de mensura y subdivisión de los lotes que se desafectan, y a realizar los trámites pertinentes hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.- **ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el respectivo Boleto de Compra Venta con la Cooperativa de Vivienda y Consumo Legisladores Comunes Limitada, siendo el precio de venta el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a la fórmula prevista en el Anexo II de la presente Ordenanza, el que será abonado en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con una tasa de interés del 12% anual calculado con el Sistema Francés.- **ARTICULO 5º):** Los gastos que surjan en concepto de obras de infraestructura tales como movimiento de suelo, servicio de luz, agua, gas y cloacas, serán de exclusiva cuenta de la Cooperativa, como así también los gastos que resulten en concepto de confección y registración del plano de mensura de subdivisión y los honorarios del profesional actuante.- **ARTICULO 6º):** Será de exclusiva cuenta de la compradora, el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven los inmuebles adquiridos, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiere corresponder, a partir de la firma del Boleto de Compraventa.- **ARTICULO 7º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá otorgar la Escritura Pública Traslativa de dominio de dominio a favor de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Legisladores Comunes Limitada, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo de la compradora los gastos, que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.- **ARTICULO 8º):** DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Le pido disculpas al prosecretario legislativo por haberlo hecho leer pero estaba desatento, vamos a pedir la vuelta a Comisión del presente expediente fundado en que, por una cuestión técnica, una omisión de nuestra parte que participamos en la confección del despacho,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

no tuvimos en cuenta que hay alguna restricción en relación a las líneas de alta tensión y las urbanizaciones, así que para corregir esa cuestión vamos a, justamente tratarlo en la Comisión, así que pido formalmente la vuelta a Comisión del expediente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, tenemos una moción solicitando la vuelta del expediente a la Comisión creo que en virtud de ello no sé si hace falta terminar la lectura del despacho, lo voy a poner primero a consideración, y si es así avanzamos con el orden del día. Para que vuelva el proyecto a Comisión, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Seguimos con el siguiente expediente. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

ENTRADA N°: 0365/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-027-M-201 6 - CARÁTULA: MASSIMINO MARCELO ANDRES. SOLICITA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE/CRUCE PEATONAL ENTRE EL BARRIO ALTA BARDA Y CALLE DR. RAMÓN - DESPACHO N°: 059/2016.- VISTO el Expediente N° CD-027-M-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-027-M-2016; y CONSIDERANDO: Que la rotonda de derivación a Ruta 7 es una de las conectoras vehiculares más importante. Que en la mencionada rotonda convergen varias vías de transporte público. Que ya ha habido accidentes con víctimas fatales en el cruce de la rotonda de la Ruta 7. Que se encuentra aledaña al Shopping Alto Comahue y al Hipermercado Coto, siendo los mismos focos receptores de grandes cantidades de población. Que la única manera actual de manejar el transito convergente a la rotonda desde la Ruta 7 es afectando un móvil policial permanente para asegurar el cruce peatonal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la colocación de un semáforo peatonal para subsanar el cruce de la Rotonda Dr. Ramón y Ruta 7. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0424/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-170-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE REGLAMENTO DE TRATAMIENTO DE AHORRO DE AGUA Y DE EFLUENTES CLOACALES - CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - - DESPACHO N°: 060/2016.- VISTO el Artículo 51º) de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 6485, la Ordenanza N° 7025, la Ordenanza N° 12395 que establece el "Marco Regulatorio del servicio público de agua y saneamiento de la Ciudad de Neuquén" y; el Expediente N° CD-170-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Artículo 51º) de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 6485, la Ordenanza N° 7025, la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ordenanza N° 12395 que establece el “Marco Regulatorio del servicio público de agua y saneamiento de la Ciudad de Neuquén” y; el Expediente N° CD-170-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el crecimiento de la población de los últimos años, evidenciado en un crecimiento constante de la ciudad, trasladó el crecimiento desmesurado inmobiliario, tanto en viviendas, edificios, desarrollos de loteos privados, asentamientos informales, barrios de desarrollo del Estado y cooperativas de viviendas, ha generado un gran déficit en el sistema de infraestructura como por ejemplo: agua, gas, electricidad, desagües pluviales y cloacales. Que la protección del entorno y la preocupación creciente para asegurar un desarrollo sostenible, donde el uso racional del agua es una parte de importancia indiscutible, se han transformado en objetivos primordiales de la acción de los poderes públicos en todos los niveles. Que tanto el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente como la Organización Mundial de Salud, proponen la necesidad de reutilizar el agua como estrategia para la gestión de los recursos hídricos; Que, la utilización de aguas residuales tratadas plantea diferentes objetivos de carácter ambiental, social y productivo: a) Reducir la demanda sobre las fuentes de agua dulce, b) Disminuir los vertidos de carga contaminantes sobre diferentes cuerpos receptores, c) Potenciar el desarrollo de actividades productivas sustentables utilizando aguas residuales tratadas en zonas de secano. Que, en este sentido, en nuestro país a través de la Constitución Nacional Argentina se garantiza de una manera general el derecho que poseen todos los habitantes a gozar de un medio ambiente sano (Artículo 41º), imponiendo a las autoridades la obligación de proveer a la protección de ese derecho y a su utilización racional. Que, a pesar de lo dispuesto en la manda constitucional, nuestro país carecía de una legislación hídrica nacional. Que, en virtud de ello, los representantes de las provincias y del gobierno nacional elaboraron los llamados “Principios rectores de Política Hídrica de la República Argentina”. Entre los más importantes, se pueden mencionar: el reconocimiento del derecho al acceso al agua potable y servicio de saneamiento como derecho humano básico; la definición explícita del agua como bien de dominio público, disponiendo que dependerá de cada provincia la concesión de un derecho de uso a los particulares; se establece la gestión unificada de los múltiples usos del agua en articulación con la gestión ambiental y territorial; gestión descentralizada y participativa; se promueve la formación de organizaciones de cuenca abocadas a la gestión coordinada y participativa de los recursos hídricos dentro de los límites de la cuenca; así como también se anuncia la creación del Consejo Hídrico Federal (COHIFE), encargado de la articulación de las políticas de aguas del país e integrado por las autoridades hídricas del estado nacional y de los estados provinciales, incluida la provincia del Neuquén. Que, en consonancia con ello, y teniendo en cuenta los principios generales de la prestación del agua establecidos en el Marco Regulatorio del servicio público de agua y saneamiento de la ciudad de Neuquén (Ordenanza N° 12395), esta Ordenanza dispone que se debe contribuir a un uso racional del agua y que la Comunidad de Neuquén adoptará las medidas que afecten, directa o indirectamente, a la disponibilidad de estos recursos. Que, para que este

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

instrumento resulte eficaz, es necesario contar con una reglamentación jurídica correcta que lo regule, así como también con un sistema de control y una planificación adecuada que incentive la utilización de este régimen. Que, a raíz de ello, y para cumplir con los objetivos de esta norma y a los fines de promocionar la práctica del tratamiento de aguas residuales, se propone incentivar a los propietarios que proyecten y desarrollen una vivienda, edificio en altura, loteos, desarrollos inmobiliarios, construcciones y actividades industriales y de producción primaria, entre otros; accediendo a un mayor desarrollo edilicio en FOT (Factor de Ocupación Total) y altura máxima, luego de la evaluación como producto urbano arquitectónico. Que en este marco se inserta el ahorro del agua, y es finalidad de esta Ordenanza velar por el ahorro eficiente y por el uso racional del agua como bien escaso. De hecho, a pesar de que la mayoría de ciudades argentinas no tienen sistemas de suministro modernos, la experiencia mundial demuestra que el aumento de la oferta de agua no resuelve indefinidamente el problema. Que, a tal efecto, se regula la incorporación de instalaciones y mecanismos de ahorro de agua en los edificios y otras construcciones para reducir el consumo y evitar que se malgaste, de manera que se contribuya a hacer un uso racional del mismo. Que, asimismo, mediante esta norma se propone regular la reutilización del agua como una alternativa sostenible y eficaz para garantizar su uso racional instaurando un marco jurídico para evitar poner en riesgo la salud de las personas y perjudicar el medio ambiente. Que, en efecto, el objetivo de la protección y preservación del entorno no puede ir contra sí mismo ni en detrimento de otros objetivos como la protección de la salud de las personas. Por este motivo, bajo ningún concepto se permitirá que esta agua no potable comporte un riesgo o peligro para la salud de las personas ni una afección para el medio natural. Que ya tenemos experiencias en reuso de aguas residuales tratadas en Argentina dentro de la provincia de Mendoza, que lo aplica para riego agrícola, en las localidades de Puerto Madryn, Rada Tilly y Comodoro Rivadavia, en la provincia de Chubut con fines forestales; y en Villa Nueva, provincia de Córdoba, destinada al riego hortícola, florícola y forestal. Que utilizar el agua racionalmente equivale a ahorrarla y hace extensiva esta acepción a los conceptos de aprovechamiento, reaprovechamiento y reutilización. De este modo, en cada actividad que requiere consumo de agua hay que destinar aquella que sea necesaria, con la calidad y características que correspondan al uso a que se destine. Que, es necesario recalcar que, todas las medidas de ahorro de agua requieren una mínima contabilidad del recurso hídrico. Sin conocer la cantidad de agua que introducimos en la red de distribución es imposible valorar la eficacia de ahorro; por eso, hemos de considerar absolutamente imprescindible la instalación de contadores en todos los nudos o lugares clave de la distribución. Sin este paso previo resultan superfluos todos los demás porque, aun cuando se trate de medidas de cumplimiento obligatorio, sin una contabilidad básica del agua seremos incapaces de comprobar sus resultados. Que, además, con la intención de integrar el ahorro de agua en una normativa más general, que recoja los objetivos característicos de la edificación sostenible, se propone trasladar la mayor parte de las regulaciones

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

contenidas en esta ordenanza a las normas urbanísticas. Por eso, tan pronto como sea posible, se incorporarán los artículos correspondientes al ahorro de agua en la próxima revisión del Plan de Ordenamiento Urbano, o en la normativa equivalente que en el futuro se dicte. Que, en función de lo dicho y, a los fines de adaptar el Reglamento Técnico de Obras Sanitarias Domiciliarias a los lineamientos expuestos en la presente Ordenanza, es que se impulsa la incorporación del tratamiento de efluentes para aguas grises y negras como un sistema alternativo promocionado dentro del Código de Edificación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCORPORESE el Punto 7.6 en la Sección 7 Título “DE LOS REGLAMENTOS TECNICOS”, de la Ordenanza N° 6485, con los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, que forman parte de la presente, el que quedará redactado de la siguiente manera: 7.6. REGLAMENTO DE TRATAMIENTO DE AHORRO DE AGUA Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES. 7.6. 1 Objeto: El objeto es regular la incorporación y la utilización de sistemas de ahorro de agua, así como la adecuación de la calidad del agua al uso racional en edificios en altura, loteos, desarrollos inmobiliarios, construcciones y actividades Industriales y de producción primaria, como así también, todas aquellas que lo permitan, y determinar los casos y circunstancias en los que será obligatoria. 7.6.2 Ámbito de Aplicación: 7.6.2.1 El Reglamento de Tratamiento de Ahorro de Agua y Tratamiento de Efluentes Cloacales se aplicará a todo tipo de nuevas edificaciones y construcciones, de desarrollo de loteos, incluyendo las sometidas a rehabilitación y/o reforma integral, cambio de uso de la totalidad o parte del edificio o construcción (tanto si son de titularidad pública como privada). También se incluyen los edificios independientes que formen parte de instalaciones complejas (Canchas de Golf, Parques), tanto públicos como privados así como también a cualquier tipo de construcciones cuyos propietarios voluntariamente se acojan al presente reglamento. 7.6.2.2 Se impulsará la incorporación de sistemas de ahorro de agua en cualquier edificio público de titularidad Municipal que disponga de instalaciones destinadas al consumo de agua. 7.6.2.3 Para el caso de loteos, edificaciones y construcciones nuevas, las determinaciones de los puntos 7.6.4 y 7.6.5 deben aplicarse en los siguientes supuestos: a) Supuesto de Viviendas Multifamiliares: Los edificios Multifamiliares con menos de ocho viviendas y con una zona verde superior a 100 m² o con una piscina que tenga una superficie de lámina de agua inferior a treinta metros cuadrados (30 m²) incorporarán, para cualquier uso posterior, exceptuando el consumo humano, uno de los dispositivos siguientes: un sistema de reutilización de aguas grises, un sistema para el aprovechamiento de agua de lluvia, un sistema para la reutilización de agua sobrante de piscinas. Los edificios plurifamiliares con ocho o más viviendas incorporarán un sistema de reutilización de aguas grises. Además, si tienen una zona verde de más de 300 m² o piscina con una superficie de lámina de agua inferior a treinta metros cuadrados (30 m²),

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

incorporarán uno de los dispositivos siguientes: un sistema de reutilización de aguas grises, un sistema para el aprovechamiento de agua de lluvia, un sistema para la reutilización de agua sobrante de piscinas. El agua regenerada se utilizará para cualquier uso, exceptuando el consumo humano.

b) Supuesto de Hoteles – Apart Hotel – Hostel – Bed and Breakfast y Residencias Temporales Los hoteles incorporarán sistemas de aguas grises. Además, si disponen de zona verde de más de 100 m² o de una piscina con una superficie de lámina de agua inferior a treinta metros cuadrados (30 m²) incorporarán uno de los dispositivos siguientes: un sistema para el aprovechamiento de agua de lluvia, un sistema para la reutilización de agua sobrante de piscinas. El agua regenerada se aprovechará para cualquier uso, exceptuando el consumo humano: un sistema de reutilización de aguas grises, un sistema para el aprovechamiento de agua de lluvia, un sistema para la reutilización de agua sobrante de piscinas.

c) Supuestos de Edificios de usos diversos Los edificios de usos diferentes a los indicados en los apartados I) y II) del presente punto 7.6.2 (de uso residencial, oficinas, cocheras, etc.) que dispongan de zona verde de más de 100 m² incorporarán un sistema para el aprovechamiento de agua de lluvia para el riego. un sistema de reutilización de aguas grises, un sistema para el aprovechamiento de agua de lluvia, un sistema para la reutilización de agua sobrante de piscinas.-

7.6.3) Régimen de Promoción: El propietario que proyecte y desarrolle una vivienda, edificio en altura, loteos, desarrollos inmobiliarios, construcciones y actividades Industriales y de producción primaria, y todas aquellas que lo permitan, con Sistema de tratamiento de efluentes cloacales y /o recuperación y reutilización de aguas grises, y que cumplan con los requisitos previstos en el presente Reglamento, podrán acceder a un mayor desarrollo edilicio en un cinco por ciento (5%) de los Indicadores Urbanos que correspondieren por Zona en FOT y altura máxima, en un beneficio en el mejoramiento de los Indicadores Urbanos luego de la evaluación como producto urbano arquitectónico, en la UTGUA Parcial y/o Total, según corresponda.

7.6.4) Sistemas y Medidas para el ahorro de agua: Se podrán utilizar uno de los siguientes sistemas y medidas de ahorro de agua, los que tendrán carácter meramente enunciativo.

7.6.4.1 Contadores individuales. 7.6 4.2. Reguladores de presión de entrada de agua. 7.6.4.3 Mecanismos ahorradores. a) Reductores de caudal. b) Grifos. c) Mecanismos para cisternas de urinarios e inodoros. d) Mecanismos para procesos de limpieza. 7.6.4.4 Captadores y aprovechamiento de agua de lluvia. 7.6.4.5 Reutilizadores del agua sobrante de piscinas. 7.6.4.6 Reutilizadores de aguas grises. 7.6.4.7 Sistemas de ahorro en zonas verdes. 7.6.4.8 Sistemas de ahorro en refrigeración. Las características técnicas de los mecanismos de ahorro se definen en el Anexo IV de la presente norma legal, de acuerdo con las nuevas tecnologías disponibles.

7.6.4.1 Contadores Individuales: Todos los afectados por el ámbito de aplicación, según se han definido en el punto 7.6.2.1, que adhieran al Reglamento de Tratamiento de Ahorro de Agua y de Efluentes Cloacales, deben estar dotados obligatoriamente de contadores individuales de agua para cada vivienda o local y uso (piscinas y jardines). En el caso de instalaciones de agua caliente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

centralizada, esta instalación dispondrá de un contador individual para cada vivienda o local. Los afectados por el ámbito de aplicación definidos en el punto 7.6.2.2 deberán disponer de contadores individuales de agua para cada edificio o local y uso (en el caso de piscinas y jardines). En el caso de instalaciones de agua caliente centralizada, esta instalación incluirá un contador individual para cada edificio.

7.6.4.2 Reguladores de Presión: Para evitar una sobrepresión, en cada altura o nivel topográfico de entrada de agua a cada vivienda se instalará un regulador de presión. Los afectados por el ámbito de aplicación definidos en el punto 7.6.2.b, para el caso que se sometan a este Régimen, deberán instalar reguladores de presión.

7.6.4.3 Mecanismos ahorradores:

- a) Mecanismo para grifos y duchas. Deben instalarse mecanismos que permitan regular el caudal de agua, aireadores, economizadores o similares, o bien mecanismos reductores de caudal.
- b) Grifos, Los grifos de uso público deben disponer de temporizadores o de cualquier otro mecanismo similar de cierre automático que limite el consumo de agua.
- c) Mecanismo para cisternas de inodoros y urinarios, Las cisternas de inodoros y urinarios deben disponer de un mecanismo que dosifique el consumo de agua limitando las descargas. En las cisternas de los inodoros de edificios de uso público ya equipados con estos mecanismos deberá colocarse un rótulo que informe que las cisternas disponen de un mecanismo que permite detener la descarga o de un sistema de doble descarga.
- d) Mecanismo para procesos de limpieza, Los procesos industriales de lavado, como lavanderías, lavacoches, etc. deberán utilizar mecanismos de ahorro, recuperación y reciclaje del agua. Únicamente se podrá omitir esta obligación cuando un informe técnico justifique la imposibilidad de esta recuperación. Los sujetos definidos en punto 7.6.2.b de la presente norma legal deberán adaptar sus instalaciones en el plazo de tres años o justificar técnicamente la imposibilidad de hacerlo.

7.6.4.4 Captadores y aprovechamiento de agua de lluvia: Los edificios comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ordenanza deberán almacenar las aguas pluviales recogidas en las cubiertas en un depósito que se utilizará para proveer la red de riego, si hay, y los depósitos de los inodoros, complementando la red de aguas grises. En particular, se recogerán las aguas pluviales de cubiertas y terrazas del propio edificio y otras superficies impermeables no transitadas por vehículos ni personas.

- a) Usos aplicables del agua. El agua de lluvia se puede utilizar para el riego de parques y jardines, limpieza de interiores y exteriores, cisternas de inodoros y cualquier otro uso adecuado a sus características.
- b) El diseño y dimensionado de las instalaciones son los que se definen en el Anexo técnico V que forma parte de la presente norma legal.

7.6.4.5 Reutilización del agua sobrante de piscinas:

- a) Además de las nuevas piscinas objeto del punto 7.6.2, en las piscinas, fuentes de agua, en parques o plazas (tanto de carácter público como privado) que tengan una superficie de lámina de agua superior a treinta metros cuadrados (30 m²), el agua sobrante se ha de recoger mediante una instalación que garantice su almacenamiento y posterior uso en las mejores condiciones fitosanitarias sin tratamiento químico.
- b) Usos aplicables del agua sobrante de piscinas, El agua sobrante

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de piscinas, previamente filtrada, se puede destinar a cualquier uso exceptuando el consumo humano. Se utilizará, preferentemente, para llenar las cisternas de los inodoros, por lo que no es necesario que sea declarada. c) El diseño y el dimensionado de las instalaciones son los que se definen en el anexo técnico F que forma parte de la presente norma legal.

7.6.4.6 Reutilización de aguas grises: a) Los edificios comprendidos en el ámbito de aplicación deben disponer de un sistema de reutilización de aguas grises. El resto de edificaciones que ya lo tengan o quieran instalarlo deben cumplir la normativa de este artículo en lo referente a la seguridad de las instalaciones. b) Este sistema está destinado exclusivamente a reutilizar el agua de duchas y bañeras con objeto de llenar las cisternas de los inodoros. Se prohíbe la captación de agua para este sistema en lugares diferentes a los especificados en este artículo, en especial aguas que provengan de procesos industriales, cocinas, bidets, lavadoras, lavavajillas y cualquier tipo de agua que pueda contener grasa, aceite, detergente, productos químicos contaminantes, o un elevado número de agentes infecciosos y/o restos fecales. c) El bajante de aguas grises debe conducir las aguas hasta una depuradora fisicoquímica y/o biológica que garantice la depuración de acuerdo con los valores establecidos en el Anexo VII de la presente norma legal. d) Se prohíbe la reutilización de aguas grises de todos los centros en los que, a causa de sus características, las aguas grises generadas puedan contener agentes que requieran un tratamiento específico (centros hospitalarios, centros sanitarios, hogares y residencias de jubilados). e) Todas las instalaciones industriales destinadas al lavado de vehículos deberán tener un sistema de reutilización de agua. f) El diseño y dimensionado de las instalaciones son los que se definen en el Anexo VIII.-

7.6.4.7 Sistema de ahorro en zonas verdes: a) **Diseño básico de las zonas verdes:** El diseño básico de las zonas verdes seguirá las pautas de xerojardinería o jardinería de bajo consumo de aguas siguientes: Respetar la estructura natural del terreno. Reducir la superficie ocupada por las zonas de consumo elevado de agua, como el césped, en favor de las formaciones menos exigentes. Normalmente esta elección requiere disminuir la superficie dedicada al césped y aumentar la de árboles, arbustos o plantas tapizadoras. Seleccionar especies con requisitos de agua modestos o que, sencillamente, no necesiten riego una vez que han arraigado bien. Incorporar recubrimientos de suelo que reduzcan las pérdidas de agua por evaporación, y que, al mismo tiempo, produzcan agradables efectos estéticos. Se trata de cubrir algunas superficies del jardín con materiales como piedra, grava, corteza de árboles, etc. Crear zonas de sombra, que reduzcan el poder desecante del sol. Utilizar sistemas de riego eficiente y distribuir las plantas en grupos con necesidades de riego similares. En superficies de más de 1.000 m² el césped ocupará como máximo el 15% de la superficie. b) **Dotación de agua:** De acuerdo con el diseño básico de las zonas verdes en el apartado precedente, la utilización de agua potable para el riego de jardines se limitará a un máximo de 1.600 m³/ha/año.- c) **Sistema de riego:** El sistema de riego deberá adecuarse a la vegetación. Se utilizarán aquellos que minimicen el consumo de agua como la micro irrigación, el riego por goteo, una red de aspersores regulados

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por programador horario o detectores de humedad para controlar la frecuencia del riego, sobre todo los días de lluvia. Tanto como sea posible, se debe regar con agua procedente de los captadores de agua de lluvia o de los aliviaderos de piscinas, convenientemente declorada. El diseño de las nuevas zonas verdes públicas o privadas de superficie igual o superior a 400 m² debe considerar la posibilidad de usar aguas pluviales y/o regeneradas en vez de agua potable y redactar un programa anual de mantenimiento que, en todo caso, incluirá sistemas para el ahorro de agua consistentes en: Programadores de riego ajustados a las necesidades hídricas concretas de la plantación. Sensores de lluvia, de humedad del suelo y/o de viento, en el caso de que estos factores puedan modificar las necesidades de riego. Detectores de fugas. Aspersores de corto alcance en las zonas de césped. Riego por goteo en las zonas de arbustos y arboladas. Sistemas de prevención de escorrentía. La calidad de las aguas regeneradas debe garantizar el cumplimiento de los valores establecidos en el Anexo II. Dispondrán de sistemas de control y alarma de fugas las cañerías de las instalaciones de gran consumo, las superficies ajardinadas de más de 1.000 m² o las que utilicen aguas regeneradas para el riego.- 7.6.4.8 Sistema de ahorro en refrigeración: Los edificios de uso público de nueva construcción deberán disponer de un sistema de refrigeración de circuito cerrado de agua. Para este uso, se estudiará la posibilidad de emplear fuentes alternativas de abastecimiento. a) En los sistemas de abastecimiento de agua, se deberán aplicar las normas urbanísticas destinadas a evitar la desfiguración de la perspectiva del paisaje o perjuicios en la armonía paisajística o arquitectónica así como los contrarios a la preservación y protección de edificios, conjuntos, entornos y paisajes incluidos en los correspondientes catálogos o planes urbanísticos de protección del patrimonio. b) El Órgano Municipal competente verificará la adecuación de las instalaciones a las normas urbanísticas y valorará la integración arquitectónica, así como los posibles beneficios y perjuicios ambientales. c) En las nuevas edificaciones y en las adiciones a las ya existentes, serán de aplicación los sistemas de ahorro de agua, las determinaciones contenidas en las normas de planeamiento vigentes sobre elementos técnicos de las instalaciones y su implantación por encima de la altura reguladora del edificio. d) Si, por motivos técnicos, el depósito no está enterrado, éste tendrá en consideración la instalación de servicios y deberá incorporar sistemas que eviten el impacto visual y estético. e) Junto a estas determinaciones, todas las actuaciones en los edificios donde se instale un sistema de ahorro de agua deberán prever las medidas necesarias para integrarse adecuadamente y disimular el conjunto de captadores y otros equipos complementarios lo mejor posible, a fin de evitar un impacto visual indeseable. El diseño de las instalaciones de aprovechamiento de agua de lluvia y de reutilización del agua sobrante de aguas grises deberá garantizar que estas instalaciones no se confundan con las de agua potable, así como asegurar la imposibilidad de contaminar el suministro. Por ello, estas instalaciones deben ser independientes de la red de abastecimiento de agua potable y estar señalizadas tanto en los puntos de suministro como en los depósitos de almacenamiento o tratamiento, de acuerdo con el Código de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Edificación y las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Esta señalización consiste en un pictograma con un grifo negro sobre fondo blanco, bordes y banda (transversal descendente de izquierda a derecha atravesando el pictograma a 45° respecto a la horizontal) en rojo (el rojo deberá cubrir como mínimo el 35% de la superficie de la señal). Este rótulo debe estar en lugares fácilmente visibles en todos los casos. Además, todas las tuberías de estas instalaciones tienen que ser fácilmente diferenciables del resto, y por eso, deben ser específicas para agua no potable y estar señalizadas de manera diferenciada.

7.6.5 Reglamento de Obras Sanitarias Domiciliarias para los sujetos que se adhieran a este Régimen:

7.6.5.1 PRESENTACIÓN DE PLANOS. a) Para construir o modificar las obras domiciliarias de desagüe y provisión de agua en los edificios existentes, en construcción o por construir es indispensable que los propietarios soliciten en los organismos competentes el registro de los planos. b) Todo profesional o constructor interviniente está obligado a cumplir con este Reglamento y estar informado de las resoluciones municipales. Además tendrá la obligación de conocer las normas de proyecto y constructivas, reglas del arte y demás condiciones técnicas sancionadas por la experiencia para obras sanitarias.

7.6.5.2 SERVICIO EN COMÚN: Cada edificio o inmueble habitable, tendrá sus servicios domiciliarios completos independientes. Dos o más edificios contiguos pertenecientes a un mismo propietario podrán tener servicios en común, pero si el inmueble se dividiese por venta o modificación de la propiedad, los propietarios tendrán la obligación de independizar de inmediato los servicios sanitarios.

7.6.5.3 CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS. Todo propietario o inquilino de una propiedad deberá cuidar que las obras sanitarias existentes se mantengan en perfecto estado de funcionamiento e higiene, libre de obstrucciones y ventiladas. La inspección municipal podrá practicar inspecciones periódicas de las obras sanitarias domiciliarias y hacer corregir todo defecto.

7.6.5.4. DESAGÜE DOMICILIARIO, CLOACAS Y ACCESORIOS El diámetro de la cañería principal de desagüe será como mínimo 0.110 m. Las cañerías se colocarán en lo posible en líneas rectas. Cuando sea necesario cambios de dirección, se intercalarán cámaras de inspección o caños curvos. Para ramales se emplearán caños especiales, los que no podrán tener con la cañería principal un ángulo mayor de 45°. La pendiente será uniforme y no podrá ser mayor de 1:20 (uno en veinte) (5cm. por metro) no menor de 1:60 (uno en sesenta) 1.66 cm. por metro.

7.6.5.5. COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS. Los caños se colocarán con esmero, bien alineados y con la pendiente determinada. Las juntas serán estancas e impermeables, no tendrán rebabas ni salientes interiores. Las cañerías se taponarán en sus extremos, evitando se introduzcan cuerpos extraños. Durante las primeras veinticuatro (24) horas de su colocación no deberán tocarse ni utilizarse. Para rellenar las zanjas se procederá por capas de reducido espesor, cuidando que los caños no sufran deterioros, ni movimientos. Se procederá a probar las cañerías colocando tapón en el extremo más bajo y con carga hidráulica de dos (2) metros de altura. Se evitará en lo posible que las cañerías pasen debajo de piezas habitables. Si fuese necesario su paso por local habitable, se revestirán los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

caños con capa de hormigón de 0,10 m. de espesor. Si la cañería debiera atravesar paredes o cimientos, se practicará abertura de 0,10 m. más de luz en todo el perímetro reforzando la parte superior, con viga de hormigón o arco de mampostería. Las cañerías se colocarán a 0.60 m. como mínimo de toda pared próxima paralela a la misma.

7.6.5.6 CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE INSPECCIÓN. Las cámaras de inspección, boca de desagüe y piletas de patio serán perfectamente impermeables. Si se construyen en obra, se harán con ladrillos asentados con mezcla de 1 de cemento y 4 de arena, revocados interiormente con mortero de 1 de cemento y 2 de arena fina alisando con cemento puro. También podrán ser utilizadas, Plásticas o las que se encuentran en el mercado. - En cañerías largas se colocará cámara de inspección cada 15 metros como máximo.-

7.6.5.7 VENTILACIONES. Deberá colocarse caño de ventilación de 0.110 m. de diámetro en uno de los puntos altos de la cloaca principal. También se ventilará el extremo de cada una de las ramificaciones que excedan de 10 metros con caños de 0.060 metros. Los caños de ventilación se colocarán verticales en lo posible prologando dos (2) metros por encima de puertas, terrazas, ventanas, tanques con tapas no herméticas. Los caños de descarga de pisos altos, se prolongarán para ventilación.-

7.6.5.8 SISTEMA PRIMARIO Y SECUNDARIO. Los desagües de artefactos primarios (Inodoro y Bidet) se comunicarán directamente con la cañería principal de descarga de Aguas Negras. Cuando se trata de descarga de pisos altos antes de su empalme deberán estar provistos de un ramal conectado a la columna de ventilación próxima. Los desagües de artefactos secundarios (Pileta de Cocina, Pileta de Lavar Ropa, Lavatorio, Descarga de Lavarropas, Descarga de Lavavajillas y Ducha) se conectarán a pileta de patio abierta o tapada. Toda pileta de patio tapada se ventilará por caño de 0.060 metros. Las piletas de cocina podrán desaguar a interceptores de grasa abiertos o cerrados y luego desaguarán al circuito cerrado de Aguas Grises por medio de un sifón o pileta de patio. Los interceptores cerrados irán provistos de ventilación de 0.06 metros. Los inodoros se instalarán con provisión de agua por descarga, será de 9 a 15 litros. Los mingitorios se instalarán con tanque automático o llave de paso para la descarga del agua. Los mingitorios descargarán a pileta de patio. Las subdivisiones y frentes serán de material impermeable hasta 1.20 m. de altura. Los mismos estarán conectados a un Sistema de Reutilización de Aguas recicladas aptas para tal uso.-

7.6.5.9 DESAGÜES PLUVIALES - EVACUACIÓN AGUA DE LLUVIA. El agua de lluvia caída sobre una finca debe ser totalmente evacuada a la calzada, o absorbida en terreno permeable, o terraza verde, u otros. Las cañerías serán completamente independientes de las cloacas y podrán conectarse a tratamiento de reciclado de las mismas, para su posterior reutilización. El diámetro mínimo de cañerías verticales será de 0.110 m. por cada 80 metros cuadrados o fracción de techo a desaguar. En casos especiales el diámetro se podrá reducir a 0.060 m. para desaguar superficie de menos de 20 metros cuadrados. Las canaletas no deben instalarse sobre medianeras.- En casos especiales podrá enviarse el agua de lluvia a aljibes, pero siempre descarga directa a la calzada. Los caños horizontales serán impermeables de 0.110 m. de diámetro mínimo y llevarán rejillas de hierro

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fundido en las piletas de patio abierta. La pendiente de la cañería será como mínimo 1:100 (1 cm. por metro).- 7.6.5.10 DESAGÜES INDUSTRIALES. Todo establecimiento industrial no podrá descargar los líquidos residuales de la industria a desagües abiertos, debiendo previamente someter los líquidos a decantación y depuración y posterior tratamiento en planta depuradora de aguas contaminadas. En caso de contener materias químicamente o bacteriológicamente dañinas para la agricultura o higiene pública, deberá someter los líquidos residuales a tratamiento depurativo que los reacondicione por medio de instalaciones aprobadas por la inspección. Los establecimientos donde lavan o engrasan automóviles o maquinarias similares, deberán colocar interceptores de nafta y aceite y planta de tratamiento depurativo de agentes químicos antes de verter el agua servida a desagües o pozo absorbente.- Los locales destinados a caballerizas o tambos en el radio urbano y suburbano tendrán piso de hormigón impermeable y canaleta de desagüe con canilla para limpieza.- El desagüe irá a pileta decantadora de estiércol y posteriormente a planta de tratamiento depurativo de agentes bacteriológicos, la que deberá limpiarse cada 24 horas.- 7.6.5.11 PROVISIÓN DE AGUA. Toda casa o establecimiento deberá proveerse para el funcionamiento de la instalación sanitaria de agua.- El agua podrá ser de acequia, pozo semisurgente, de red o de un sistema de filtrado y Ozonizado de Aguas, apto para tal fin. El uso de agua de un pozo quedará limitado a las condiciones de potabilidad e higiene, lo que se probará por análisis químico y bacteriológico debiéndose dar intervención a la Municipalidad y/o aquellos a quien este designe para que constate la toma de muestras.- 7.6.5.12 INSTALACIONES CON AGUA DE ACEQUIA. El agua de acequia se derivará al aljibe por cañerías o conducto impermeable, tendrá tapa a 0.20 m. sobre nivel del suelo y caño de ventilación con rejilla de alambre tejido fino o material resistente. La entrada del agua de acequia se hará a través de malla de tejido fino galvanizado.- Se colocará bomba para elevar el agua al tanque de distribución que tendrá como mínimo 200 litros de capacidad. A la salida del depósito se colocará llave de paso y válvula de limpieza.- 7.6.5.13 REVESTIMIENTOS IMPERMEABLES. Para pileta de cocina o de lavar, tendrá una altura de 0,10 m. sobre canilla y un ancho que sobrepase 0.20 m. a cada lado de la pileta. Para canillas colocadas en paredes será de 0.30 m. de ancho y una altura que sobrepase 0.10 m. a la canilla.- Retretes con flor para baño de lluvia: El revoque impermeable será de 1.80 m. en las cuatro paredes y subirá a 0.10 m. sobre la cupla de la ducha con fajas de 0.30 m. de ancho.- Retretes comunes: Revoque impermeable en todas las paredes de altura 0.60 m. sobre el asiento del inodoro.- En cuartos de baño en la pared donde va la bañera o lluvia y contiguas laterales hasta 1.20 m. el revoque impermeable tendrá 1.80 m. de altura y en el resto de las paredes 0.60 m.- Los revestimientos podrán ser: Revoques de 1 cm. de espesor mínimo con mezcla de una parte de cemento y dos de arena fina con cemento puro. Estucado o acabado de cualquier tipo sobre el revoque anterior sin el alisado.- 7.6.5.14 TRATAMIENTO DOMICILIARIO DE LÍQUIDOS CLOACALES. Las aguas servidas domiciliarias serán tratadas en cámaras sépticas y/o Planta de Tratamiento de efluentes cloacales y campo nitrificante antes de ser vertidas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

al pozo absorbente.- a) Cámaras sépticas. 1. Capacidad: El tamaño debe basarse en el término medio diario del caudal del líquido cloacal que entrara en ésta, con un periodo de retención de aproximadamente 24 horas, tomando muy en cuenta el almacenamiento de barro.- La capacidad se fijará computando el número de personas, en caso de familia, dos por cada dormitorio.- La capacidad mínima para el líquido para uso de vivienda deberá ser de 2.000 litros.-

Nº PERSONAS	ANCHO a (m)	LARGO b (m)	PROFUNDIDAD C (m)	VOLUMEN ÚTIL
10	0,90	1,90	1,20	2,00
15	1,10	2,20	1,25	3,00
20	1,20	2,40	1,40	4,00
25	1,30	2,60	1,50	5,00

En caso de mayor número, se fijará tomando como base, 200 litros por persona.-Donde se utilizan cámaras que contengan más de un compartimiento, el de entrada deberá tener siempre una capacidad por lo menos de 2.000 litros para líquido. Deberá recordarse que la capacidad de la cámara séptica se reduce a causa de la acumulación de barros aproximadamente en cerca de 76 litros por persona y por año.-Se calcula un caudal de efluentes de 65 litros por día por persona para escuelas diurnas, 37 litros por día por persona para oficinas, negocios, depósitos y restaurantes.- Capacidades requeridas para las cámaras sépticas calculadas en base a un caudal de afluentes de 95 litros por día por persona (1) y 65 litros por persona (2).-

CANT. MÁXIMA DE PERSONAS (1)	SERVIDORAS (2)	CAPACIDAD LIQUIDO NOMINAL DEL TANQUE LITROS	DIMENSIONES RECOMENDADAS				
			ANCHO m	LARGO M	PROFUND. DE LIQUIDO m.	PROFUNDIDAD TOTAL m.	CAPACIDAD TOTAL m3.
40	60	3.800	1,20	2,60	1,20	1,50	4,80
80	120	7.600	1,50	3,35	1,50	1,90	9,80

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

120	180	11.400	1,85	4,10	1,50	1,90	14,30
160	240	15.200	1,85	5,50	1,50	1,90	19,10
200	300	19.000	2,30	5,50	1,50	2,00	24,90
240	360	23.000	2,50	6,10	1,50	2,00	29,50
280	420	26.500	2,60	6,10	1,70	2,15	33,70
320	480	30.300	2,60	7,00	1,70	2,15	38,80

Nota: El volumen total también incluye el espacio de aire sobre el nivel del líquido. Para volúmenes superiores a 30 m³ se aconseja un tratamiento más completo de los líquidos cloacales. - Las capacidades de esta tabla son iguales a un caudal líquido cloacal de 24 horas, sin margen para el depósito de barros. El no conceder margen para el almacenaje del barro es debido a la necesidad de dar mayor cuidado y mantenimiento lo que exige por lo menos una limpieza por año. La carga de sólidos por cabeza es menor en comparación, con los que se utilizan en casas particulares.- A las instalaciones de cámaras sépticas grandes (3.800 litros o más) se les deben proveer con sifones, especialmente aquellas que usan zanjas o lechos filtrantes de arena para el acondicionamiento del efluente y para las instalaciones que sirvan a escuelas.- 2. Características: La profundidad útil no será menor de 1.20 m. ni excederá de 2m. . El fondo de la cámara séptica tendrá declive hacia la entrada de los líquidos para que los sedimentos que allí se acumulen no disminuyan la capacidad útil de la cámara.- La entrada de los líquidos a la cámara se hará por caño acodado a 90° sumergido aproximadamente ¼ de la altura del líquido.- Si la cámara es muy ancha, conviene multiplicar los caños de entrada colocando cámara de inspección en el punto de ramificación. No se aconseja colocar pantallas o chicanas a la entrada de los líquidos, pues los sedimentos se acumulan allí.- Para la salida de los líquidos se tomará el nivel máximo interponiendo un tabique que no llegará hasta el borde superior de la cámara y sumergiéndose 1/3 de la altura del líquido.-La cámara séptica se cubrirá con una capa de tierra de 0.30 m. como mínimo. Llevará tapa de 0,60 m. x 0,60 m. para inspección y limpieza con doble cierre.- El exceso de gases tendrá salida al exterior por la ventilación del pozo absorbente. No se dará toma de aire fresco ni ventilación a la cámara séptica. No se usarán fósforos u otra luz de llama para inspeccionar las cámaras, pues los gases son inflamables.- Sobre la superficie del líquido se dejará un espacio de 0.30 m. de alto destinado a alojar gases.- Este deberá conectarse al Sistema de Tratamiento de Efluentes de Aguas Negras. Para los desagües de cocina y de hoteles, restaurantes u otro lugar de comida, público, donde los residuos contienen cantidades apreciables de substancias grasas, será obligatorio antes de instalar una cámara séptica un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

interceptor de grasa con un periodo de detención teórico de 1 hora como mínimo. Caso contrario deberá aumentar el volumen de la cámara en un 40 %.- 4. No se permite la ubicación de cámara séptica en locales habitables.- 5. Plantas de Tratamiento de Efluentes para Aguas Grises. Es posible el tratamiento de las aguas grises para su reutilización en mochilas de inodoros o a riego directamente luego de su tratamiento, por carecer de contaminación bacteriológica propia de las aguas negras. Se debe contar con un tratamiento oxidativo que permita la remoción de grasas, aceites, detergentes y jabones que estas aguas servidas contienen, de tal modo de permitir su reutilización. Para ello se deberá contar con un reservorio que permita un tiempo de retención hidráulica de entre diez (10) y doce (12) horas promedio para el tratamiento adecuado, y contar con un sistema de tratamiento oxidativo a fin de lograr los parámetros previstos para su reutilización. Posterior a este tratamiento se deberá contar con un sistema de filtrado con un grado de retención de cinco (5) micrones para eliminación de partículas en suspensión que puedan afectar su reuso. Este sistema de filtrado estará acorde en cuanto a su capacidad al volumen de efluente que se genera. Para una generación diaria de 10.000 litros de aguas grises, se deberá contar con cisternas de un volumen que sea la mitad del efluente generador, a fin de garantizar un tiempo de tratamiento de doce (12) horas promedio, y un sistema de filtrado de cinco (5) micrones para un caudal hora que permita tratar los picos máximos. 6. Plantas de Tratamiento para Aguas Negras. Para el tratamiento de las aguas negras debemos utilizar plantas que cumplan la consigna de hacerlo sin ruido ni olor. Para ello se utilizará un sistema aeróbico con un reactor de recepción de los efluentes que utilizará aireación con ionización negativa para la eliminación de olores, y el mismo deberá estar sumergido para evitar la generación de ruidos ambientales. La planta deberá tener tamaño acorde a los caudales que deberá tratar, tendrá una segunda etapa de tratamiento con sedimentación y si fuera necesario una última etapa de desinfección del efluente en caso de plantear su reuso. Las plantas de aguas negras con separación procesan una cantidad de efluente que ronda el 30% del total que deberían procesar en caso de no proceder a la separación del efluente. Esto redundará en optimización del espacio y del tratamiento. A modo de dimensionar la planta la misma tendrá un tiempo de retención hidráulica con un volumen que será del orden del 85% del volumen diario generado. El efluente total de una vivienda se estima en doscientos sesenta (260) litros por persona y por día. Si separamos las aguas negras de las grises, se puede estimar el efluente de aguas negras en un total de 85/100 litros por persona por día. 7.6.5.15 TERRENO DE DERRAMES SUBSUPERFICIALES. Los terrenos de derrames subsuperficiales deben estar situados por lo menos a una distancia de 30 m. de cualquier pozo de agua potable, a 8,00 m. de cualquier corriente de agua y tiene que estar el caño separado de los límites de la propiedad una distancia mínima de 3.00 m. Puede permitirse una distancia de 15 m. como mínimo, entre los campos de derrame y los pozos perforados siempre que la profundidad del caño camisa sea 15 m. o más.- Al determinarse la distancia de seguridad permitida entre los pozos y los terrenos de derrame deben tomarse en consideración los detalles correspondientes a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los pozos de agua, tales como la profundidad, el tipo de construcción, la zona vertical de contaminación, etc. junto con las formas geológicas y la porosidad del subsuelo.- Para una vivienda particular se debe reservar un terreno de 15 m. de zona de absorción efectiva como mínimo (30 m. lineales de una zanja de 0.50 m). El largo máximo de las líneas no debe exceder los 30 m. y por lo menos deberán construirse dos líneas.- El efluente de la cámara séptica será tratado cuando sea necesario en un campo nitrificante constituido por caños de 0.10 m. de diámetro como mínimo, con juntas abiertas. Dicha cañería irá colocada dentro de una zanja.-Las zanjas tendrán un ancho mínimo en la parte superior de 0.60 m. y la inferior de 0.45 m. La profundidad variará entre 0.80 m. a 1.00 m. La zanja se rellenará en la parte inferior con pedregullo en un espesor de 0.30 m., sobre este manto se ubicará la cañería filtrante en juntas abiertas y una profundidad no mayor de 0.50 m. Luego se colocará capa de 0.20 m. de pedregullo fino y finalmente se rellenará con tierra.-La pendiente de la cañería será 1 % (1 cm. por metro).- Podrá ejecutarse en ladrillos comunes conducto filtrante de 0.15 x 0.20 m. al que se dará una pendiente de 2 al 3 % (2 o 3 cm. por metro).- Sólo se unirán con mezcla las juntas superiores, dejando las inferiores abiertas pero sin separación.- Aproximadamente a 1 metro del pozo absorbente se interrumpirá la cañería filtrante colocando cañería común. La separación entre ramales será de 2.00 a 2.50 m.- 7.6.5.16 POZO ABSORCIÓN: Los pozos de absorción se construirán a una distancia mínima de 10 m. de aljibes o pozos de captación de agua, propios y de predios vecinos, a menos que lo impidan las dimensiones del lote colocándose en éste último caso a la mayor distancia posible y aguas abajo de un aljibe o pozo de bombeo.-No se permite la ubicación de pozos de absorción bajo locales habitables ni fuera de los límites del predio al que sirve. Deberán ubicarse en parajes abiertos y alejados 1.50 m. de la medianera y retirados 1.50 m. de la línea Municipal.-La capacidad del pozo de absorción deberá ser como mínimo dos veces la de la cámara séptica. El área de pared puede expresarse en el diseño del pozo, como área efectiva de absorción. La profundidad y tamaño del grano de la formación porosa y la profundidad del agua subterránea se encuentran entre los factores que es necesario tener en cuenta para el proyecto.-

CARACTERÍSTICAS DEL SUELO	ÁREA DE ABSORCIÓN REQUERIDA (m2)		
	RESIDENCIAL POR DORMITORIO	AFLUENTES POR PERSONA POR DÍA	
		95 lts.	65 lts.
ARENA GRUESA O GRAVA	1,85	0,45	0,30
ARENA FINA	2,80	0,75	0,45
GREDA ARENOSA O ARCILLA ARENOSA	4,65	1,20	0,75
ARCILLA CON GRAN CANTIDAD DE ARENA O GRAVA	7,45	1,85	1,20
ARCILLA CON PEQUEÑA CANTIDAD DE ARENA O GRAVA	14,90	3,70	2,50
ARCILLA PESADA Y APRETADA, TOSCA, ROCA U OTRAS FORMACIONES IMPERMEABLES.	(a)	(a)	(a)

(a) – Inapropiado.-

Como estos factores no pueden siempre ser determinados con exactitud, se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

puede hacer solamente una determinación aproximada del área de filtración efectiva, esto se hace por regla general mediante ensayos de percolación en el estrato poroso a medida que se hace la excavación del pozo. El agua que se vierte en el pozo hasta llenarlo, deberá ser drenada en 24 horas.-La tabla siguiente tiene que ser empleada como guía en el proyecto general de los pozos de absorción. Esta Tabla se basa en la cantidad de dormitorios que hay en la vivienda, suponiendo dos personas por dormitorio y sobre la cantidad de personas servidas en el caso del caudal de 95 litros por día por persona y 65 litros por día por persona.-Nota: Al calcular el área de pared de absorción del pozo deberá usarse el diámetro bruto de excavación.- Cuando las condiciones exijan que los pozos de absorción estén situados próximos a los árboles, ellos podrán ser construidos sin revestimientos. En tales casos todo el pozo deberá ser llenado con piedras sueltas. Este tipo de construcción permite que las raíces puedan penetrar en el hoyo sin dañarlo. Las raíces de los árboles ayudan a la eliminación de efluentes.- Los pozos serán calzados en su parte superior de mampostería de 0.30 m.- También puede ejecutarse losa de hormigón armado.- Tanto la losa como la clave de la bóveda quedarán a 0.30 m. como mínimo bajo la superficie del terreno.- Tendrá una boca de inspección de 0.20 x 0.20 m. como mínimo, con tapa hermética de 0.15 m. sobre el nivel del terreno y caño de ventilación de 0.10 m. que deberá elevarse 3.00 metros sobre el nivel del terreno, sobrepasando en 0.50 m. la cumbrera más alta en un radio de 8.00 metros.- Interiormente se revestirá con ladrillos en seco y en la parte inferior se construirá un arco de mampostería de 0.30 m. o de hormigón armado de 0.20 x 0.20 m., los caños de descarga se terminarán dentro del pozo con un codo recto vuelto hacia abajo y distanciado no menos de 0.30 m. del paramento.- Queda terminantemente prohibido utilizar como pozo resumideros los pozos de agua o de bombeo, desaguar pozos a la superficie del terreno o desagües cercanos o vía pública.- Los pozos colmados se vaciarán con ayuda del carro atmosférico, previa desinfección del contenido con cal viva, cloruro de cal o sulfato de hierro u otro desinfectante eficaz.- Los pozos negros fuera de uso se rellenarán previa desinfección hasta el nivel del terreno.- **7.6.5.17 ENSAYO DE PERCOLACIÓN:** A título de ejemplo se menciona un método para ejecutar el ensayo de percolación pudiendo realizarse mediante otros estudios.-Excavar un hoyo de 0.09 m². (0.30 x 0.30 m) y de la misma profundidad que las zanjas de drenaje que se propone hacer. Esta profundidad en la mayoría de los casos, será de 0.60 m. y no deberá exceder 0.90 m.- Líñese el hoyo con agua hasta una altura no menor de 0,15 m. y déjese que esta agua sea absorbida. Se requiere un cierto criterio para determinar si las condiciones de suelo en el momento del ensayo diferirán mucho de las condiciones medias de todo el año.- Donde el suelo parece ser excepcionalmente seco o donde las condiciones del suelo son dudosas, se pueden usar mayores alturas de agua o se puede repetir el ensayo. En ningún caso se harán los ensayos en terreno rellenado o helado.-Obsérvese el tiempo en minutos que requiere el agua para infiltrarse completamente. Este tiempo dividido por el número total de centímetros de agua colocada en el hoyo, da el tiempo medio requerido por el agua para bajar 0.025 m. De acuerdo a estos resultados, el área de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

absorción efectiva que se requiere para cada sistema individual, puede ser deducida de la tabla siguiente:

TIEMPOS REQUERIDOS POR EL AGUA PARA BAJAR 0,025 m. en minutos	ZONA DE ABSORCIÓN EFECTIVA REQUERIDA EN EL FONDO DE LA ZANJAS (m ²)		
	USO RESIDENCIAL POR DORMITORIO	USO CON EFLUENTES DE 95 lts./día/persona	USO CON EFLUENTES DE 65 lts./día /persona
2 o menos	4,85	1,20	0,85
3	5,60	1,40	0,95
4	6,70	1,70	1,10
5	7,45	1,90	1,20
10	9,75	2,25	1,70
15	11,70	3,00	1,95
30	16,70	4,20	2,80
60	22,30	5,60	3,70

Arriba de 60 Diseño especial con pozos de absorción o zanjas con filtro de arena.- **7.6.5.18 OBLIGACIÓN DE CONEXIÓN A LA RED COLECTORA:** Los inmuebles ubicados dentro del radio servido por la red cloacal deberán conectarse a ésta, en aquellos sectores que cuente con el servicio, no permitiéndose el uso de instalación de pozo absorbente u otro sistema de tratamiento domiciliario. El mismo no podrá estar conectado al circuito cerrado del Sistema de Tratamiento de Aguas Grises- **ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Gamarra tiene la palabra. **CONCEJAL GAMARRA:** Gracias, señor presidente. Casualmente hace, un día como hoy, hace 101 años, el Consejo municipal de esta ciudad comenzaba el tratamiento de un convenio que firman dos señores Taberna y Echarren que da inicio, justamente, o da el puntapié inicial para la construcción de las obras de provisión de agua corriente para la ciudad, así que celebramos esta coincidencia como así también reivindicamos la decisión política de avanzar en este tema decisión que en aquel entonces también contó con el apoyo de don Eduardo Elordi, por aquel momento estaba cumpliendo su cuarto mandato en la gobernación del territorio nacional. Para comentarles un poco que es de lo que estamos hablando, quería decirles que de acuerdo a estudios que se han realizado el 71% de la superficie terrestre está ocupada con agua, pero solamente el 2,5% de esa superficie, de esa masa de agua es agua dulce, pero también tenemos que gran parte de ese volumen se encuentra en los glaciares y en los polos, así que realmente solamente nos queda el 0.5% del total de agua que tenemos en el planeta que está accesible para el consumo, es por eso que el uso racional del agua se ha terminado convirtiendo en política de estado ya en muchos países, inclusive el programa

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de Naciones Unidas para el medio ambiente, como la organización mundial de la salud están promoviendo este tipo de acciones y entendemos que es un buen momento para que nuestra ciudad comience a implementar estos mecanismos. Porque lo digo?, bueno, nosotros tenemos una ciudad con un crecimiento explosivo, cada 20 años se duplica la población de nuestra ciudad, es decir que dentro de 20 años tenemos que estar hablando que nuestra ciudad va a tener más de 600.000 habitantes y ya que estamos tocando el tema de la reforma del PUA vamos a tener que tener en cuenta este crecimiento explosivo, ya se sucedió dos veces, es probable que vuelva a suceder una tercera vez, por ende tenemos que pensar en una ciudad con esas magnitudes, con un flujo de gente de un millón de habitantes por día, así que lo que estamos buscando o lo que pretendemos regular con este proyecto de ordenanza es ni más ni menos la incorporación de instalaciones y mecanismos que nos permitan el ahorro de agua en edificios, en nuevos loteos, en nuevas construcciones, también en las construcciones existentes en caso de ser viable, para evitar el mal gaste de agua potable. Para que tengan una idea respecto al consumo que tenemos en nuestros hogares, nosotros desaprovechamos el 80% del agua por día y en realidad la implementación de estos sistemas dentro de una obra particular, hablemos de una vivienda unifamiliar, representa solamente 1% en el incremento del costo total de la obra, en el caso de un edificio solamente representa el 0.3%, además existe ya actualmente una demanda que está buscando este tipo de edificaciones sustentables o que están avanzando en la sustentabilidad, el beneficio es amplísimo, podemos mejorar inmediatamente la capacidad que actualmente tenemos instalada en nuestra ciudad, tanto para el abastecimiento del agua potable como para el tratamiento de líquidos cloacales. Así es que el objetivo de este proyecto es velar por el ahorro eficiente y por el uso racional de este bien escaso. Por último quiero agradecer principalmente al arquitecto Marcos Moreira que realmente ha profundizado en el estudio de esta temática, no era su especialidad y realmente ha tenido la vocación de meterse de lleno en este tema, a la doctora Silvana López Olivera que nos hizo un aporte enorme en cuanto a la redacción, a la concejal María Eugenia Ferraresso, que también tomó la decisión personal de incluirse dentro de este proyecto, de participar activamente en esta reacción y voy a pedir también que diga unas palabras, a la oposición, a los asesores de la oposición, al oficialismo y a los asesores del oficialismo, que también han participado de estas reuniones y que nos han permitido perfeccionar esta norma, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ferraresso tiene la palabra. CONCEJAL FERRARESSO: Gracias, señor presidente. Primero quiero agradecer al concejal Gamarra por el reconocimiento, es importante tener en cuenta lo que, bueno, hizo una exposición muy clara del proyecto que ahora estamos tratando, pero este proyecto se viene a sumar a una serie de normativas que venimos trabajando durante el año que están referidas a esto, a mejorar las condiciones ambientales, de habitabilidad de nuestra ciudad. Hemos trabajado en conjunto con todos los bloques, estamos trabajando en equipo y todos en la misma sintonía porque podemos ver en el proceso de estos meses que de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

todos los bloques han salido proyectos relacionados con la temática ambiental, sustentabilidad y sostenibilidad de nuestra ciudad, esto evidencia un camino, una decisión colectiva que estamos tomando desde el rol de concejales, que es de plantear políticas activas que permitan promover prácticas sustentables en la sociedad. Es posible y es sencillo incorporar pequeñas prácticas en el diseño de las edificios y de la vida cotidiana que nos lleven a un orden energético, una optimización de recursos, a un diseño eficiente y estas buenas prácticas van a llevar a que Neuquén poco a poco vaya entrando en un proyecto de una ciudad sustentable y sostenible en el tiempo, que está relacionada directamente con este gran crecimiento demográfico que venimos teniendo y esto nos lleva a pensar que tenemos que repensar la ciudad en un concepto nuevo de planificación incluyendo los parámetros ambientales. Tenemos un desafío importante ahora para asumir, lo hemos estado trabajando y vamos a ir trabajando sobre la puesta en funcionamiento de la Comisión revisora del PUA y entendemos y entiendo, yo desde mi lugar, que tiene que priorizar la temática ambiental como uno de sus ejes programáticos y estructuradores, al día de la fecha no tenemos reglamentado el bloque temático del ambiente, desde el año 98 que tenemos el PUA y justamente es el déficit que tenemos en planificación en nuestra ciudad, así que, bueno, nos encontramos hoy en un proceso con una serie de proyectos y ordenanzas que tienen que ver con abordar las temáticas ambientales y esperamos que en este proceso llegamos a fin de año con un proyecto de Plan Urbano ambiental que incluya y revalúe este hacer ciudad pensando en una ciudad sostenible, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Solicita autorización para hacer uso de la palabra desde este lugar. En nombre del bloque al que pertenezco, el bloque del oficialismo, quiero en primer lugar destacar que por supuesto que estamos de acuerdo en la necesidad de avanzar en un proceso de mejoramiento en el uso, que le reclamamos a nuestros vecinos, del agua, es decir del agua corriente, del agua potable y de la utilización reutilización o procesamiento de las aguas negras y dejando en claro nuestra decisión de acompañar este tipo de proyectos, creemos que la ciudad antes debe resolver una cuestión básica y primordial, yo creo que estamos avanzando en reclamarle a nuestros vecinos algo que todavía, quien presta el servicio de agua y saneamiento en la ciudad, no ha podido resolver o no ha querido o no ha encontrado las circunstancias para hacerlo, creo que es importante, es necesario poder reglamentar, poder darle un marco acorde y explícito a través de un contrato al quien presta en este momento el servicio de agua y saneamiento en la ciudad que podamos reclamarle y generarle un marco regulatorio a nuestros vecinos pero que en definitiva quienes, creo, tenemos responsabilidades públicas o quienes prestan el servicio deben ser quienes den el ejemplo, o al menos den los primeros pasos en este sentido, al saneamiento del agua, al control, la racionalidad del uso y al hacer que esto que es un recurso escaso, lo podamos cuidar desde el momento mismo de la prestación del servicio. Por esa razón es que nosotros en esta instancia no vamos a acompañar este proyecto consideramos, insisto, necesario avanzar en las cuestiones que son primordiales, primarias, para luego si avanzar en las regulaciones que tienen

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que ver con lo que desde el Estado le podemos y debemos reclamar al vecino, sin antes ponernos de acuerdo con quien presta ambos servicios, tanto el de agua corriente como el de saneamiento en la ciudad. No tenemos más pedidos de palabra. Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias señor presidente. Para ratificar el agradecimiento a los asesores del oficialismo y para retirar el agradecimiento al oficialismo, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: En este momento tenemos 17 concejales presentes en el recinto, voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos afirmativos 5 votos negativos. En particular artículo 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos afirmativos 5 votos negativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0491/2016 - EXPEDIENTES N° CD-020-T-1996 , 9325-T-1992 , 5284-P-1995 , 3166-T-1997 , 4960-T-2003 , 6991-C-2013 - CARÁTULA: TAPIA ROBERTO. SOLICITA TERRENO - DESPACHO N° 061/2016.-** VISTO los Expedientes N° SAC-9325-T-1992, SOC-5284-P-1995, CD-020-T-1996, SEO-3166-T-1997, SEO-4960-T-2003, OE-6991-C-2013; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SAC-9325-T-1992, SOC-5284-P-1995, CD-020-T-1996, SEO-3166-T-1997, SEO-4960-T-2003, OE-6991-C-2013; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 8990, se autorizó a otorgar en venta a favor del señor Roberto Rufino Tapia D.N.I. N° 17.757.092 y a la señora Magdalena Pereyra D.N.I. N° 17.325.802, el inmueble individualizado como Lote 8 de la Manzana 1-A-1 Barrio Belgrano Chacra 74, Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4812-0000, con una superficie de 300,00 m2 de acuerdo al plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° C/0114/70. Que por la norma citada precedentemente, se confeccionó el Boleto de compra-venta, suscripto con fecha 01 de noviembre del año 2001. Que habiéndose disuelto la sociedad conyugal según autos caratulados "Tapia, Roberto C/ Pereyra Magdalena S/ Divorcio Vincular Con Causa" Expediente N° 37438/2008 tramitado ante el Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén, realizan la venta del inmueble a los efectos de liquidar la sociedad conyugal. Que la Dirección General de Determinación Tributaria, ratifico que el lote de marras se encuentra cancelado. Que por Expediente N° OE-6991-C-13, el señor Pablo Conrado Stellato, D.N.I. N° 32.529.466 y la señora Alicia Genoveva Cedro D.N.I. N° 33.302.252, casados en primeras nupcias entre sí, solicitan autorización para escriturar a su favor, atento que compraron el inmueble. Que adjuntan copia del boleto de Compra-venta de fecha 20/08/2010 con firmas certificadas ante Escribano Público. Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, RuProvi, Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y Dirección de Catastro e Información territorial, se verifica que los peticionantes no poseen inmuebles a su nombre. Que a través de la Dirección de Verificaciones Domiciliarios, se constata que la familia Stellato-Cedri habita el lote objeto de la presente. Que mediante constatación de Dominio el Registro de la Propiedad Inmueble informa que el Lote 8 de la manzana 1-A-1 B° Belgrano chacra 74, se encuentra inscripto a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

favor de la Municipalidad de Neuquén como Donación de Reserva Fiscal para utilidad pública, bajo Matricula nº 23937-Confluencia. Que obra copia del recibo Nº 002-51833506, donde consta el pago de pesos veintidós mil novecientos setenta y uno con quince centavos (\$22.971,15) realizado con fecha 20/08/2010, en concepto de venta de tierras, debiendo tenerse en cuenta dicho pago y compensarse al momento de la firma del boleto de Compra-venta, en consonancia con lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante dictamen Nº 660/15. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): DECLARASE la caducidad de todos los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor Roberto Rufino Tapia D.N.I. Nº 17.757.092 y la señora Magdalena Pereyra D.N.I. Nº 17.325.802, respecto del inmueble designado como Lote 8 de la Manzana 1-A-1 Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-4812-0000, con una superficie de 300,00 m2, Barrio Belgrano, que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de la Fracción 1ª (uno A) Parte noroeste de la chacra 74, aprobado por la Dirección General del Catastro con fecha 18 de abril de 1972, que fuera otorgado mediante Ordenanza Nº 8990. ARTICULO 2º): DESAFECTASE del uso Reserva Fiscal, e incorporase al dominio privado municipal, el inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de la Fracción 1ª (uno A) Parte noroeste de la chacra 74, aprobado por la Dirección General del Catastro con fecha 18 de abril de 1972, denominado como: Lote 8 de la manzana 1-A-1 de la chacra 74, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-4812-0000, con una superficie de 300,00m2. ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a librar Oficio de Inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble respecto a la desafectación del dominio público e inscripción al dominio privado municipal. ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señor Pablo Conrado Stellato, D.N.I. Nº 32.529.466 y la señora Alicia Genoveva Cedro D.N.I. Nº 33.302.252, el inmueble individualizado como Lote 8 de la Manzana 1-A-1 de la chacra 74, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-4812-0000, con una superficie de 300,00 m2. ARTICULO 5º): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén. ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el boleto de compra-venta, debiendo los beneficiarios acordar la forma de pago, de acuerdo a la normativa vigente y reconociéndose como pagada la suma de \$22.971,15 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Setenta y Uno con Quince Centavos), en concepto de venta de tierras. ARTICULO 7º): Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos tasa y/o retribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder. ARTICULO 8º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará a la escritura pública traslativa de dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación. ARTICULO 9º): Queda prohibida la venta y/o permuta del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

citado lote y/o transferencia por cesión de derechos de acuerdo a la normativa vigente. ARTICULO 10º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única. ARTICULO 11º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos de la declaración jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operara de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor del comprador. ARTICULO 12º): DEROGASE la Ordenanza N° 8990. ARTICULO 13º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación en general, sin antes aclarar que en este momento tenemos 17 concejales presentes. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 13, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N° 0446/2016 - EXPEDIENTE N° CD-184-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . MODIFICASE EL ARTÍCULO 33º) DE LA ORDENANZA N° 12546 - REQUISITOS PARA LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO AUXILIAR DE TAXIS - - DESPACHO N° 057/2016.- VISTO el expediente N° CD-184-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-184-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 12546 establece como requisito para el manejo de un vehículo habilitado al servicio de taxi la obligación de contar con la credencial auxiliar. Que dicha credencial es condición sine qua non para ejercer el trabajo de conductor, bajo la modalidad auxiliar. Que resulta necesario ampliar el periodo de vigencia de la credencial auxiliar de taxi a dos años. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 33º) de la Ordenanza N° 12546, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 33º): A los efectos de la contratación del servicio de un auxiliar, el titular de la licencia presentará ante la Autoridad de Aplicación la solicitud de auxiliar de taxi, para la inscripción en el registro respectivo. Para obtener la credencial habilitante de auxiliar, el postulante deberá poseer: a) Licencia de conducir Clase "D-1" o "D-2", expedida por la Municipalidad de Neuquén. b) Aprobar curso de capacitación en primeros auxilios y resucitación cardio pulmonar (R.C.P.), el cual será dictado por la Dirección de Defensa Civil de la Municipalidad de Neuquén. c) Aprobar el curso de atención al cliente y servicio de turismo, el que será dictado por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Neuquén. d) Aprobar curso de conducción y seguridad vial, que será dictado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Neuquén.- e) Aprobar curso de capacitación en derechos humanos el cual será dictado por la Subsecretaría

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de Derechos Humanos de la Municipalidad de Neuquén. f) Libre deuda del Tribunal de Faltas. g) Certificado de cumplimiento fiscal. h) Poseer una antigüedad en la ciudad de Neuquén de 2 (dos) años como mínimo de residencia. i) Presentar certificado de antecedente extendido por la Policía de la Provincia de Neuquén y certificado de reincidencia y/o penales nacionales. En caso de surgir antecedentes la autoridad de aplicación determinará si corresponde el otorgamiento de la credencial. La inscripción deberá renovarse bienalmente y podrá ser cancelada si su desempeño no es correcto a juicio de la Autoridad de Aplicación, según las condiciones que determine en la reglamentación.” ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. En particular quería hacer un aporte, si los autores del proyecto consideran oportuno, y es que en el artículo uno que modifica el artículo 33 inciso b) se ha considerado como válido el curso de RCP que brinda la provincia Neuquén el Sien, que es también uno de las posibilidades que tendrían o podrían tener los licenciarios justamente para dar cumplimiento a este requisito. CONCEJAL PRESIDENTE: Bueno, muy bien, ya hemos votado en general y en particular recientemente, quizá lo que podemos hacer es transmitir y vía reglamentación se pueda instrumentar algún otro organismo, no solamente el Sien sino otros que puedan acreditar la realización, acorde a normas, del curso, gracias. Concejal Bascuñán tiene la palabra. CONCEJAL BASCUÑAN: gracias, ya hablo usted. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0547/2016 - EXPEDIENTE N° CD-226-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PRO PUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITE SE INTIME AL PROPIETARIO DEL INMUEBLE CALLE NAMUNCURÁ Y MISIONES PARA QUE RETIRE LOS CAÑOS TUBING DEL ESPACIO PÚBLICO COLINDANTE - DESPACHO N° 058/2016.- VISTO** el Expediente N° CD-226-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-226-B-2016; y CONSIDERANDO: Que se ha constatado que en el predio ubicado en la intersección de las calles Namuncurá y Misiones de esta ciudad se encuentran ubicados varios caños Tubing, que sobrepasan la propiedad privada del propietario del inmueble, lo cual afecta la libre circulación de los vecinos en el espacio público de la Plaza colindante a dicho inmueble; Que la libre circulación constituye un derecho de todos los ciudadanos que se encuentra garantizado en nuestra Constitución Nacional; Que es obligación del Estado garantizar la transitabilidad y accesibilidad de los peatones en la acera pública; Que la situación actual de las veredas neuquinas potencia el riesgo de sufrir accidentes para los peatones, en especial aquellas personas con capacidades físicas disminuidas. Que la Ordenanza N° 10301 y su Modificatoria N° 13145 –de aplicación supletoria en el presente caso- fue aprobada con el espíritu de garantizar la libre y segura circulación por las veredas, a los efectos de evitar que los peatones se expongan a sufrir accidentes de tránsito al circular por la acera; creando a tal efecto “El Plan de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Consolidación de Veredas y de Eliminación de las Barreras Arquitectónicas de la Ciudad de Neuquén”. Que el uso de los espacios recreativos de plazas, destinados para el esparcimiento, juego de los niños, como así también el lugar de interrelación de la comunidad barrial, debería realizarse custodiando la integridad física de los vecinos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar, con la mayor celeridad posible, las intimaciones y/o gestiones pertinentes con el propietario del inmueble ubicado en calle Namuncurá y Misiones de esta ciudad, a los fines que proceda a retirar y remover los caños Tubing colocados en su inmueble que traspasan al espacio público colindante a su propiedad.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO

LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0559/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-237-B-**

2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-PROYECTO DE COMUNICACION.

SOLICITA MEJORAMIENTO DE SENDAS PEATONALES Y COLOCAR

SEMÁFOROS EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES EL JARILLAL Y

ÁNGEL PÉREZ NOVELLA - DESPACHO N°: 059/2016.- VISTO el

Expediente N° CD-237-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN

INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.-

VISTO: El Expediente N° CD-237-B-2016; y CONSIDERANDO: Que es

necesario garantizar la seguridad de los peatones en la intersección de las

calles El Jarillal y Ángel Pérez Novella. Que resulta difícil el cruce peatonal en

horas de mayor afluencia vehicular en la intersección de calles El Jarillal y

Ángel Pérez Novella; Que es una zona de alto tránsito donde se evidencia que

tanto los vehículos que transitan por calle Novella, como los que circulan por

El Jarillal, lo hacen a grandes velocidades, dificultándose los cruces

peatonales en todos los sentidos; Que es una zona por donde transitan gran

cantidad de peatones; Que no cuentan los ciudadanos con una señal que

habilite el cruce seguro, en la intersección de las calles mencionadas; Que los

semáforos presentes en dichas calles habilitan el constante paso de

vehículos, no dando paso a los transeúntes; Que la marca de la senda

peatonal se encuentra en un estado deplorable, por lo que resulta poco

visible; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la

Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, analice la factibilidad técnica de realizar el mejoramiento de las sendas peatonales y de colocar semáforos vehiculares y peatonales en la intersección de las calles El Jarillal y Ángel Pérez Novella.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0562/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-240-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA FACTIBILIDAD DE COLOCAR ATENUADORES DE VELOCIDAD Y SEÑALAMIENTO EN CALLE EL JARILLAL ENTRE ABRAHAM Y RUCA CHOROY DEL BARRIO VILLA CEFERINO - DESPACHO N°: 060/2016.-** VISTO el expediente N° CD-240-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-240-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que los vecinos del Barrio Villa Ceferino reiteran permanentemente el reclamo referente a la seguridad vial en un sector; Que manifiestan que en la calle Jarillal, entre Abraham y Lago Ruca Choroy, se producen accidentes de tránsito reiterados, ya que sobre las mismas el tránsito es fluido y circulan automóviles, bicicletas y peatones; Que se plantea la necesidad de colocar atenuadores que permitan la reducción de la velocidad de los automóviles, a fin de garantizar la seguridad de los transeúntes; Que es deber del Estado Municipal preservar la integridad física de sus vecinos, generando acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, analice la factibilidad técnica de colocar atenuadores de velocidad y las señalizaciones correspondientes, sobre la calle Jarillal entre Abraham y Ruca Choroy del Barrio Villa Ceferino.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto 4 del orden del día, Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0655/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-269-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA VII EXPOSICIÓN DE ALIMENTOS Y VINOS A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 4 Y 5 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE Año .-** En Labor Parlamentaria se resolvió el envío a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0663/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-272-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SEÑALIZACIÓN FALTANTE EN LAS INTERSECCIONES CON CALLE ISLAS MALVINAS TRAMO DEL BARRIO PROVINCIAS UNIDAS HASTA CALLE SANTA TERESA.-** En Labor Parlamentaria se resolvió el envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0664/2016 -**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EXPEDIENTE N° CD-273-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE CONVENIOS QUE VINCULAN AL MUNICIPIO CON OBRAS SOCIALES PREPAGAS.- En Labor Parlamentaria se resolvió el envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0665/2016 - EXPEDIENTE N° CD-274-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE CONSTRUIR RAMPAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EN OCHAVAS DE LAS VEREDAS ENTRE CALLES MORITÁN, GODOY Y AVDA. DEL TRABAJADOR, DR. RAMÓN Y JUAN J. CASTELLI.-** En Labor Parlamentaria se resolvió el envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0666/2016 - EXPEDIENTE N° CD-275-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EN SHOPPING, SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS COLOQUEN GÓNDOLAS OFRECIENDO PRODUCTOS REGIONALES.-** En Labor Parlamentaria se resolvió el envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0667/2016 - EXPEDIENTE N° CD-276-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA IMPLEMENTACIÓN DE SEMÁFOROS VEHICULARES Y PEATONALES A LO LARGO DE LA CALLE LELOIR.-** En Labor Parlamentaria se resolvió el envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0668/2016 - EXPEDIENTE N° CD-277-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS DEL SENSEI DANILO BARRA EN EL CAMPEONATO PANAMERICANO DE KARATE-DO SHOTOKAN TRADICIONAL, A DESARROLLARSE EN TEMUCO (CHILE) .-** En Labor Parlamentaria se resolvió el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, acordado en Parlamentaria, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **DECLARACION N° 052/2016.- V I S T O: El torneo Panamericano que se realizará en la localidad de Temuco (Chile) los días 20 y 21 de agosto, y; CONSIDERANDO: Que, la Asociación Confluencia Norpatagónica de Karate Shotokan ha sido invitada a través de su Sensei Danilo Barra, en representación de la Provincia de Neuquén y la Argentina al torneo panamericano de Karate a desarrollarse en la ciudad de Temuco (Chile) los días 20 y 21 de agosto.- Que, el Sensei Danilo cuenta con título de 5 Dan de**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la JKA, (Asociación Japonesa Karate) con reconocimiento en ISKF (Federación Internacional Karate Shotoka) con 35 años de experiencia, entrenando en la ciudad a más de 50 niños, adolescentes y adultos de distintas categorías.- Que en el torneo panamericano participaran todas las categorías, en las disciplinas de Kumite, Kata grupal e individual.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2016 celebrada por el Cuerpo el 18 de agosto del corriente año.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE D E C L A R A C I O N**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la participación de los alumnos del Sensei Danilo Barra, pertenecientes a la Asociación Confluencia Norpatagónica, en el Campeonato Panamericano de Karate-Do Shotokan Tradicional, a desarrollarse en ciudad de Temuco (Chile) los días 20 y 21 de agosto del corriente año.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de declaración para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0674/2016 - EXPEDIENTE N° CD-281-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE VÍCTOR GARCÍA 1080 DEL BARRIO SANTA GENOVEVA CEDIDO AL CENTRO DE JUBILADOS DE YPF.-** En Labor Parlamentaria se resolvió el envío a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0675/2016 - EXPEDIENTE N° CD-282-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE INSTALACIÓN DEL QUIRÓFANO MÓVIL DE ESTERILIZACIÓN DE CANES Y FELINOS EN BARRIO SAPERE.-** En Labor Parlamentaria se resolvió el envío a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0678/2016 - EXPEDIENTE N° CD-285-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL INFORME SOBRE EL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE LÍQUIDOS CLOACALES .-** En Labor Parlamentaria se resolvió el envío a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0656/2016 - EXPEDIENTE N° CD-270-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE COLOCAR REDUCTORES DE VELOCIDAD INTERSECCIÓN CALLES JUAN XXIII Y RÍO V.-** En Labor Parlamentaria se resolvió el envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0657/2016 - EXPEDIENTE N° CD-271-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE ORDENANZA. SOLICITA SE IMPLEMENTEN DISPOSITIVOS SONOROS EN SEMÁFOROS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES DIFERENTES.-** En Labor Parlamentaria se resolvió el envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Sugiero que se modifique la caratula de este expediente por un término un poco más amigable, personas con capacidades diferentes o personas discapacitadas, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, lo ponemos a consideración para poder modificarlo, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado, vamos a proceder cuando pase a Comisión hacerlo con la caratula corregida, gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0669/2016 - EXPEDIENTE N° CD-278-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL CAMPING MUNICIPAL .-** En Labor Parlamentaria se resolvió el envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0670/2016 - EXPEDIENTE N° CD-279-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE EVALÚE LA VIABILIDAD DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BALNEARIO FIGUEROA.-** En Labor Parlamentaria se resolvió el envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0671/2016 - EXPEDIENTE N° CD-280-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SI SE HAN CUMPLIMENTADO LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL PLAN 88 VIVIENDAS BARRIO BELGRANO.-** En Labor Parlamentaria se resolvió el envío a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Acordamos en reunión de Labor Parlamentaria poner a consideración el ingreso y destino a Comisión de tres expedientes y el ingreso y tratamiento sobre tablas de un cuarto expediente. Vamos, a partir de ahora, a darle lectura a cada uno de ellos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0679/2016 - EXPEDIENTE N° CD-286-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita informe sobre cumplimiento de la Ordenanza nº 11341 - No vidente acompañado con Perro-Guía -.-** En Labor Parlamentaria se resolvió el envío a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la incorporación y el destino, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0680/2016 - EXPEDIENTE N° CD-287-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE a colocar tapas de bocas de tormenta y cámaras entre los espacios verdes 266 y 259 sobre Avda del Trabajador.- En Labor Parlamentaria se resolvió el envío a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la incorporación y el destino, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:

ENTRADA N° 0681/2016 - EXPEDIENTE N° CD-288-B-201 6 CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE a la Sra. Maria Rachid Visitante Destacada de la Ciudad de Neuquén por su labor y compromiso con la defensa y promoción de los Derechos de la Comunidad LGTBI.- En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la incorporación y tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Le damos lectura al proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACION N° 053/2016 VISTO: La visita de la señora María Rachid los días 2 y 3 de septiembre a la Ciudad de Neuquén en el marco del Primer Encuentro Provincial de la Diversidad LGBTI; y, CONSIDERANDO: Que la Dirección Provincial de Diversidad organiza el Primer Encuentro Provincial de la Diversidad LGBTI y el Encuentro Nacional de Responsables de Áreas de Diversidad y Referentes de Organizaciones LGBTI de la Argentina, los días 2 y 3 de septiembre.- Que en dicho encuentro participará María Rachid, quien es responsable del Instituto contra la Discriminación de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Que María Rachid fue Legisladora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (período 2011-2015) y presidió la Comisión de Derechos Humanos, Garantías y Antidiscriminación.- Que también fue propuesta por el Poder Ejecutivo Municipal y elegida por ambas Cámaras en el Congreso de la Nación para la Vicepresidencia del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, cargo en el que se desempeñó desde diciembre del 2010 hasta junio del 2011.- Que propuso y coordinó el primer Programa Nacional de Diversidad Sexual y fue la primera Presidenta de la Federación Argentina LGBT, organización que fundó, junto con otras organizaciones, desde La Fulana, un centro comunitario para mujeres lesbianas y bisexuales, que también fundó en el año 1998.- Que desde la FALGBT estuvo a cargo de la campaña por el matrimonio igualitario en Argentina. Fue una de las autoras de la Ley de Matrimonio Igualitario y la Ley de Identidad de Género aprobadas en nuestro país en los últimos años, así como también de leyes que hoy se debaten en el Congreso de la Nación como la nueva Ley Antidiscriminatoria.- Que inicialmente se centró en la lucha en los derechos de las mujeres y la comunidad LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y trans), pero también se interiorizó en las luchas por la igualdad y contra la discriminación que llevan adelante distintos movimientos y comunidades como migrantes, las personas viviendo con VIH SIDA, los pueblos originarios, los afrodescendientes y las personas con discapacidad, entre otras.- Que María Rachid fue reconocida

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

como “una de las 100 personalidades de Hispanoamérica” por el diario español "El País", en diciembre de 2010, y declarada, por unanimidad, “personalidad destacada en la lucha por los derechos humanos” por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires en el 2010.- Que actualmente es docente en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, y recientemente ha sido electa como Secretaria General de la Federación Argentina LGBT.- Que el reconocimiento de la visita de María Rachid expresa el compromiso de la Ciudad de Neuquén con los derechos de la Comunidad LGTBI, y la continuidad de las políticas públicas que se desarrollan en este sentido.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 15/2016 celebrada por el Cuerpo el 04 de agosto del corriente año.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE a la señora María Rachid visitante destacada de la Ciudad de Neuquén, por su labor y compromiso con la defensa y promoción de los Derechos de la Comunidad LGTBI y de los Derechos Humanos en general; en el marco de su participación en el Primer Encuentro Provincial de la Diversidad LGTBI, los días 2 y 3 de septiembre del corriente año.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de declaración para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría, 16 votos a favor, 2 votos en contra. Concejal Gamarra levantó la mano, verdad? Gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0682/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-289-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORASE el Artículo 24º) BIS de la Ordenanza N° 10887- procedimiento en juicio político.-** En Labor Parlamentaria se resolvió el envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la incorporación y el destino, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Siendo las 14 horas y 16 minutos y no teniendo más asuntos que tratar damos por finalizada la sesión. Estamos convocados para la próxima sesión ordinaria el día jueves 8 de septiembre a las 11 horas, muchas gracias.-

FIRMADO: SCHLERETH - FUERTES

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén